

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

COMITÉ DIRECTIVO

LEY N° 30453

DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA

DECRETO SUPREMO N° 034-2023-SA

ACTA N° 03

SESIÓN EXTRAORDINARIA SEMIPRESENCIAL DEL COMITÉ DIRECTIVO

MIÉRCOLES 07 FEBRERO DEL 2024

HORA DE INICIO : 12:00 horas (Segunda Convocatoria)
HORA DE TÉRMINO : 12:59 horas
MEDIO ELECTRONICO : Vía ZOOM de CONAREME

MIEMBROS ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA

1) DR. VICENTE LEANDRO CRUZATE CABREJOS	PRESIDENTE	DE	CONAREME	-
Representante del Ministro de Salud				

DRA. MERY YANET ARANDA ALBERTO	SECRETARIA TÉCNICA - Comité Directivo del CONAREME
--------------------------------	--

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO

2) DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA	Rep. Universidad Nacional Federico Villarreal
3) DR. CARLOS YARLEQUÉ CABRERA	Rep. Universidad Nacional de Piura
4) DR. VÍCTOR VALLEJO SANDOVAL	Rep. Universidad Científica del Sur
5) DRA. BERNY FERNÁNDEZ LÓPEZ	Rep. Universidad César Vallejo

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

6) DRA. KEILE JOYCE DESPOSORIO ROBLES	Rep. Sedes Docentes ESSALUD
7) DR. ROLANDO FERNÁNDEZ AQUINO	Rep. Sanidad de las Fuerzas Armadas
8) DR. EDILBERTO TEMOCHE ESPINOZA	Rep. Sanidad de las Fuerzas Policiales

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

9)	DR. JOSÉ LUIS LA ROSA BOTONERO	Rep. Colegio Médico del Perú
10)	DRA. BRIAN ADALBERTO RAFAEL HIDALGO Residentes	Rep. Asociación Nacional de Médicos

MIEMBROS AUSENTES:

11)	DRA. NADHIA LILIBETH MENDOZA BRIONES	Rep. Gobiernos Regionales
12)	DR. MIGUEL FERNANDO FARFÁN DELGADO	Rep. Asociación Peruana de Facultades de Medicina

Siendo la hora establecida para el inicio de la Sesión Extraordinaria realizada bajo la modalidad vía zoom de CONAREME, se comprobó la asistencia, encontrándose presentes los integrantes acreditados en el Comité Directivo del CONAREME, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30453 y lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, y su correspondiente Estatuto, verificándose la asistencia de diez (10) integrantes los cuales cumplen con el quórum necesario; e instalada la presente Sesión Extraordinaria, cuya convocatoria y agenda para tratar, ha sido realizada bajo los alcances de la citada norma legal, el Estatuto de CONAREME y los alcances de la designación del representante del Titular del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 1114-2021/MINSA y la Resolución Ministerial N° 817-2023 /MINSA.

I. ORDEN DEL DIA:

Dra. Mery Aranda: Buenas tardes con todos, vamos a iniciar esta sesión, voy a pasar asistencia, Dr. Vicente Cruzate, tenemos Quorum para iniciar la sesión y presentar la agenda del día.

Dr. Vicente Cruzate: Buenas tardes con todos, recalcar que cada Comisión de Autorización y de Acreditación, ha trabajado estos manuales para el Proceso Excepcional que ya está aprobado por la Asamblea Nacional. Damos inicio con el primer punto de la Agenda:

1. INFORMES DE LA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN SOBRE EL PROCESO EXCEPCIONAL DE ACREDITACIÓN DE SEDES DOCENTES:

1.1. **Informe N° 001-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME - Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo – ESSALUD de Lambayeque.** (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: Como se tiene conocimiento, se tiene habilitada la realización del presente proceso excepcional de acreditación de sede docente a través de la dación del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, por el cual, aprobado el correspondiente Manual Excepcional de Acreditación de Sede Docente y su debido proceso, el cual significó aprobar su cronograma y presupuesto; la Comisión de Acreditación en cumplimiento del proceso aprobado y en las etapas del cronograma administrativo aprobado, presenta Informes Técnicos elaborados por la citada Comisión, que corresponde su aprobación o no por el Comité Directivo; es así que para el presente caso, se propone Acreditar como Sede Docente al Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo, dicha acreditación tiene una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Se proyecta y se lee el Informe N° 001-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME).

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 05

En contra: 00

Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto los representantes de UNFV, UCV, ESSALUD y CMP.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 008-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 001-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, **Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo – ESSALUD Lambayeque** ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

1.2. Informe N° 002-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME - Hospital Jesús Nazareno – Ayacucho. (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Acreditación, propone Acreditar como Sede Docente al Hospital Jesus Nazareno – Ayacucho, dicha acreditación tiene una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Se proyecta y se lee el Informe N° 002-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME).

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 09

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 009-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 002-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME,

instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, **Hospital Jesús Nazareno – Ayacucho**, ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médica; en el marco del Proceso Excepcional de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

1.3. Informe N° 003-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME - Hospital Augusto Hernandez Mendoza – ESSALUD de Ica. (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Acreditación, propone Acreditar como Sede Docente al Hospital Augusto Hernandez Mendoza, dicha acreditación tiene una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Se proyecta y se lee el Informe N° 003-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME).

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médica, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del CMP.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 010-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 003-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, **Hospital IV Augusto Hernandez Mendoza – ESSALUD Ica**, ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médica; en el marco del Proceso Excepcional de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

1.4. Informe N° 004-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME - Hospital II “René Toche Groppo” - ESSALUD de Chincha. (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Acreditación, propone Acreditar como Sede Docente al Hospital II “René Toche Groppo”, dicha acreditación tiene una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Se proyecta y se lee el Informe N° 004-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME).

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del CMP.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 011-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 004-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, **Hospital II “René Toche Groppo” – ESSALUD Chincha**, ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

1.5. Informe N° 005-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME – Hospital I “Félix Torrealva Gutiérrez” – ESSALUD de Ica. (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Acreditación, propone Acreditar como Sede Docente al Hospital I “Félix Torrealva Gutiérrez”, dicha acreditación tiene una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Se proyecta y se lee el Informe N° 005-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME).

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 012-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 005-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME,

instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, **Hospital Félix Torrealva Gutiérrez - ESSALUD**, ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

2. INFORMES DE LA COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SOBRE EL PROCESO EXCEPCIONAL DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMAS DE RESIDENTADO MÉDICO:

2.1. Informe N° 001-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME – Programa de Anestesiología (UNSLG). (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: De igual manera, como en el caso del proceso excepcional de acreditación de sede docente, se tiene conocimiento, la realización del presente proceso excepcional de autorización de funcionamiento de programas de residentado médico, vinculado a instituciones formadoras universitarias recién integradas al SINAREME en el ámbito regional, ello, a través de la dación del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, por el cual, aprobado el correspondiente Manual Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico y su debido proceso, el cual significó aprobar su cronograma y presupuesto; la Comisión de Autorización en cumplimiento del proceso aprobado y en las etapas del cronograma administrativo aprobado, presenta Informes Técnicos elaborados por la citada Comisión, que corresponde su aprobación o no por el Comité Directivo; es así, que para el presente caso, se propone Autorizar el Programa Académico de Anestesiología de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, dicha autorización tiene una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 013-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 001-2024-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional San Luis Gonzaga, tiene autorizado el programa de residentado médico de la especialidad de Anestesiología en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

2.2. Informe N° 002-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME – Programa de Cardiología (UNSLG). (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Autorización propone Autorizar el Programa Académico de Cardiología de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, dicha autorización tiene una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 014-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 002-2024-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional San Luis Gonzaga, tiene autorizado el programa de residentado médico de la especialidad de Cardiología en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

2.3. Informe N° 003-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME – Programa de Cirugía General (UNSLG). (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Autorización propone Autorizar el Programa Académico de Cirugía General de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, dicha autorización tiene una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 015-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 003-2024-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional San Luis Gonzaga, tiene autorizado el programa de residentado médico de la especialidad de Cirugía General en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

2.4. Informe N° 004-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME – Programa de Gastroenterología (UNSLG). (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Autorización propone Autorizar el Programa Académico de Gastroenterología de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, dicha autorización tiene una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 016-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 004-2024-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional San Luis Gonzaga, tiene autorizado el programa de residentado médico de la especialidad de Gastroenterología en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

2.5. Informe N° 005-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME – Programa de Ginecología y Obstetricia (UNSLG). (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Autorización propone Autorizar el Programa Académico de Ginecología y Obstetricia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, dicha autorización tiene una

vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 017-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 005-2024-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional San Luis Gonzaga, tiene autorizado el programa de residencia médica de la especialidad de Ginecología y Obstetricia en el Sistema Nacional de Residencia Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residencia Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

2.6. Informe N° 006-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME – Programa de Medicina Familiar y Comunitaria (UNSLG). (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Autorización propone no Autorizar el Programa Académico de Medicina Familiar y Comunitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, al no cumplir con los estándares técnicos expresado en el informe de la comisión.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 018-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 006-2024-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, no autorizando el programa de residencia médica de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria

en el Sistema Nacional de Residentado Médico para la institución formadora universitaria Universidad Nacional San Luis Gonzaga, quedando expedito su derecho de interponer el recurso impugnativo correspondiente.

2.7. Informe N° 007-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME – Programa de Medicina Intensiva (UNSLG). (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Autorización propone Autorizar el Programa Académico de Medicina Intensiva de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, dicha autorización tiene una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 019-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 007-2024-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional San Luis Gonzaga, tiene autorizado el programa de residentado médico de la especialidad de Medicina Intensiva en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

2.8. Informe N° 008-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME – Programa de Medicina Interna (UNSLG). (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Autorización propone Autorizar el Programa Académico de Medicina Interna de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, dicha autorización tiene una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 020-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 008-2024-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional San Luis Gonzaga, tiene autorizado el programa de residentado médico de la especialidad de Medicina Interna en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

2.9. Informe N° 009-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME – Programa de Nefrología (UNSLG). (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Autorización propone Autorizar el Programa Académico de Nefrología de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, dicha autorización tiene una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 021-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 009-2024-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional San Luis Gonzaga, tiene autorizado el programa de residentado médico de la especialidad de Nefrología en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

2.10. Informe N° 010-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME – Programa de Neurología (UNSLG). (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Autorización propone Autorizar el Programa Académico de Neurología de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, dicha autorización tiene una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 022-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 010-2024-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional San Luis Gonzaga, tiene autorizado el programa de residentado médico de la especialidad de Neurología en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

2.11. Informe N° 011-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME – Programa de Patología Clínica (UNSLG). (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Autorización propone Autorizar el Programa Académico de Patología Clínica de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, dicha autorización tiene una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 023-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 011-2024-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional San Luis Gonzaga, tiene autorizado el programa de residentado médico de la especialidad de Patología Clínica en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

2.12. Informe N° 012-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME – Programa de Oftalmología (UNSLG). (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Autorización propone Autorizar el Programa Académico de Oftalmología de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, dicha autorización tiene una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 024-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 012-2024-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional San Luis Gonzaga, tiene autorizado el programa de residentado médico de la especialidad de Oftalmología en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

2.13. Informe N° 013-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME – Programa de Radiología (UNSLG). (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Autorización propone Autorizar el Programa Académico de Radiología de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, dicha autorización tiene una vigencia de hasta el 31 de

diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 025-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 013-2024-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional San Luis Gonzaga, tiene autorizado el programa de residencia médica de la especialidad de Radiología en el Sistema Nacional de Residencia Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residencia Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

2.14. Informe N° 014-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME – Programa de Ortopedia y Traumatología (UNSLG). (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Autorización propone Autorizar el Programa Académico de Ortopedia y Traumatología de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, dicha autorización tiene una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 026-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 014-2024-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional San Luis Gonzaga, tiene autorizado el programa de residentado médico de la especialidad de Ortopedia y Traumatología en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

2.15. Informe N° 015-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME – Programa de Pediatría (UNSLG). (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Autorización propone Autorizar el Programa Académico de Pediatría de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, dicha autorización tiene una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 027-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 015-2024-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional San Luis Gonzaga, tiene autorizado el programa de residentado médico de la especialidad de Pediatría en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

2.16. Informe N° 016-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME – Programa de Anatomía Patológica (UNPRG). (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Autorización propone Autorizar el Programa Académico de Anatomía Patológica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, dicha autorización tiene una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 028-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 016-2024-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, tiene autorizado el programa de residentado médico de la especialidad de Anatomía Patológica en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

2.17. Informe N° 017-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME – Programa de Anestesiología (UNPRG). (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Autorización propone Autorizar el Programa Académico de Anestesiología de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, dicha autorización tiene una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 029-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 017-2024-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, tiene autorizado el programa de residentado médico de la especialidad de Anestesiología en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia

de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

2.18. Informe N° 018-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME – Programa de Cardiología (UNPRG). (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Autorización propone Autorizar el Programa Académico de Cardiología de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, dicha autorización tiene una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 030-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 018-2024-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, tiene autorizado el programa de residencia médica de la especialidad de Cardiología en el Sistema Nacional de Residencia Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residencia Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

2.19. Informe N° 019-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME – Programa de Cirugía de Tórax y Cardiovascular (UNPRG). (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Autorización propone Autorizar el Programa Académico de Cirugía de Tórax y Cardiovascular de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, dicha autorización tiene una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 031-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 019-2024-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, tiene autorizado el programa de residentado médico de la especialidad de Cirugía de Tórax y Cardiovascular en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

2.20. Informe N° 020-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME – Programa de Cirugía General (UNPRG). (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Autorización propone Autorizar el Programa Académico de Cirugía General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, dicha autorización tiene una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 032-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 020-2024-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, tiene autorizado el programa de residentado médico de la especialidad de Cirugía General en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

2.21. Informe N° 021-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME – Programa de Gastroenterología (UNPRG). (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Autorización propone Autorizar el Programa Académico de Gastroenterología de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, dicha autorización tiene una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 033-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 021-2024-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, tiene autorizado el programa de residentado médico de la especialidad de Gastroenterología en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

2.22. Informe N° 022-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME – Programa de Pediatría (UNPRG). (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Autorización propone Autorizar el Programa Académico de Pediatría de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, dicha autorización tiene una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 034-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 022-2024-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, tiene autorizado el programa de residentado médico de la especialidad de Pediatría en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

2.23. Informe N° 023-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME – Programa de Psiquiatría (UNPRG). (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Autorización propone Autorizar el Programa Académico de Psiquiatría de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, dicha autorización tiene una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 035-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 023-2024-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, tiene autorizado el programa de residentado médico de la especialidad de Psiquiatría en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

2.24. Informe N° 024-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME – Programa de Radiología (UNPRG). (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Autorización propone Autorizar el Programa Académico de Radiología de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, dicha autorización tiene una vigencia de hasta el 31 de

diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 036-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 024-2024-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, tiene autorizado el programa de residentado médico de la especialidad de Radiología en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

2.25. Informe N° 025-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME – Programa de Geriátría (UNPRG). (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Autorización propone Autorizar el Programa Académico de Geriátría de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, dicha autorización tiene una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 037-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 025-2024-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, tiene autorizado el programa de residentado médico de la especialidad de Geriátrica en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

2.26. Informe N° 026-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME – Programa de Ginecología y Obstetricia (UNPRG). (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Autorización propone Autorizar el Programa Académico de Ginecología y Obstetricia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, dicha autorización tiene una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 038-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 026-2024-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, tiene autorizado el programa de residentado médico de la especialidad de Ginecología y Obstetricia en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

2.27. Informe N° 027-2024-COMISION AUTORIZACION – CONAREME – Programa de Hematología (UNPRG). (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Autorización propone Autorizar el Programa Académico de Hematología de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, dicha autorización tiene una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 039-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 027-2024-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, tiene autorizado el programa de residentado médico de la especialidad de Hematología en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

2.28. Informe N° 028-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME – Programa de Medicina Familiar y Comunitaria (UNPRG). (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Autorización propone Autorizar el Programa Académico de Medicina Familiar y Comunitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, dicha autorización tiene una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 040-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 028-2024-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, tiene autorizado el programa de residentado médico de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Autorización de

Funcionamiento de Programas de Residencia Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

2.29. Informe N° 029-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME – Programa de Medicina Física y Rehabilitación (UNPRG). (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Autorización propone Autorizar el Programa Académico de Medicina Física y Rehabilitación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, dicha autorización tiene una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 041-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 029-2024-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, tiene autorizado el programa de residencia médico de la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación en el Sistema Nacional de Residencia Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residencia Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

2.30. Informe N° 030-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME – Programa de Medicina Intensiva (UNPRG). (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Autorización propone Autorizar el Programa Académico de Medicina Intensiva de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, dicha autorización tiene una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 042-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 030-2024-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, tiene autorizado el programa de residentado médico de la especialidad de Medicina Intensiva en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

2.31. Informe N° 031-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME – Programa de Medicina Interna (UNPRG). (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Autorización propone Autorizar el Programa Académico de Medicina Interna de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, dicha autorización tiene una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 043-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 031-2024-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, tiene autorizado el programa de residentado médico de la especialidad de Medicina Interna en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

2.32. Informe N° 032-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME – Programa de Medicina Oncológica (UNPRG). (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Autorización propone Autorizar el Programa Académico de Medicina Oncológica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, dicha autorización tiene una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 044-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 032-2024-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, tiene autorizado el programa de residentado médico de la especialidad de Medicina Oncológica en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

2.33. Informe N° 033-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME – Programa de Nefrología (UNPRG). (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Autorización propone Autorizar el Programa Académico de Nefrología de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, dicha autorización tiene una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 045-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 033-2024-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, tiene autorizado el programa de residentado médico de la especialidad de Nefrología en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

2.34. Informe N° 034-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME – Programa de Neurocirugía (UNPRG). (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Autorización propone Autorizar el Programa Académico de Neurocirugía de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, dicha autorización tiene una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 046-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 034-2024-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, tiene autorizado el programa de residentado médico de la especialidad de Neurocirugía en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

2.35. Informe N° 035-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME – Programa de Oftalmología (UNPRG). (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Autorización propone Autorizar el Programa Académico de Oftalmología de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, dicha autorización tiene una vigencia de hasta

el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 047-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 035-2024-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, tiene autorizado el programa de residencia médica de la especialidad de Oftalmología en el Sistema Nacional de Residencia Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residencia Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

2.36. Informe N° 036-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME – Programa de Ortopedia y Traumatología (UNPRG). (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Autorización propone Autorizar el Programa Académico de Ortopedia y Traumatología de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, dicha autorización tiene una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 048-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 036-2024-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, tiene autorizado el programa de residentado médico de la especialidad de Ortopedia y Traumatología en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

2.37. Informe N° 037-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME – Programa de Otorrinolaringología (UNPRG). (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Autorización propone Autorizar el Programa Académico de Otorrinolaringología de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, dicha autorización tiene una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 049-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 037-2024-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, tiene autorizado el programa de residentado médico de la especialidad de Otorrinolaringología en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

2.38. Informe N° 038-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME – Programa de Patología Clínica (UNPRG). (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Autorización propone Autorizar el Programa Académico de Patología Clínica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, dicha autorización tiene una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 050-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 038-2024-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, tiene autorizado el programa de residencia médica de la especialidad de Patología Clínica en el Sistema Nacional de Residencia Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residencia Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

2.39. Informe N° 039-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME – Programa de Urología (UNPRG). (Se proyecta y se lee el informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Autorización propone Autorizar el Programa Académico de Urología de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, dicha autorización tiene una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá albergar campos clínicos para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2024, siempre y cuando se obtenga la autorización de campo clínico en favor de la Universidad solicitante.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 051-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 039-2024-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, tiene autorizado el programa de residencia médica de la especialidad de Urología en el Sistema Nacional de Residencia Médico; en el marco del Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de

Programas de Residentado Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

2.40. Informe N° 040-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME – Programa de Neonatología (UNSLG). (Se proyecta y se lee en informe)

Dra. Mery Aranda: La Comisión de Autorización a través del presente Informe informa que antes de salir del Sistema Nacional de Residentado Médico, la Universidad Nacional San Luis Gonzaga contaba con 15 programas de residentado médico y los correspondientes campos clínicos de las siguientes especialidades: Anestesiología, Cardiología, Cirugía General, Gastroenterología, Ginecología y Obstetricia, Medicina Familiar y Comunitaria, Medicina Intensiva, Medicina Interna, Nefrología, Neurología, Oftalmología, Ortopedia y Traumatología, Patología Clínica, Pediatría y Radiología.

Por lo expuesto, se menciona en el citado Informe, que no procede la evaluación de la solicitud del programa de la especialidad de Neonatología, solicitado por la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, debido que la citada especialidad no contaba con la autorización de campo clínico bajo los alcances del Decreto Supremo N° 008-88-SA y el Decreto Supremo N° 016-2023-SA, en ese sentido, resulta necesario aprobar el citado Informe y remitir la decisión a la citada Universidad.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 052-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 040-2024-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, el cual señala que no resulta procedente evaluar la solicitud de autorización de funcionamiento del programa de residentado médico de la especialidad de Neonatología, que al contrastar con la información que cuenta el CONAREME a través del Sistema de Gestión de la Información del SINAREME (SIGESIN), la citada especialidad no se desarrollaba en campos clínicos por la Universidad Nacional San Luis Gonzaga antes de salir del SINAREME.

3.- DISPENSA DE APROBACIÓN DEL ACTA.

Dra. Mery Aranda: Pasamos al último punto que es la dispensa de aprobación del acta. Pediría su voto por este punto, los que opondan sírvanse levantar la mano, los que se abstengan sírvanse levantar la mano.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo

expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitieron voto el representante del ESSALUD.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 053-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar la dispensa de trámite de aprobación de acta, para la ejecución inmediata de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Dra. Mery Aranda: Hemos concluido con la presentación de los puntos de agenda de hoy.

La presente Sesión Extraordinaria, finalizó a las 12:59 horas acordando sus integrantes en suscribirla y realizar su correspondiente publicación.

INFORME N° 001-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME

A : Dr. Vicente Cruzate Cabrejos
Comité Directivo de CONAREME

DE : Comisión de Acreditación

ASUNTO : Informe de la evaluación al expediente de la Institución solicitante HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO - ESSALUD LAMBAYEQUE con relación al Proceso Excepcional de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como de Sede Docente.

CÓDIGO IPRESS : 00008577

REFERENCIA : Oficio N° 0120-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 01 de febrero del 2024.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000170 31/01/2024 Vía Email **Solicitud S/N** Abraham Burga Ghersi Gerente Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo. Remite requisitos para participación del Proceso Excepcional de Acreditación de Sede Docentes.

II. ANÁLISIS:

En el análisis de expediente enviado por la Institución solicitante se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: **000170**

DOCUMENTOS PRESENTADOS	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO - ESSALUD LAMBAYEQUE
	CUMPLE
Solicitud de acreditación	SI
Resolución de categorización	SI
Documento que acredite representante	SI
Documento de identidad	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Comprobante de pago	SI

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD COMO SEDES DOCENTES

DIMENSIONES Y ESTÁNDARES	Puntaje	Porcentaje	CUMPLE		FUENTES DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			SI	NO		
I. SEGURIDAD DEL PACIENTE Y HUMANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EN LA INSTITUCIÓN						
1.1. Incorpora en su plan de gestión de la calidad, estrategias para promover la atención segura y humana al usuario.	5.26	5.26%	SI		1. Informe de implementación del Plan de Gestión de la Calidad con estrategias para promover la atención segura y humana. 2. Consentimiento Informado (Derecho a acceder a una copia de la historia clínica y de carácter reservado, consentimiento informado por escrito)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Informe N°001 GRPL ESSALUD 2024 que contiene el Informe del Plan de Gestión de la Calidad 2023 ➤ Resolución de Gerencia General N 107 GG Essalud 2014 donde se aprueba la Directiva N°001-GG-ESSALUD-2014 Gestión de la Historia Clínica en los Centros Asistenciales del Seguro de Salud Essalud. ➤ Consentimiento informado de actividades de Docencia firmado por usuario en salud
1.2 La institución solicitante, ha implementado el Consentimiento Informado para la atención de Salud y la docencia.	0	0		NO	1. Documentos escritos, firmados o huella digital por los usuarios otorgando o negando su consentimiento, para el procedimiento o tratamiento y la docencia. 2. Historias Clínicas de las Personas usuarias, con Consentimiento informado	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Consentimiento informado de actividades de Docencia firmado por usuario en salud ➤ Historia Clínica escaneada ➤ Falta consentimiento informado de procedimiento
1.2. La Institución Solicitante cuenta con normas para la vigilancia, prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud (infecciones nosocomiales).	10.52	10.52%	SI		1. Informe del Comité de infecciones Intrahospitalarias 2. Informe del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Nota N°011-OIS-GRPL-ESSALUD-2024 donde se envía Informe Anual de Vigilancia de Infecciones Asociado a la atención en salud (IAAS) del Hospital Almazor Aguinaga Asenjo RPL 2023 ➤ Nota N°021-USSTA-ORH-GADM-GPL-ESSALUD-2024 donde envía el Informe emitido sobre actividades del Subcomité de Seguridad y salud de la Red de accidentes HNAAA durante el año 2023
II. EDUCACION MEDICA E INVESTIGACION						
1.3. La Institución Solicitante, cuenta con un responsable del área de capacitación, docencia e investigación, encargado de la integración del trabajo de la	10.52	10.52%	SI		1. Documento de designación del responsable del área de capacitación, docencia e investigación 2. Gestión documentaria de la interacción /coordinación entre Institución solicitante y universidades.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Resolución de Gerencia General N°02-GG-ESSALUD-2024 en el que se resuelve el Jefe de la Oficina de Investigación y Docencia de la Red Prestacional de Lambayeque ➤ Informe de ejecución de los compromisos adquiridos a través de los convenios

universidad con la sede docente.						específicos entre la Red Prestacional Lambayeque y la Universidad Privada Antenor Orrego
2.2 La Institución Solicitante cuenta con un Programa de Inducción para el Médico Residente (Declaración Jurada de realizar un Programa de Inducción al inicio del Programa de Residentado Médico*sedes nuevas)	10.52	10.52%	SI		1. Programa de inducción aprobado por la institución. 2. Informe de cumplimiento del programa de inducción	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Nota N°3594-UAP-ORH-OADM-GRPL-ESSALUD-2023 en la que se envía el Programa de Inducción de Médicos Residentes y personal serums 2023 ➤ Nota N°042-UAP-ORH-OADM-GRPL-ESSALUD-2024 en el que envían el Informe sobre ejecución de programa de inducción de médicos residentes 2023
2.3 La Institución Solicitante cuenta con ambientes y equipos tecnológicos adecuados para la enseñanza y aprendizaje.	5.26	5.26%	SI		1.Observación de ambientes (auditorio/aula/sala de reuniones) y equipos tecnológicos para la docencia (computadoras, proyector, salas de cómputo con acceso a internet, bases de datos virtuales)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fotos de ambientes y equipos tecnológicos
2.4 La Institución Solicitante, cuenta con un plan de capacitación anual.	5.26	5.26%	SI		1. Plan de capacitación anual	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Resolución de Gerencia General N 487-GG-ESSALUD-2023 en el que se resuelve aprobar el PDP essalud 2023 PDP 2023
III. ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE						
3.1 La Institución Solicitante, cuenta con unidades administrativas para la docencia, según categoría.	5.26	5.26%	SI		1.Plan de capacitación anual aprobado, del año en curso. 2.Informe de evaluación del plan anual ejecutado el año anterior.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Resolución de Gerencia General N 487-GG-ESSALUD-2023 en el que se resuelve aprobar el PDP essalud 2023 PDP 2023 ➤ Excel de evaluación del plan anual ejecutado 2023 ➤ Nota N°041-UDP-ORH-RPL-ESSALUD-2024 DONDE SE ENVIA Informe sobre ejecución de Plan de Desarrollo de las personas PDP 2023
3.2 La Institución solicitante cuenta con profesionales especializados mínimos de acuerdo con su categoría y cumple funciones de docencia	10.52	10.52%	SI		1. Relación de médicos especialistas en la Institución Solicitante (IS nueva) y relación de médicos especialistas que se desempeñan como tutores en la Institución solicitante 2. Documento de gestión donde se establezcan las funciones de docencia	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Nota 227 UAP-ORH-GRPL-ESSALUD-2024 donde envían la relación de Médicos especialistas y tutores de Residentado Médico firmado por la misma IPRESS ➤ Resolución de Gerencia General N 1008 GG ESSALUD 2014 donde se aprueba la Directiva de Programación de las Actividades Asistenciales de

					por parte del personal asistencial	os Profesionales y No profesional del Seguro Social de Salud ESSALUD
3.3 La Institución solicitante ejecuta actividades de docencia e investigación, las cuales están incorporadas en los documentos de gestión según categoría.	5.26	5.26%	SI		1. Plan o Documento que evidencia la programación de actividades de investigación y docencia. 2. Informe de ejecución de actividades de investigación y docencia.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Plan Matriz de programación de actividades de IEAI de los órganos de Essalud según líneas de acción 2023. ➤ Nota N°269 IEAI RPL ESSALUD 2023 Informe de actividades de docencia de Proyectos de Investigación
3.4 Cuenta con infraestructura condiciones mínimas para la formación del Médico Residente (ambientes de descanso, estudio, alimentación).	5.26	5.26%	SI		1. Verificación directa de ambientes destinados para los médicos residentes para descanso, estudio y alimentación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fotos de comedor. ambiente de descanso y de estudio
IV. ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SALUD						
4.1 La Institución Solicitante cuenta con un sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes.	0	0		NO	1. Documento que designa al responsable a cargo del sistema de referencia y contrarreferencia. 2. Estadística del sistema de referencia y contrarreferencia	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Nota 049-OA REFYC GHNA A GRPL ESSALUD 224 donde envía información de las estadísticas de Referencia de la IPRESS ➤ No envían documento de designación
4.2. La Institución Solicitante, cuenta con estadísticas de las prestaciones de salud realizadas.	10.52	10.52%	SI		1. Verificación del sistema de registro de prestaciones de salud. 2. Estadísticas mensuales de las prestaciones de salud registradas.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Envían captura de pantalla del Sistema de Registro de prestaciones de salud (ESSI) ➤ Envían estadísticas mensuales de la IPRESS 2023
PUNTAJE TOTAL	84.22	84.22%				

III. CONCLUSIÓN:

El HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO - ESSALUD LAMBAYEQUE ha obtenido un puntaje de 84.22%, sin embargo, no ha cumplido con:

- Un Factor crítico (consentimiento informado de procedimiento y tratamiento).
- No envían documento de designación del responsable a cargo del sistema de referencia y contrarreferencia.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Acreditación propone **ACREDITAR** como Sede Docente para Residencia Médica al **HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO - ESSALUD** hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME por la Institución solicitante.

INFORME N° 002-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME

A : Dr. Vicente Cruzate Cabrejos
Comité Directivo de CONAREME

DE : Comisión de Acreditación

ASUNTO : Informe de la evaluación al expediente de la Institución solicitante HOSPITAL JESUS NAZARENO - AYACUCHO con relación al Proceso Excepcional de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como de Sede Docente.

CÓDIGO IPRESS : 00003575

REFERENCIA : Oficio N° 0117-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 01 de febrero del 2024.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000171 31/01/2024 **Solicitud S/N** Miriam Edith Veliz Quispe Directora Hospital Jesus Nazareno. Remite documentación requerida para participación en el Proceso Excepcional de Acreditación de Sedes Docentes.

II. ANÁLISIS:

En el análisis de expediente enviado por la Institución solicitante se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: **000171**

DOCUMENTOS PRESENTADOS	HOSPITAL JESUS NAZARENO - AYACUCHO
	CUMPLE
Solicitud de acreditación	SI
Resolución de categorización	SI
Documento que acredite representante	SI
Documento de identidad	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Comprobante de pago	SI

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD COMO SEDES DOCENTES

DIMENSIONES Y ESTÁNDARES	Puntaje	Porcentaje	CUMPLE		FUENTES DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			SI	NO		
I. SEGURIDAD DEL PACIENTE Y HUMANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EN LA INSTITUCIÓN						
1.1. Incorpora en su plan de gestión de la calidad, estrategias para promover la atención segura y humana al usuario.	0	0%		NO	1. Informe de implementación del Plan de Gestión de la Calidad con estrategias para promover la atención segura y humana. 2. Consentimiento Informado (Derecho a acceder a una copia de la historia clínica y de carácter reservado, consentimiento informado por escrito)	➤ Informe N°05-2024- GRA/GG-GRDA-DRSA-REDHMGA-HAIN/SGCS en el cual adjunta cuadros de cumplimiento del Plan ➤ Menciona que cuenta con procedimiento ➤ No adjunta proceso ni formato de solicitud de copia de HCL
1.2 La institución solicitante, ha implementado el Consentimiento Informado para la atención de Salud y la docencia.	0	0%		NO	1. Documentos escritos, firmados o huella digital por los usuarios otorgando o negando su consentimiento, para el procedimiento o tratamiento y la docencia. 2. Historias Clínicas de las Personas usuarias, con Consentimiento informado	➤ Consentimiento Informado de actividades de docencia firmado por el usuario en salud incorporado en la Historia clínica ➤ No tiene consentimiento informado de procedimiento
1.2. La Institución Solicitante cuenta con normas para la vigilancia, prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud (infecciones nosocomiales).	10.52	10.52%	SI		1. Informe del Comité de infecciones Intrahospitalarias 2. Informe del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo	➤ Informe N°001 2024 UEPI HAJN REDHGA DIRESA en el cual envían el consolidado de las actividades de Unidad de epidemiología 2023. ➤ Informe – Matriz de cumplimiento del Plan de Infecciones asociadas a las atención en salud 2022
II.						
1.3. La Institución Solicitante, cuenta con un responsable del área de capacitación, docencia e investigación, encargado de la integración del trabajo de la universidad con la sede docente.	10.52	10.52%	SI		1. Documento de designación del responsable del área de capacitación, docencia e investigación 2. Gestión documentaria de la interacción /coordinación entre Institución solicitante y universidades.	➤ Documento de ratificación de funciones de Jefatura de Docencia capacitación e investigación ➤ Memorando Múltiple N 056 2023 GRA GG GRDS DRSA DEGYDRH en el cual hay evidencia de coordinación para las rotaciones externas de los médicos residentes
2.2 La Institución Solicitante cuenta con un Programa de Inducción para el Médico	10.52	10.52%	SI		1. Programa de inducción aprobado por la institución.	➤ Programa de inducción a los médicos residentes con el VB de la Unidad de Docencia de la IPRESS

Residente (Declaración Jurada de realizar un Programa de Inducción al inicio del Programa de Residentado Médico*sedes nuevas)					2. Informe de cumplimiento del programa de inducción	➤ Informe N 65 2023 GRA GRDS DIRESA REDHGA HAUN RRHRL en el cual envían en Informe de cumplimiento del Programa de inducción
2.3 La Institución Solicitante cuenta con ambientes y equipos tecnológicos adecuados para la enseñanza y aprendizaje.	5.26	5.26%	SI		1. Observación de ambientes (auditorio/aula/sala de reuniones) y equipos tecnológicos para la docencia (computadoras, proyector, salas de cómputo con acceso a internet, bases de datos virtuales)	➤ Fotos de ambientes de reuniones y de equipos tecnológicos para la docencia
2.4 La Institución Solicitante, cuenta con un plan de capacitación anual.	5.26	5.26%	SI		1. Plan de capacitación anual	➤ Plan de trabajo de Unidad de Docencia capacitación e investigación 2023 aprobado por la IPRESS ➤ Plan anual de trabajo de la de Unidad de Docencia capacitación e investigación 2024 aprobado por la IPRESS
III. P						
3.1 La Institución Solicitante, cuenta con unidades administrativas para la docencia, según categoría.	5.26	5.26%	SI		1. Plan de capacitación anual aprobado, del año en curso. 2. Informe de evaluación del plan anual ejecutado el año anterior.	➤ Plan de trabajo de Unidad de Docencia capacitación e investigación 2023 aprobado por la IPRESS ➤ Plan anual de trabajo de la de Unidad de Docencia capacitación e investigación 2024 aprobado por la IPRESS ➤ Informe N 01-223-GR4 GRDS DIRESA REDHGA GRDS DIRESA REDHGA HAUN RRHRL en el cual se envíe el informa anual del Plan
3.2 La Institución solicitante cuenta con profesionales especializados mínimos de acuerdo con su categoría y cumple funciones de docencia	10.52	10.52%	SI		1. Relación de médicos especialistas en la Institución Solicitante (IS nueva) y relación de médicos especialistas que se desempeñan como tutores en la Institución solicitante 2. Documento de gestión donde se establezcan las funciones de docencia por parte del personal asistencial	➤ Listado de médicos especialistas de la IPRES especificando que los 3 primeros son tutores ➤ Resolución Regional N°018 2018 GRA/CR en el cual envía el Reglamento de organización y funciones de la dirección Regional de Salud de Ayacucho en la cual mencionan las funciones de docencia

3.3 La Institución solicitante ejecuta actividades de docencia e investigación, las cuales están incorporadas en los documentos de gestión según categoría.	5.26	5.26%	SI		1. Plan o Documento que evidencia la programación de actividades de investigación y docencia. 2. Informe de ejecución de actividades de investigación y docencia.	➤ Plan e Informe de actividades de Actividades de Investigación y docencia 2023
3.4 Cuenta con infraestructura condiciones mínimas para la formación del Médico Residente (ambientes de descanso, estudio, alimentación).	5.26	5.26%	SI		1. Verificación directa de ambientes destinados para los médicos residentes para descanso, estudio y alimentación	➤ Fotos de ambientes para descanso médico, estado y alimentación.
IV. ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SALUD						
4.1 La Institución Solicitante cuenta con un sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes.	5.26	5.26%	SI		1. Documento que designa al responsable a cargo del sistema de referencia y contrarreferencia. 2. Estadística del sistema de referencia y contrarreferencia	➤ Memorándum N10 2021 DIREC.RSGC DHA RED HGA DIRESA en el cual se designa al responsable de Referencia y Contrarreferencia ➤ Informe N001 2024 HAJN RED HGA DIRESA en el cual envían el Informe anual de Referencias 2023
4.2. La Institución Solicitante, cuenta con estadísticas de las prestaciones de salud realizadas.	10.52	10.52%	SI		1. Verificación del sistema de registro de prestaciones de salud. 2. Estadísticas mensuales de las prestaciones de salud registradas.	➤ Captura de pantalla de sistema de registro de prestaciones de salud. ➤ Informe N002-2024-GRA RED HGA DIRESA RRHH en el cual envían la Estadísticas mensuales de prestaciones 2023.
PUNTAJE TOTAL	84.22	84.22%				

III. CONCLUSIÓN:

El **HOSPITAL JESUS NAZARENO – AYACUCHO** ha obtenido el puntaje de 84.22%, sin embargo, no ha cumplido con:

- Un factor crítico (consentimiento, para el procedimiento o tratamiento).
- No adjunta proceso ni formato de solicitud de copia de HCL.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Acreditación propone **ACREDITAR** como Sede Docente para Residentado Médico al **HOSPITAL JESUS NAZARENO – AYACUCHO** hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME por la Institución solicitante.

INFORME N° 003-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME

A : Dr. Vicente Cruzate Cabrejos
Comité Directivo de CONAREME

DE : Comisión de Acreditación

ASUNTO : Informe de la visita a la Institución solicitante HOSPITAL IV AUGUSTO HERNANDEZ MENDOZA - ESSALUD ICA con relación al Proceso Excepcional de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud como Sede Docente para el desarrollo del programa de Residentado Médico

CÓDIGO IPRESS : 00016374

REFERENCIA : Oficio N° 0118-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 01 de febrero del 2024.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000156 29/01/2024 Vía Email **Solicitud S/N** Ronal Camacho Elías Coordinador de Capacitación Hospital EsSalud IV Augusto Hernández Mendoza Ica. Remite documentos y Anexos para Acreditación de Sede Docente.

RI 000169 31/01/2024 Vía Email **Solicitud S/N** Ronal Camacho Elías Coordinador de Capacitación Hospital EsSalud IV Augusto Hernández Mendoza Ica. Remite documentos y Anexos para Acreditación de Sede Docente.

II. ANÁLISIS:

En el análisis de expediente enviado por la Institución solicitante se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: **000156, 000169**

DOCUMENTOS PRESENTADOS	HOSPITAL IV AUGUSTO HERNANDEZ MENDOZA - ESSALUD ICA
	CUMPLE
Solicitud de acreditación	SI
Resolución de categorización	SI
Documento que acredite representante	SI
Documento de identidad	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Comprobante de pago	SI

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD COMO SEDES DOCENTES

DIMENSIONES Y ESTÁNDARES	PUNTAJE	PORCENTAJE	CUMPLE		FUENTES DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			SI	NO		
I. SEGURIDAD DEL PACIENTE Y HUMANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EN LA INSTITUCIÓN						
1.1. Incorpora en su plan de gestión de la calidad, estrategias para promover la atención segura y humana al usuario.	5.26	5.26%	SI		1. Informe de implementación del Plan de Gestión de la Calidad con estrategias para promover la atención segura y humana. 2. Consentimiento Informado (Derecho a acceder a una copia de la historia clínica y de carácter reservado, consentimiento informado por escrito)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RD N °35-DHIV-AHM-GR-ICA-ESSALUD Designación de miembros del Comité de Gestión de la Calidad ➤ RD N °38-DHIV-AHM-GR-ICA-ESSALUD Aprueba el Plan de Gestión de la Calidad 2023 ➤ Memorando Circular N°87-OGCyH-PE-ESSALUD-2023, Memorando Circular N°49-OGCyH-PE-ESSALUD-2023 informa de avances del Plan de Calidad 2023 ➤ Actas de reuniones del Comité de Gestión de la Calidad 2023 ➤ Informe técnico del Coordinador del Equipo de Evaluadores internos en relación con el Proyecto de mejora continua ➤ Adjunta Modelo de Consentimiento informado para procedimientos ➤ Adjunta modelo de solicitud de Historia clínica de Essalud ➤ Adjunta ejemplo de solicitud firmada de copia de Historia clínica de Essalud.
1.2. La institución solicitante, ha implementado el Consentimiento Informado para la atención de Salud y la docencia.	10.52	10.52%	SI		1. Documentos escritos, firmados o huella digital por los usuarios otorgando o negando su consentimiento, para el procedimiento o tratamiento y la docencia. 2. Historias Clínicas de las Personas usuarias, con Consentimiento informado	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Adjuntan copia de Historia Clínica con Consentimiento de procedimiento firmado y del consentimiento de docencia ➤ Adjunta Consentimiento informado de Docencia firmado por paciente

1.3. La Institución Solicitante cuenta con normas para la vigilancia, prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud (infecciones nosocomiales).	10.52	10.52%	SI		1. Informe del Comité de infecciones Intrahospitalarias 2. Informe del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Guía del Sub-Sistema de Complicaciones Intrahospitalarias infecciosas 2008 ➤ Informe de Epidemiología IIH 2023 ➤ Actas de Comité de CSST 2022 ➤ Envía Informe N 001-CSST-H AHM-RAICA-ESSALUD-ICA que contiene informe de CSST 2023 ➤ Envía Nota 123-DADYT-HIV-AHM-ESSALUD-2024 con la evidencia de entrega de EPP
II. EDUCACION MEDICA E INVESTIGACION						
1.4. La Institución Solicitante, cuenta con un responsable del área de capacitación, docencia e investigación, encargado de la integración del trabajo de la universidad con la sede docente.	10.52	10.52%	SI		1. Documento de designación del responsable del área de capacitación, docencia e investigación 2. Gestión documentaria de la interacción /coordinación entre Institución solicitante y universidades.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Resolución Gerencial N°984-GG-ESSALUD-2022 Designación de jefe de la Unidad de capacitación y Docencia ➤ Convenio específico con la UPSJB de pregrado y posgrado
2.2 La Institución Solicitante cuenta con un Programa de Inducción para el Médico Residente (Declaración Jurada de realizar un Programa de Inducción al inicio del Programa de Residentado Medico*sedes nuevas)	10.52	10.52%	SI		1. Programa de inducción aprobado por la institución. 2. Informe de cumplimiento del programa de inducción	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Envían Declaración jurada
2.3 La Institución Solicitante cuenta con ambientes y equipos tecnológicos adecuados para la enseñanza y aprendizaje.	5.26	5.26%	SI		1. Observación de ambientes (auditorio/aula/sala de reuniones) y equipos tecnológicos para la docencia (computadoras, proyector, salas de cómputo con acceso a internet, bases de datos virtuales)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fotos de ambientes y de equipos tecnológicos
2.4 La Institución Solicitante, cuenta con un plan de	5.26	5.26%	SI		1. Plan de capacitación anual	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Plan local de Capacitación RA ICA PDP 2022 firmado por

capacitación anual.						<p>Coordinado de Capacitación</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cronograma de Actividades del PDP 2023 ➤ Nota N°014 capacitación HIV AHM ESSALUD 2024 Informe de actividades y capacitaciones realizadas a la Red Asistencial nica
III. ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE						
3.1 La Institución Solicitante, cuenta con unidades administrativas para la docencia, según categoría.	5.26	5.26%	SI		<p>1. Plan de capacitación anual aprobado, del año en curso.</p> <p>2. Informe de evaluación del plan anual ejecutado el año anterior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Memorando circular N°341 GSGP ESSALUD 2023 en el cual envía la Formulación y elaboración del PDP 2024 (se aprueba en marzo) ➤ Informe de Plan anual de capacitación 2023 ➤ Relación de capacitaciones 2023
3.2 La Institución solicitante cuenta con profesionales especializados mínimos de acuerdo con su categoría y cumple funciones de docencia	0	0		NO	<p>1. Relación de médicos especialistas en la Institución Solicitante (IS nueva) y relación de médicos especialistas que se desempeñan como tutores en la Institución solicitante</p> <p>2. Documento de gestión donde se establezcan las funciones de docencia por parte del personal asistencial</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Nota N°026 JDC HAHM GRA ICA ESSALUD 2024 relación de médicos especialistas ➤ Falta documento de gestión entre sede y universidad
3.3 La Institución solicitante ejecuta actividades de docencia e investigación, las cuales están incorporadas en los documentos de gestión según categoría.	0	0		NO	<p>1. Plan o Documento que evidencia la programación de actividades de investigación y docencia.</p> <p>2. Informe de ejecución de actividades de investigación y docencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Plan-Cuadro de programación de actividades académicas ➤ Excel con programación de actividades académicas de investigación y docencia (no está informado ni tiene informe de su cumplimiento) ➤ No envían el informe
3.4 Cuenta con infraestructura condiciones mínimas para la formación del Médico Residente (ambientes de descanso, estudio, alimentación).	5.26	5.26%	SI		<p>1. Verificación directa de ambientes destinados para los médicos residentes para descanso, estudio y alimentación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Envían foto de ambientes

IV. ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SALUD						
4.1 La Institución Solicitante cuenta con un sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes.	5.26	5.26%	SI		1. Documento que designa al responsable a cargo del sistema de referencia y contrarreferencia. 2. Estadística del sistema de referencia y contrarreferencia	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Resolución Gerencial N°336 GG ESSALUD 2020 donde se designa al responsable de Referencias y Contrarreferencia ➤ Envían estadísticas de referencias de noviembre y diciembre 2023
4.2. La Institución Solicitante, cuenta con estadísticas de las prestaciones de salud realizadas.	10.52	10.52%	SI		1. Verificación del sistema de registro de prestaciones de salud. 2. Estadísticas mensuales de las prestaciones de salud registradas.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Evian captura de pantalla de sus sistema de registro de prestaciones de salud ➤ Envían sus estadísticas de prestaciones de salud 2023(falta que se afirmada por el área correspondiente)
PUNTAJE TOTAL	84.22	84.22%				

III. CONCLUSIÓN:

El **HOSPITAL IV AGUSTO HERNANDEZ MENDOZA - ESSALUD** ha obtenido el puntaje de 84.22%, sin embargo, no ha cumplido con:

- Un factor crítico (documento de gestión en el que se establezcan las funciones de docencia por parte del personal asistencial).
- Informe de ejecución de actividades de investigación y docencia.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Acreditación propone **ACREDITAR** como Sede Docente para Residentado Médico al **HOSPITAL IV AGUSTO HERNANDEZ MENDOZA - ESSALUD** hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME por la Institución solicitante.

INFORME N°004-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME

A : Dr. Vicente Cruzate Cabrejos
Comité Directivo de CONAREME

DE : Comisión de Acreditación

ASUNTO : Informe la Institución solicitante HOSPITAL II “RENÉ TOCHE GROPPPO” - ESSALUD CHINCHA con relación al Proceso Excepcional de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como de Sede Docente.

CÓDIGO IPRESS : 00013910

REFERENCIA : Oficio N°0119-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 01 de febrero del 2024.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000168 30/01/2024 Via Email **Solicitud S/N** Luis Guillermo Saravia Pachas Director HOSPITAL II RENE TOCHE GROPPPO – CHINCHA. Remite documentación requerida para el proceso excepcional de Acreditación de Sedes Docentes

II. ANÁLISIS:

En el análisis de expediente enviado por la Institución solicitante se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: **000168**

DOCUMENTOS PRESENTADOS	HOSPITAL II “RENÉ TOCHE GROPPPO” - ESSALUD CHINCA
	CUMPLE
Solicitud de acreditación	SI
Resolución de categorización	SI
Documento que acredite representante	SI
Documento de identidad	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Comprobante de pago	SI

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD COMO SEDES DOCENTES

DIMENSIONES Y ESTÁNDARES	PUNTAJE	PORCENTAJE	CUMPLE		FUENTES DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			SI	NO		
I. SEGURIDAD DEL PACIENTE Y HUMANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EN LA INSTITUCIÓN						
1.1. Incorpora en su plan de gestión de la calidad, estrategias para promover la atención segura y humana al usuario.	5.26	5.26%	SI		1. Informe de implementación del Plan de Gestión de la Calidad con estrategias para promover la atención segura y humana. 2. Consentimiento Informado (Derecho a acceder a una copia de la historia clínica y de carácter reservado, consentimiento informado por escrito)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se presentó Informe del plan de Gestión de la Calidad Hospital II "Rene Toche Groppo" donde se detalla su implementación. ➤ Se presentó una copia del modelo del TUPA para el trámite de copia de historia clínica, asimismo se adjunta una solicitud realizada por un usuario.
1.2. La institución solicitante, ha implementado el Consentimiento Informado para la atención de Salud y la docencia.	10.52	10.52%	SI		1. Documentos escritos, firmados o huella digital por los usuarios otorgando o negando su consentimiento, para el procedimiento o tratamiento y la docencia. 2. Historias Clínicas de las Personas usuarias, con Consentimiento informado	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se presentó la Resolución Directoral N° 030-D-HII-RTG-GR-ICA-ESSALUD-2024 donde se aprueba el consentimiento de docencia; asimismo una copia del consentimiento de un usuario. ➤ Se adjunta Historia clínica de paciente con los consentimientos de procedimientos médicos.
1.3. La Institución Solicitante cuenta con normas para la vigilancia, prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud (infecciones nosocomiales).	10.52	10.52%	SI		1. Informe del Comité de infecciones Intrahospitalarias 2. Informe del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se presentó la Nota N°03-OE-HII-RTG-ICA-ESSALUD-2024 que informa las estadísticas de las infecciones y las coordinaciones necesarias con el Comité. ➤ Se presentó la NOTA N°001-CSST-HII-RTG-CH-ICA-ESSALUD-2024 que adjunta el informe anual del comité de seguridad y salud en el trabajo
II. EDUCACION MEDICA E INVESTIGACION						
1.4. La Institución Solicitante, cuenta con un responsable del área de capacitación, docencia e investigación,	10.52	10.52%	SI		1. Documento de designación del responsable del área de capacitación, docencia e investigación 2. Gestión documentaria de la interacción /coordinación entre	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se presentó la Resolución de Gerencia General N°984-GG-ESSALUD-2022 donde se designa al responsable del área. ➤ Se presentó El convenio específico

encargado de la integración del trabajo de la universidad con la sede docente.					Institución solicitante y universidades.	entre la red asistencial ICA y la facultad de ciencias de la Salud de la Universidad San Juan Bautista.
2.2 La Institución Solicitante cuenta con un Programa de Inducción para el Médico Residente (Declaración Jurada de realizar un Programa de Inducción al inicio del Programa de Residentado Médico*sedes nuevas)	10.52	10.52%	SI		1. Programa de inducción aprobado por la institución. 2. Informe de cumplimiento del programa de inducción	➤ Se presentó el programa de inducción de internos y su cumplimiento.
2.3 La Institución Solicitante cuenta con ambientes y equipos tecnológicos adecuados para la enseñanza y aprendizaje.	5.26	5.26%	SI		1. Observación de ambientes (auditorio/aula/sala de reuniones) y equipos tecnológicos para la docencia (computadoras, proyector, salas de cómputo con acceso a internet, bases de datos virtuales)	➤ Se presentó evidencia fotográfica de los ambientes con los equipos necesarios.
2.4 La Institución Solicitante, cuenta con un plan de capacitación anual.	5.26	5.26%	SI		1. Plan de capacitación anual	➤ Se presentó la Resolución de Gerencia General N°487-GG-ESSALUD-2023 que aprueba el plan de desarrollo de las personas 2023
III. ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE						
3.1 La Institución Solicitante, cuenta con unidades administrativas para la docencia, según categoría.	5.26	5.26%	SI		1. Plan de capacitación anual aprobado, del año en curso. 2. Informe de evaluación del plan anual ejecutado el año anterior.	➤ Se presentó la Resolución de Gerencia General N°487-GG-ESSALUD-2023 que aprueba el Plan y la Nota N°030-UCID-GRA-ICA-ESSALUD 2024 donde se describe la ejecución del plan
3.2 La Institución solicitante cuenta con profesionales especializados mínimos de acuerdo con su categoría y cumple funciones de docencia	0	0		NO	1. Relación de médicos especialistas en la Institución Solicitante (IS nueva) y relación de médicos especialistas que se desempeñan como tutores en la Institución solicitante 2. Documento de gestión donde se establezcan las funciones de	➤ Se presentó una lista de médicos especialistas con el sello del jefe de personal y el director; asimismo, se adjunta el Memorando N°15-D-HII-RTG-RAICA-ESSALUD 2024 donde se señala quienes son

					docencia por parte del personal asistencial	tutores y puede realizar docencia.
3.3 La Institución solicitante ejecuta actividades de docencia e investigación, las cuales están incorporadas en los documentos de gestión según categoría.	0	0		NO	1. Plan o Documento que evidencia la programación de actividades de investigación y docencia. 2. Informe de ejecución de actividades de investigación y docencia.	➤ No presentaron documentación que lo sustente
3.4 Cuenta con infraestructura condiciones mínimas para la formación del Médico Residente (ambientes de descanso, estudio, alimentación).	5.26	5.26%		SI	1. Verificación directa de ambientes destinados para los médicos residentes para descanso, estudio y alimentación	➤ Se presentó evidencia fotográfica de que se cuenta con los ambientes para descanso, alimentación y estudio
IV. ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SALUD						
4.1 La Institución Solicitante cuenta con un sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes.	5.26	5.26%		SI	1. Documento que designa al responsable a cargo del sistema de referencia y contrarreferencia. 2. Estadística del sistema de referencia y contrarreferencia	➤ Se presentó Resolución Gerencial General N°XXX-GG-ESSALUD-2021 (el número es ilegible, pero se tiene todo el documento escaneado) que designa al responsable. ➤ Se presentó estadísticas de referencia con firma del responsable y visto bueno de la Gerencia
4.2. La Institución Solicitante, cuenta con estadísticas de las prestaciones de salud realizadas.	10.52	10.52%		SI	1. Verificación del sistema de registro de prestaciones de salud. 2. Estadísticas mensuales de las prestaciones de salud registradas.	➤ Se presentó evidencia fotográfica del sistema de registro (ESI) ➤ Se presentó las estadísticas mensuales de las prestaciones
PUNTAJE TOTAL	84.22	84.22%				

III. CONCLUSIÓN:

El **HOSPITAL II "RENÉ TOCHE GROPPPO" – ESSALUD** ha obtenido el puntaje de 84.22%, sin embargo, no ha cumplido con:

- Un factor crítico (documento de gestión donde se establezcan las funciones de docencia por parte del personal asistencial).
- Plan o Documento que evidencia la programación de actividades de investigación y docencia; Informe de ejecución de actividades de investigación y docencia

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Acreditación propone **ACREDITAR** como Sede Docente para Residencia Médica al **HOSPITAL II “RENÉ TOCHE GROPPA” - ESSALUD** hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME por la Institución solicitante.

INFORME N° 005-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME

A : Dr. Vicente Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo de CONAREME

DE : Comisión de Acreditación

ASUNTO : Informe la Institución solicitante **Hospital Félix Torrealva Gutiérrez - ESSALUD** con relación al Proceso Excepcional de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como de Sede Docente.

CÓDIGO IPRESS : 00013912

REFERENCIA : Oficio N° 0118-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 01 de febrero del 2024.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000139 25/01/2023 **Solicitud S/N** Dr. Salcedo Huarcaya Jesus Moises Director Hospital Félix Torrealva Gutiérrez-Essalud. Remite solicitud de acreditación de institución prestadora de servicios de salud como sede docente, anexos y link con información requerida para el proceso excepcional de acreditación de sedes docentes.

II. ANÁLISIS:

En el análisis de expediente enviado por la Institución solicitante se ha tomado en cuenta el siguiente RI's: **000139**

DOCUMENTOS PRESENTADOS	HOSPITAL FÉLIX TORREALVA GUTIÉRREZ - ESSALUD
	CUMPLE
Solicitud de acreditación	SI
Resolución de categorización	SI
Documento que acredite representante	SI
Documento de identidad	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Comprobante de pago	SI

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD COMO SEDES DOCENTES

DIMENSIONES Y ESTÁNDARES	PUNTAJE	PORCENTAJE	CUMPLE		FUENTES DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			SI	NO		
I. SEGURIDAD DEL PACIENTE Y HUMANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EN LA INSTITUCIÓN						
1.1. Incorpora en su plan de gestión de la calidad, estrategias para promover la atención segura y humana al usuario.	5.26	5.26%	SI		1. Informe de implementación del Plan de Gestión de la Calidad con estrategias para promover la atención segura y humana. 2. Consentimiento Informado (Derecho a acceder a una copia de la historia clínica y de carácter reservado, consentimiento informado por escrito)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se presentó NOTA N°11 UPC-HIFTG-RAICA-ESSALUD-2024 que detalla el cumplimiento de las actividades del anexo N° 2 del Plan de Gestión de la Calidad 2023; además adjunta nuevo Plan de Gestión de la Calidad 2024 cuyo anexo 2 detalla las actividades a cumplir para este año. ➤ Se presentó Flujograma de solicitud de acceso a la historia clínica firmada por el director
1.2. La institución solicitante, ha implementado el Consentimiento Informado para la atención de Salud y la docencia.	10.52	10.52%	SI		1. Documentos escritos, firmados o huella digital por los usuarios otorgando o negando su consentimiento, para el procedimiento o tratamiento y la docencia. 2. Historias Clínicas de las Personas usuarias, con Consentimiento informado	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se presenta NOTA N°116 D-HIFTG-GRA-ICA-ESSALUD-2024 donde se relata que la situación implementación del consentimiento de docencia para el 2024 de acuerdo con porque el hospital no ha tenido desde antes de la publicación de la norma Residentes ni internos. ➤ Adjunta Historia clínica de paciente con los consentimientos de procedimientos médicos
1.3. La Institución Solicitante cuenta con normas para la vigilancia, prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud (infecciones nosocomiales).	10.52	10.52%	SI		1. Informe del Comité de infecciones Intrahospitalarias 2. Informe del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se presentó la NOTA N°001-C-IAAS-HIFTG-GRA-ICA-ESSALUD-2024 que informa las actividades del comité de infecciones durante el 2023, así como las estadísticas del consolidado anual de infecciones. ➤ Se presentó la NOTA N°13 SC SST-"H.F.T.G"-RAICA-ESSALUD-2023 y NOTA N°001- SC SST-"H.F.T.G"-RAICA-ESSALUD-2024 que informa las actividades del comité de seguridad y salud en el trabajo.

II. EDUCACION MEDICA E INVESTIGACION						
1.4. La Institución Solicitante, cuenta con un responsable del área de capacitación, docencia e investigación, encargado de la integración del trabajo de la universidad con la sede docente.	10.52	10.52%	SI		<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento de designación del responsable del área de capacitación, docencia e investigación 2. Gestión documentaria de la interacción /coordinación entre Institución solicitante y universidades. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se presentó la Resolución de Gerencia General N°984-GG-ESSALUD-2022 donde se designa al responsable del área. ➤ Se presentó la NOTA N°117-D- HIFTG-GRA-ICA-ESSALUD-2024 que describe el estado de la interacción con la Universidad.
2.2 La Institución Solicitante cuenta con un Programa de Inducción para el Médico Residente (Declaración Jurada de realizar un Programa de Inducción al inicio del Programa de Residentado Médico*sedes nuevas)	0	0	NO		<ol style="list-style-type: none"> 1. Programa de inducción aprobado por la institución. 2. Informe de cumplimiento del programa de inducción 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se presentó un informe del cumplimiento del programa de inducción de internos. ➤ No se presentó plan de inducción 2024 aprobado o documento sustentatorio
2.3 La Institución Solicitante cuenta con ambientes y equipos tecnológicos adecuados para la enseñanza y aprendizaje.	5.26	5.26%	SI		<ol style="list-style-type: none"> 1. Observación de ambientes (auditorio/aula/sala de reuniones) y equipos tecnológicos para la docencia (computadoras, proyector, salas de cómputo con acceso a internet, bases de datos virtuales) 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se presentó evidencia fotográfica de los ambientes con los equipos necesarios.
2.4 La Institución Solicitante, cuenta con un plan de capacitación anual.	5.26	5.26%	SI		<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de capacitación anual 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se presentó la Resolución de Gerencia General N°XXX-GG-ESSALUD-2023 (el número es ilegible, pero se tiene todo el documento escaneado) que aprueba el plan de desarrollo de las personas 2023
III. ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE						
3.1 La Institución Solicitante, cuenta con unidades administrativas para la docencia, según categoría.	5.26	5.26%	SI		<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de capacitación anual aprobado, del año en curso. 2. Informe de evaluación del plan anual ejecutado el año anterior. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se presentó la NOTA N°028-UCID-GRA-ICA-ESSALUD-2024 que describe la ejecución del plan 2023
3.2 La Institución solicitante cuenta con profesionales especializados mínimos de acuerdo con su	10.52	10.52%	SI		<ol style="list-style-type: none"> 1. Relación de médicos especialistas en la Institución Solicitante (IS nueva) y relación de médicos especialistas que se desempeñan como 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se presentó una lista de especialistas con el visto bueno de la dirección. ➤ Se presentó la Resolución Gerencial de Red N°279-RAICA-

<p> categoría y cumple funciones de docencia </p>					<p> tutores en la Institución solicitante 2. Documento de gestión donde se establezcan las funciones de docencia por parte del personal asistencial </p>	<p> ESSALUD-2014 que aprueba el MOF de la RED Asistencial de Ica donde se describe las funciones de docencia </p>
<p> 3.3 La Institución solicitante ejecuta actividades de docencia e investigación, las cuales están incorporadas en los documentos de gestión según categoría. </p>	0	0		NO	<p> 1. Plan o Documento que evidencia la programación de actividades de investigación y docencia. 2. Informe de ejecución de actividades de investigación y docencia. </p>	<p> ➤ Se presentó la Carta N°001-CMR-2024 que presenta programación de actividades de docencia 2024 para los internos. ➤ No hay documento que sustente la ejecución de actividades de investigación y docencia </p>
<p> 3.4 Cuenta con infraestructura condiciones mínimas para la formación del Médico Residente (ambientes de descanso, estudio, alimentación). </p>	5.26	5.26%	SI		<p> 1. Verificación directa de ambientes destinados para los médicos residentes para descanso, estudio y alimentación </p>	<p> ➤ Se presentó evidencia fotográfica de que se cuenta con los ambientes para descanso, alimentación y estudio </p>
IV. ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SALUD						
<p> 4.1 La Institución Solicitante cuenta con un sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes. </p>	5.26	5.26%	SI		<p> 1. Documento que designa al responsable a cargo del sistema de referencia y contrarreferencia. 2. Estadística del sistema de referencia y contrarreferencia </p>	<p> ➤ Se presentó Resolución Gerencial General N°1663-GG-ESSALUD-2020 que designa al responsable. ➤ Se presentó estadísticas de referencia con firma del responsable y visto bueno de la dirección </p>
<p> 4.2. La Institución Solicitante, cuenta con estadísticas de las prestaciones de salud realizadas. </p>	10.52	10.52%	SI		<p> 1. Verificación del sistema de registro de prestaciones de salud. 2. Estadísticas mensuales de las prestaciones de salud registradas. </p>	<p> ➤ Se presentó evidencia fotográfica del sistema de registro (ESI) ➤ Se presentó la NOTA N°10-UPC- HIFTG-RAICA-ESSALUD-2024 que presenta las estadísticas mensuales de las prestaciones </p>
<p> PUNTAJE TOTAL </p>	<p> 84.22 </p>	<p> 84.22% </p>				

III. CONCLUSIÓN:

El Hospital Félix Torrealva Gutiérrez - ESSALUD ha obtenido el puntaje de 84.22%, sin embargo, no ha cumplido con:

- Un factor crítico (documento de plan de inducción aprobado, o documento que lo sustente).

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Acreditación propone **ACREDITAR** como Sede Docente para Residencia Médica al **Hospital Félix Torrealva Gutiérrez - ESSALUD** hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME por la Institución solicitante.

INFORME N° 001-2024-COMISION AUTORIZACION - CONAREME

A : Dr. Vicente Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Informe de la evaluación realizada a la Institución Formadora Universitaria **UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA** para la evaluación del programa de **ANESTESIOLOGIA** en relación con el Proceso Excepcional de Autorización del Funcionamiento de Programas de residentado Médico.

REFERENCIA : Oficio N° 0110-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 02 de febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, para hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000178 31/01/2024 Via Email **Solicitud S/N** Dra. Luisa Nancy Rivadeneyra Bautista Directora de la Unidad de Posgrado Facultad de Medicina Humana U. Nacional San Luis Gonzaga de Ica. Remite Programas de la Segunda Especialidad de Medicina Humana para la evaluación correspondiente

II. ANÁLISIS:

En la evaluación realizada al expediente enviado a CONAREME se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: **000178**.

DOCUMENTOS PRESENTADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" ANESTESIOLOGIA
	CUMPLE
Solicitud de autorización	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Voucher de pago	SI

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DEL FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

ESTÁNDARES	CUMPLE		Equivalente de SI = 3.85	Equivalente de NO = 0	FUENTES DE VERIFICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA						
1.1 ORGANIZACIÓN:						
- Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico. **	SI		3.85		Resolución o acuerdo de creación	-RD 116-D-FMHDAC-UNICA-24 en la que se aprueba el Manual de Organización y funciones de la unidad de posgrado
- Jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaría de la Unidad responsable del Residentado Médico, **	SI					-RD 065-D-FMHDAC-UNICA-23 que aprueba el Director del Unidad de Posgrado
- Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes. **	SI					-RD 082-D-FMHDAC-UNICA-24 designación de secretaria de la Unidad de posgrado
- Estatuto de la Institución formadora. **	SI				Resolución de aprobación de Estatuto.	-Resolución rectoral 086-R-UNICA-2020
1.2 LEGALIDAD:						
- Programa aprobado. Resolución.	SI		3.85		Resolución de acuerdo con el estatuto de la universidad	RD 083-D-FMHDAC-UNICA-24 en la que se aprobó el Programa de Anestesiología
1.3 CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:						
Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	SI		3.85		Resolución o acuerdo de creación	RD 083-D-FMHDAC-UNICA-24 en la que se aprobó el Programa de Anestesiología. números de créditos y denominación oficial
II. PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.						
2.1 PROGRAMA:						
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
2.1.2 Perfil de egreso.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje y Malla curricular. **	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
2.1.5 Cronograma general de Rotaciones interna y externas.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
2.1.6. Estrategia de evaluación del médico residente.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
2.1.7 Requisitos de titulación.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	

2.2 CONTENIDOS TRANSVERSALES:						
2.2.1. Contenidos de formación general en salud: El programa debe incluirlos, referidos al sistema sanitario, las guías adaptadas y programas nacionales según especialidad.		NO		0	Información contenida en el Programa	
2.2.2 Curso de investigación señalado por años en el plan curricular del programa.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
2.2.3 Salud mental: Nociones básicas de psiquiatría y curso mínimo de tres créditos	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
2.2.4 Telesalud y telemedicina a partir del segundo año de formación, bajo tutoría	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN						
3.1 GUARDIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA						
3.1.1 La guardia es remunerada. no debe exceder de doce (12) horas continuas.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
3.1.2 El número de guardia no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
3.1.3 La programación de guardias y su número debe de depender del requerimiento del programa de formación.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL						
4.1 ACTIVIDADES DE INTEGRACION TEORICO PRACTICAS E INVESTIGACION.						
4.1.1 Se incorporan los contenidos transversales en la integración teórico – práctica de manera sistemática y cotidiana.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
4.1.2 Se programan temas, tópicos, casos, etc. Como actividades académicas.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
4.1.3 Revisión de artículos de revistas		NO		0	Información contenida en el Programa	
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:						
1.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. **	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
1.2 instrumentos de evaluación adecuados. Resultados objetivos.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
1.3 Se establecen formas y períodos de recuperación por desaprobación, descansos médicos y licencias de acuerdo a ley.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	

1.4 Las evaluaciones y calificaciones las realizan los docentes de la universidad con los médicos especialistas del servicio: coordinadores y tutores.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:						
6.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EQUIPO DOCENTE						
6.1.1. El programa está a cargo de un equipo docente con funciones de coordinación, supervisión y tutoría.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
6.1.2 Hay un responsable docente designado con título igualo al que otorga la residencia.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
TOTAL			92.3%			

III. CONCLUSIÓN:

Al evaluar el programa de ANESTESIOLOGIA solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA** ha obtenido el puntaje de 92.3%, cumpliendo con los factores críticos.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Autorización propone AUTORIZAR el programa de ANESTESIOLOGIA solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA** hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME.

INFORME N° 002-2024-COMISION AUTORIZACION - CONAREME

A : Dr. Vicente Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo de CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Informe de la evaluación realizada a la Institución Formadora Universitaria **UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA** para la evaluación del programa de **CARDIOLOGIA** en relación con el Proceso Excepcional de Autorización del Funcionamiento de Programas de residentado Médico.

REFERENCIA : Oficio N° 0110-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 02 de febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000178 31/01/2024 Via Email **Solicitud S/N** Dra. Luisa Nancy Rivadeneyra Bautista Directora de la Unidad de Posgrado Facultad de Medicina Humana U. Nacional San Luis Gonzaga de Ica. Remite Programas de la Segunda Especialidad de Medicina Humana para la evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS:

En la evaluación realizada al expediente enviado a CONAREME se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: 000178

DOCUMENTOS PRESENTADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA CARDIOLOGÍA
	CUMPLE
Solicitud de autorización	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Voucher de pago	SI

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL DEL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO

ESTÁNDARES	CUMPLE		Equivalente de SI = 3.85	Equivalente de NO = 0	FUENTES DE VERIFICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA						
1.1 ORGANIZACION:						
- Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico. **	SI		3.85		Resolución o acuerdo de creación	-RD 116-D-FMHDAC-UNICA-24 en la que se aprueba el Manual de Organización y funciones de la unidad de posgrado
- Jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaría de la Unidad responsable del Residentado Médico, **	SI					-RD 065-D-FMHDAC-UNICA-23 que aprueba el Director del Unidad de Posgrado -RD 082-D-FMHDAC-UNICA-24 designación de secretaria de la Unidad de posgrado
- Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes. **	SI					-RD 101-D-FMHDAC-UNICA-24 que aprueba el Comité de la Especialidad de Anestesiología
- Estatuto de la Institución formadora. **	SI				Resolución de aprobación de Estatuto.	-Resolución rectoral 086-R-UNICA-2020
1.2 LEGALIDAD:						
- Programa aprobado. Resolución.	SI		3.85		Resolución de acuerdo con el estatuto de la universidad	RD 084-D-FMHDAC-UNICA-24 en la que se aprobó el Programa de Anestesiología
1.3 CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA:						
Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	SI		3.85		Resolución o acuerdo de creación	RD 084-D-FMHDAC-UNICA-24 en la que se aprobó el Programa de Anestesiología. números de créditos y denominación oficial
II. PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.						
2.1 PROGRAMA:						
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
2.1.2 Perfil de egreso.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje y Malla curricular. **	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
2.1.5 Cronograma general de Rotaciones interna y externas.		NO		0	Información contenida en el Programa	
2.1.6. Estrategia de evaluación del médico residente.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
2.1.7 Requisitos de titulación.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	

2.2 CONTENIDOS TRANSVERSALES:						
2.2.1. Contenidos de formación general en salud: El programa debe incluirlos, referidos al sistema sanitario, las guías adaptadas y programas nacionales según especialidad.		NO		0	Información contenida en el Programa	
2.2.2 Curso de investigación señalado por años en el plan curricular del programa.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
2.2.3 Salud mental: Nociones básicas de psiquiatría y curso mínimo de tres créditos	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
2.2.4 Telesalud y telemedicina a partir del segundo año de formación, bajo tutoría		NO		0	Información contenida en el Programa	
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN						
3.1 GUARDIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA						
3.1.1 La guardia es remunerada. no debe exceder de doce (12) horas continuas.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
3.1.2 El número de guardia no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
3.1.3 La programación de guardias y su número debe de depender del requerimiento del programa de formación.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL						
4.1 ACTIVIDADES DE INTEGRACION TEORICO PRACTICAS E INVESTIGACION.						
4.1.1 Se incorporan los contenidos transversales en la integración teórico – práctica de manera sistemática y cotidiana.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
4.1.2 Se programan temas, tópicos, casos, etc. Como actividades académicas.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
4.1.3 Revisión de artículos de revistas		NO		0	Información contenida en el Programa	
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:						
5.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. **	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
5.2 instrumentos de evaluación adecuados. Resultados objetivos.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
5.3 Se establecen formas y periodos de recuperación por desaprobación, descansos médicos y licencias de acuerdo a ley.		NO		0	Información contenida en el Programa	

5.4 Las evaluaciones y calificaciones las realizan los docentes de la universidad con los médicos especialistas del servicio: coordinadores y tutores.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:						
6.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EQUIPO DOCENTE						
6.1.1. El programa está a cargo de un equipo docente con funciones de coordinación, supervisión y tutoría.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
6.1.2 Hay un responsable docente designado con título igualo al que otorga la residencia.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
TOTAL			80.75			

III. CONCLUSIÓN:

Al evaluar el programa de **CARDIOLOGIA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA** ha obtenido un puntaje de 80.75%, cumpliendo con los requisitos obligatorios.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Autorización propone **AUTORIZAR** el programa de **CARDIOLOGIA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA** hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME.

INFORME N° 003-2024-COMISION AUTORIZACION - CONAREME

A : Dr. Vicente Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo de CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Informe de la evaluación realizada a la Institución Formadora Universitaria **UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA** para la evaluación del programa de **CIRUGIA GENERAL** en relación con el Proceso Excepcional de Autorización del Funcionamiento de Programas de residentado Médico

REFERENCIA : Oficio N° 0110-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 02 de febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000178 31/01/2024 Via Email **Solicitud S/N** Dra. Luisa Nancy Rivadeneyra Bautista Directora de la Unidad de Posgrado Facultad de Medicina Humana U. Nacional San Luis Gonzaga de Ica. Remite Programas de la Segunda Especialidad de Medicina Humana para la evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS:

En la evaluación realizada al expediente enviado a CONAREME se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: 000178

DOCUMENTOS PRESENTADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA CIRUGIA GENERAL
	CUMPLE
Solicitud de autorización	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Voucher de pago	SI

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL DEL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO

ESTÁNDARES	CUMPLE		Equivalente de SI = 3.85	Equivalente de NO = 0	FUENTES DE VERIFICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA						
1.1 ORGANIZACION:						
- Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico. **	SI		3.85		Resolución o acuerdo de creación	-RD 116-D-FMHDAC-UNICA-24 en la que se aprueba el Manual de Organización y función de la unidad de posgrado
- Jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaría de la Unidad responsable del Residentado Médico, **	SI					-RD 065-D-FMHDAC-UNICA-23 que aprueba el Director del Unidad de Posgrado -RD 082-D-FMHDAC-UNICA-24 designación de secretaria de la Unidad de posgrado
- Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes. **	SI					-RD 101-D-FMHDAC-UNICA-24 que aprueba el Comité de la Especialidad de Anestesiología
- Estatuto de la Institución formadora. **	SI				Resolución de aprobación de Estatuto.	-Resolución rectoral 086-R-UNICA-2020
1.2 LEGALIDAD:						
- Programa aprobado. Resolución.	SI		3.85		Resolución de acuerdo con el estatuto de la universidad	RD 084-D-FMHDAC-UNICA-24 en la que se aprobó el Programa de Anestesiología
1.3 CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA:						
Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	SI		3.85		Resolución o acuerdo de creación	RD 084-D-FMHDAC-UNICA-24 en la que se aprobó el Programa de Anestesiología. números de créditos y denominación oficial
II. PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.						
2.1 PROGRAMA:						
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
2.1.2 Perfil de egreso.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje y Malla curricular. **	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
2.1.5 Cronograma general de Rotaciones interna y externas.		NO		0	Información contenida en el Programa	
2.1.6. Estrategia de evaluación del médico residente.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	

2.1.7 Requisitos de titulación.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
2.2 CONTENIDOS TRANSVERSALES:						
2.2.1. Contenidos de formación general en salud: El programa debe incluirlos, referidos al sistema sanitario, las guías adaptadas y programas nacionales según especialidad.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
2.2.2 Curso de investigación señalado por años en el plan curricular del programa.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
2.2.3 Salud mental: Nociones básicas de psiquiatría y curso mínimo de tres créditos		NO		0	Información contenida en el Programa	
2.2.4 Telesalud y telemedicina a partir del segundo año de formación, bajo tutoría		NO		0	Información contenida en el Programa	
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN						
3.1 GUARDIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA						
3.1.1 La guardia es remunerada. no debe exceder de doce (12) horas continuas.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
3.1.2 El número de guardia no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
3.1.3 La programación de guardias y su número debe de depender del requerimiento del programa de formación.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL						
4.1 ACTIVIDADES DE INTEGRACION TEORICO PRACTICAS E INVESTIGACION.						
4.1.1 Se incorporan los contenidos transversales en la integración teórico – práctica de manera sistemática y cotidiana.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
4.1.2 Se programan temas, tópicos, casos, etc. Como actividades académicas.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
4.1.3 Revisión de artículos de revistas		NO		0	Información contenida en el Programa	
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:						
5.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. **	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
5.2 instrumentos de evaluación adecuados. Resultados objetivos.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
5.3 Se establecen formas y períodos de recuperación por desaprobación, descansos médicos y licencias de acuerdo a ley.		NO		0	Información contenida en el Programa	

5.4 Las evaluaciones y calificaciones las realizan los docentes de la universidad con los médicos especialistas del servicio: coordinadores y tutores.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:						
6.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EQUIPO DOCENTE						
6.1.1. El programa está a cargo de un equipo docente con funciones de coordinación, supervisión y tutoría.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
6.1.2 Hay un responsable docente designado con título igualo al que otorga la residencia.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
TOTAL			80.75			

III. CONCLUSIÓN:

Al evaluar el programa de **CIRUGIA GENERAL** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA** ha obtenido el puntaje de 80.75%, cumpliendo con los requisitos obligatorios.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Autorización propone **AUTORIZAR** el programa de **CIRUGIA GENERAL** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA** hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME.

INFORME N° 004-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME

A : Dr. Vicente Leandro Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Informe de la evaluación realizada a la Institución Formadora Universitaria **UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA** para la evaluación del programa de **GASTROENTEROLOGÍA** en relación con el Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.

REFERENCIA : Oficio N° 0110-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 02 de febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, para hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000178 31/01/2024 Via Email **Solicitud S/N** Dra. Luisa Nancy Rivadeneyra Bautista Directora de la Unidad de Posgrado Facultad de Medicina Humana U. Nacional San Luis Gonzaga de Ica. Remite Programas de la Segunda Especialidad de Medicina Humana para la evaluación correspondiente

II. ANÁLISIS:

En la evaluación realizada al expediente enviado a CONAREME, se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: 000178.

DOCUMENTOS PRESENTADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
	GASTROENTEROLOGÍA
	CUMPLE
Solicitud de autorización	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Voucher de pago	SI

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DEL FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

ESTÁNDARES	CUMPLE		Equivalente de SI = 3.85	Equivalente de NO = 0	FUENTES DE VERIFICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA						
1.1 ORGANIZACIÓN:						
- Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico. **	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	-RD 116-D-FMHDAC-UNICA-24 en la que se aprueba el Manual de Organización y funciones de la unidad de posgrado.
- Jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaría de la Unidad responsable del Residentado Médico, **	SI					-RD 065-D-FMHDAC-UNICA-23 que aprueba el Director del Unidad de Posgrado.
- Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes. **	SI					-RD 082-D-FMHDAC-UNICA-24 designación de secretaria de la Unidad de posgrado.
- Estatuto de la Institución formadora. **	SI				-RD 104-D-FMHDAC-UNICA-24 que aprueba el Comité de la Especialidad de Gastroenterología.	
1.2 LEGALIDAD:						
- Programa aprobado. Resolución.	SI		3.85%		Resolución de acuerdo con el estatuto de la universidad	RD 086-D-FMHDAC-UNICA-24 en la que se aprobó el Programa de Gastroenterología
1.3 CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:						
Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	RD 086-D-FMHDAC-UNICA-24 en la que se aprobó el Programa de Gastroenterología, números de créditos y denominación oficial.
PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.						
2.1 PROGRAMA:						
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.2 Perfil de egreso.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	

2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje y Malla curricular. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.5 Cronograma general de Rotaciones interna y externas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.6. Estrategia de evaluación del médico residente.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.7 Requisitos de titulación.		NO		0	Información contenida en el Programa	
2.2 CONTENIDOS TRANSVERSALES:						
2.2.1. Contenidos de formación general en salud: El programa debe incluirlos, referidos al sistema sanitario, las guías adaptadas y programas nacionales según especialidad.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.2 Curso de investigación señalado por años en el plan curricular del programa.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.3 Salud mental: Nociones básicas de psiquiatría y curso mínimo de tres créditos	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
2.2.4 Telesalud y telemedicina a partir del segundo año de formación, bajo tutoría		NO		0	Información contenida en el Programa	
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN						
3.1 GUARDIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA						
3.1.1 La guardia es remunerada. no debe exceder de doce (12) horas continuas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.2 El número de guardia no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.3 La programación de guardias y su número debe de depender del requerimiento del programa de formación.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL						
4.1 ACTIVIDADES DE INTEGRACION TEORICO PRACTICAS E INVESTIGACION.						
4.1.1 Se incorporan los contenidos transversales en la integración teórico – práctica de manera sistemática y cotidiana.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.2 Se programan temas, tópicos, casos, etc. Como actividades académicas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.3 Revisión de artículos de revistas	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:						
1.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	

1.2 instrumentos de evaluación adecuados. Resultados objetivos.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.3 Se establecen formas y períodos de recuperación por desaprobación, descansos médicos y licencias de acuerdo a ley.		NO		0	Información contenida en el Programa	
1.4 Las evaluaciones y calificaciones las realizan los docentes de la universidad con los médicos especialistas del servicio: coordinadores y tutores.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:						
6.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EQUIPO DOCENTE						
6.1.1. El programa está a cargo de un equipo docente con funciones de coordinación, supervisión y tutoría.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
6.1.2 Hay un responsable docente designado con título igualo al que otorga la residencia.		NO		0	Información contenida en el Programa	
TOTAL			84.7%	0		

III. CONCLUSIÓN:

Al evaluar el programa de **GASTROENTEROLOGÍA**, solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"** ha obtenido el puntaje de 84.7%, cumpliendo con los factores críticos.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Autorización propone **AUTORIZAR** el programa de **GASTROENTEROLOGÍA**, solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"** hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME.

INFORME N° 005-2024-COMISION AUTORIZACION - CONAREME

A : Dr. Vicente Leandro Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Informe de la evaluación realizada a la Institución Formadora Universitaria **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"** para la evaluación del programa de **GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA** en relación con el Proceso Excepcional de Autorización del Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.

REFERENCIA : Oficio N° 0110-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 02 de febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, para hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000178 31/01/2024 Via Email **Solicitud S/N** Dra. Luisa Nancy Rivadeneyra Bautista Directora de la Unidad de Posgrado Facultad de Medicina Humana U. Nacional San Luis Gonzaga de Ica. Remite Programas de la Segunda Especialidad de Medicina Humana para la evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS:

En la evaluación realizada al expediente enviado a CONAREME se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: 000178

DOCUMENTOS PRESENTADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
	CUMPLE
Solicitud de autorización	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Voucher de pago	SI

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DEL FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

ESTÁNDARES	CUMPLE		Equivalente de SI = 3.85	Equivalente de NO = 0	FUENTES DE VERIFICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA						
1.1 ORGANIZACION:						
- Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico. **	SI		3.85		Resolución o acuerdo de creación	-RD 116-D-FMHDAC-UNICA-24 en el que se aprueba el Manual de Organización y funciones de la unidad de posgrado
- Jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaría de la Unidad responsable del Residentado Médico, **	SI					-RD 065-D-FMHDAC-UNICA-23 que aprueba el Director del Unidad de Posgrado -RD 082-D-FMHDAC-UNICA-24 designación de secretaria de la Unidad de posgrado
- Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes. **	SI					-RD 101-D-FMHDAC-UNICA-24 que aprueba el Comité de la Especialidad de Anestesiología
- Estatuto de la Institución formadora. **	SI				Resolución de aprobación de Estatuto.	-Resolución rectoral 086-R-UNICA-2020
1.2 LEGALIDAD:						
- Programa aprobado. Resolución.	SI		3.85		Resolución de acuerdo con el estatuto de la universidad	RD 087-D-FMHDAC-UNICA-24 en la que se aprobó el Programa de Anestesiología
1.3 CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA:						
Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	SI		3.85		Resolución o acuerdo de creación	RD 087-D-FMHDAC-UNICA-24 en la que se aprobó el Programa de Anestesiología. Números de créditos y denominación oficial
II. PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.						
2.1 PROGRAMA:						
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
2.1.2 Perfil de egreso.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje y Malla curricular. **	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
2.1.5 Cronograma general de Rotaciones interna y externas.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
2.1.6. Estrategia de evaluación del médico residente.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
2.1.7 Requisitos de titulación.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	

2.2 CONTENIDOS TRANSVERSALES:						
2.2.1. Contenidos de formación general en salud: El programa debe incluirlos, referidos al sistema sanitario, las guías adaptadas y programas nacionales según especialidad.		NO		0	Información contenida en el Programa	
2.2.2 Curso de investigación señalado por años en el plan curricular del programa.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
2.2.3 Salud mental: Nociones básicas de psiquiatría y curso mínimo de tres créditos	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
2.2.4 Telesalud y telemedicina a partir del segundo año de formación, bajo tutoría	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN						
3.1 GUARDIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA						
3.1.1 La guardia es remunerada. no debe exceder de doce (12) horas continuas.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
3.1.2 El número de guardia no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
3.1.3 La programación de guardias y su número debe depender del requerimiento del programa de formación.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL						
4.1 ACTIVIDADES DE INTEGRACION TEORICO PRACTICAS E INVESTIGACION.						
4.1.1 Se incorporan los contenidos transversales en la integración teórico – práctica de manera sistemática y cotidiana.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
4.1.2 Se programan temas, tópicos, casos, etc. Como actividades académicas.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
4.1.3 Revisión de artículos de revistas		NO		0	Información contenida en el Programa	
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:						
5.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. **	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
5.2 instrumentos de evaluación adecuados. Resultados objetivos.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
5.3 Se establecen formas y períodos de recuperación por desaprobación, descansos médicos y licencias de acuerdo a ley.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	

5.4 Las evaluaciones y calificaciones las realizan los docentes de la universidad con los médicos especialistas del servicio: coordinadores y tutores.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:						
6.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EQUIPO DOCENTE						
6.1.1. El programa está a cargo de un equipo docente con funciones de coordinación, supervisión y tutoría.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
6.1.2 Hay un responsable docente designado con título igualo al que otorga la residencia.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
TOTAL			92.4			

III. CONCLUSIÓN:

Al evaluar el programa de **GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA**, solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”**, ha obtenido el puntaje de 92.4%, cumpliendo con los factores críticos.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Autorización propone **AUTORIZAR** el programa de **GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”** hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME.

INFORME N° 006-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME

A : Dr. Vicente Leandro Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Informe de la evaluación realizada a la Institución Formadora Universitaria **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"** para la evaluación del programa de **MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA** en relación con el Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento Programas.

REFERENCIA : Oficio N° 0110-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 02 de febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, para hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000178 31/01/2024 Via Email **Solicitud S/N** Dra. Luisa Nancy Rivadeneyra Bautista Directora de la Unidad de Posgrado Facultad de Medicina Humana U. Nacional San Luis Gonzaga de Ica. Remite Programas de la Segunda Especialidad de Medicina Humana para la evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS:

En la evaluación realizada al expediente enviado a CONAREME se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: 000178

DOCUMENTOS PRESENTADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
	CUMPLE
Solicitud de autorización	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Voucher de pago	SI

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DEL FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

ESTÁNDARES	CUMPLE		Equivalente de SI = 3.85	Equivalente de NO = 0	FUENTES DE VERIFICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA						
1.1 ORGANIZACION:						
- Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico. **	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	-RD 116-D-FMHDAC-UNICA-24 en l que se aprueba el Manual de Organización y funcione de la unidad de posgrado
- Jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaria de la Unidad responsable del Residentado Médico, **	SI					-RD 065-D-FMHDAC-UNICA-23 que aprueba el Director del Unidad de Posgrado -RD 082-D-FMHDAC-UNICA-24 designación de secretaria de la Unidad de posgrado
- Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes. **	SI					-RD 126-D-FMHDAC-UNICA-24 que aprueba el Comité de la Especialidad de MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA.
- Estatuto de la Institución formadora. **	SI				Resolución de aprobación de Estatuto.	-Resolución rectoral 086-R-UNICA-2020
1.2 LEGALIDAD:						
- Programa aprobado. Resolución.	SI		3.85%		Resolución de acuerdo con el estatuto de la universidad	RD 088-D-FMHDAC-UNICA-24 en la que se aprobó el Programa de Medicina Familiar y Comunitaria
1.3 CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA:						
Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	RD 087-D-FMHDAC-UNICA-24 en la que se aprobó el Programa de Medicina Familiar y Comunitaria. números de créditos y denominación oficial
PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.						
2.1 PROGRAMA:						
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.2 Perfil de egreso.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje y Malla curricular. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	

2.1.5 Cronograma general de Rotaciones interna y externas.		NO		0	Información contenida en el Programa	No hay correspondencia entre la malla curricular y las rotaciones.
2.1.6. Estrategia de evaluación del médico residente.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.7 Requisitos de titulación.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2 CONTENIDOS TRANSVERSALES:						
2.2.1. Contenidos de formación general en salud: El programa debe incluirlos, referidos al sistema sanitario, las guías adaptadas y programas nacionales según especialidad.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.2 Curso de investigación señalado por años en el plan curricular del programa.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.3 Salud mental: Nociones básicas de psiquiatría y curso mínimo de tres créditos	SI		3.85		Información contenida en el Programa	
2.2.4 Telesalud y telemedicina a partir del segundo año de formación, bajo tutoría		NO		0	Información contenida en el Programa	No está en la malla curricular
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN						
3.1 GUARDIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA						
3.1.1 La guardia es remunerada. no debe exceder de doce (12) horas continuas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.2 El número de guardia no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.3 La programación de guardias y su número debe de depender del requerimiento del programa de formación.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL						
4.1 ACTIVIDADES DE INTEGRACION TEORICO PRACTICAS E INVESTIGACION.						
4.1.1 Se incorporan los contenidos transversales en la integración teórico – práctica de manera sistemática y cotidiana.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.2 Se programan temas, tópicos, casos, etc. Como actividades académicas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.3 Revisión de artículos de revistas		NO		0	Información contenida en el Programa	
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:						
1.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.2 instrumentos de evaluación adecuados. Resultados objetivos.		NO		0	Información contenida en el Programa	

1.3	Se establecen formas y períodos de recuperación por desaprobación, descansos médicos y licencias de acuerdo a ley.		NO		0	Información contenida en el Programa	
1.4	Las evaluaciones y calificaciones las realizan los docentes de la universidad con los médicos especialistas del servicio: coordinadores y tutores.		NO		0	Información contenida en el Programa	
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:							
6.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EQUIPO DOCENTE							
6.1.1.	El programa está a cargo de un equipo docente con funciones de coordinación, supervisión y tutoría.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
6.1.2	Hay un responsable docente designado con título igual al que otorga la residencia.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
TOTAL				77	0		

III. CONCLUSIÓN:

Al evaluar el programa de **MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA**, solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**, ha obtenido el puntaje de 77%.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Autorización propone **NO AUTORIZAR** el programa de **MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA**, solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**.

INFORME N° 007-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME

A : Dr. Vicente Leandro Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Informe de la evaluación realizada a la Institución Formadora Universitaria **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"** para la evaluación del programa de **MEDICINA INTENSIVA**, en relación con el Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento Programas.

REFERENCIA : Oficio N° 0110-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 02 de febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, para hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000178 31/01/2024 Vía Email **Solicitud S/N** Dra. Luisa Nancy Rivadeneyra Bautista Directora de la Unidad de Posgrado Facultad de Medicina Humana U. Nacional San Luis Gonzaga de Ica. Remite Programas de la Segunda Especialidad de Medicina Humana para la evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS:

En la evaluación realizada al expediente enviado a CONAREME se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: 000178

DOCUMENTOS PRESENTADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" MEDICINA INTENSIVA
	CUMPLE
Solicitud de autorización	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Voucher de pago	SI

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL DEL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO

ESTÁNDARES	CUMPLE		Equivalente de SI = 3.85	Equivalente de NO = 0	FUENTES DE VERIFICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA						
1.1 ORGANIZACION:						
- Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico. **	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	-RD 116-D-FMHDAC-UNICA-24 en I que se aprueba el Manual de Organización y funcione de la unidad de posgrado -RD 065-D-FMHDAC-UNICA-23 que aprueba el Director del Unidad de Posgrado -RD 082-D-FMHDAC-UNICA-24 designación de secretaria de la Unidad de posgrado -RD 105-D-FMHDAC-UNICA-24 que aprueba el Comité e la Especialidad de Medicina Intensiva
- Jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaría de la Unidad responsable del Residentado Médico, **	SI					
- Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes. **	SI					
- Estatuto de la Institución formadora. **	SI				Resolución de aprobación de Estatuto.	-Resolución rectoral 086-R-UNICA-2020
1.2 LEGALIDAD:						
- Programa aprobado. Resolución.	SI		3.85%		Resolución de acuerdo con el estatuto de la universidad	RD 090-D-FMHDAC-UNICA-24 en la que se aprobó el Programa de Medicina Intensiva
1.3 CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA:						
Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	RD 090-D-FMHDAC-UNICA-24 en la que se aprobó el Programa de Medicina Intensiva. números de credits y denominación oficial
II. PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.						III.
2.1 PROGRAMA:						
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.2 Perfil de egreso.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje y Malla curricular. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.5 Cronograma general de Rotaciones interna y externas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	

2.1.6. Estrategia de evaluación del médico residente.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.7 Requisitos de titulación.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2 CONTENIDOS TRANSVERSALES:						
2.2.1. Contenidos de formación general en salud: El programa debe incluirlos, referidos al sistema sanitario, las guías adaptadas y programas nacionales según especialidad.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.2 Curso de investigación señalado por años en el plan curricular del programa.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.3 Salud mental: Nociones básicas de psiquiatría y curso mínimo de tres créditos	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.4 Telesalud y telemedicina a partir del segundo año de formación, bajo tutoría	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN						
3.1 GUARDIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA						
3.1.1 La guardia es remunerada. no debe exceder de doce (12) horas continuas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.2 El número de guardia no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.3 La programación de guardias y su número debe de depender del requerimiento del programa de formación.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL						
4.1 ACTIVIDADES DE INTEGRACION TEORICO PRACTICAS E INVESTIGACION.						
4.1.1 Se incorporan los contenidos transversales en la integración teórico – práctica de manera sistemática y cotidiana.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.2 Se programan temas, tópicos, casos, etc. Como actividades académicas.		NO		0	Información contenida en el Programa	
4.1.3 Revisión de artículos de revistas		NO		0	Información contenida en el Programa	
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:						
1.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.2 instrumentos de evaluación adecuados. Resultados objetivos.		NO		0	Información contenida en el Programa	
1.3 Se establecen formas y períodos de recuperación por desaprobación, descansos médicos y licencias de acuerdo a ley.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	

1.4 Las evaluaciones y calificaciones las realizan los docentes de la universidad con los médicos especialistas del servicio: coordinadores y tutores.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:						
6.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EQUIPO DOCENTE						
6.1.1. El programa está a cargo de un equipo docente con funciones de coordinación, supervisión y tutoría.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
6.1.2 Hay un responsable docente designado con título igual al que otorga la residencia.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
TOTAL			88.55%	0		

III. CONCLUSIÓN:

Al evaluar el programa de **MEDICINA INTENSIVA**, solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**, ha obtenido el puntaje de 88.55%, cumpliendo con los factores críticos.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Autorización propone **AUTORIZAR** el programa de **MEDICINA INTENSIVA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**, hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME.

INFORME N° 008-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME

A : Dr. Vicente Leandro Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Informe de la evaluación realizada a la Institución Formadora Universitaria **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"** para la evaluación del programa de **MEDICINA INTERNA** en relación con el Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento Programas de Residentado Médico.

REFERENCIA : Oficio N° 0110-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 02 de febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, para hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000178 31/01/2024 Via Email **Solicitud S/N** Dra. Luisa Nancy Rivadeneyra Bautista Directora de la Unidad de Posgrado Facultad de Medicina Humana U. Nacional San Luis Gonzaga de Ica. Remite Programas de la Segunda Especialidad de Medicina Humana para la evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS:

En la evaluación realizada al expediente enviado a CONAREME se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: 000178

DOCUMENTOS PRESENTADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
	MEDICINA INTERNA
	CUMPLE
Solicitud de autorización	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Voucher de pago	SI

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DEL FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

ESTÁNDARES	CUMPLE		Equivalente de SI = 3.85	Equivalente de NO = 0	FUENTES DE VERIFICACION	ONSERVACIONES
	SI	NO				
ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA						
1.1 ORGANIZACION:						
- Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico. **	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	-RD 116-D-FMHDAC-UNICA-24 en l que se aprueba el Manual de Organización y funcione de la unidad de posgrado
- Jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaría de la Unidad responsable del Residentado Médico, **	SI					-RD 065-D-FMHDAC-UNICA-23 que aprueba el Director del Unidad de Posgrado -RD 082-D-FMHDAC-UNICA-24 designación de secretaria de la Unidad de posgrado
- Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes. **	SI					-RD 106-D-FMHDAC-UNICA-24 que aprueba el Comité de la Especialidad de Medicina Interna.
- Estatuto de la Institución formadora. **	SI				Resolución de aprobación de Estatuto.	-Resolución rectoral 086-R-UNICA-2020
1.2 LEGALIDAD:						
- Programa aprobado. Resolución.	SI		3.85%		Resolución de acuerdo con el estatuto de la universidad	RD 089-D-FMHDAC-UNICA-24 en la que se aprobó el Programa de Medicina Interna
1.3 CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA:						
Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	RD 089-D-FMHDAC-UNICA-24 en la que se aprobó el Programa de Medicina Interna. números de créditos y denominación oficial
PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.						
2.1 PROGRAMA:						
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.2 Perfil de egreso.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje y Malla curricular. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.5 Cronograma general de Rotaciones interna y externas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	

2.1.6. Estrategia de evaluación del médico residente.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.7 Requisitos de titulación.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2 CONTENIDOS TRANSVERSALES:						
2.2.1. Contenidos de formación general en salud: El programa debe incluirlos, referidos al sistema sanitario, las guías adaptadas y programas nacionales según especialidad.		NO		0	Información contenida en el Programa	
2.2.2 Curso de investigación señalado por años en el plan curricular del programa.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.3 Salud mental: Nociones básicas de psiquiatría y curso mínimo de tres créditos	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.4 Telesalud y telemedicina a partir del segundo año de formación, bajo tutoría		NO		0	Información contenida en el Programa	
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN						
3.1 GUARDIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA						
3.1.1 La guardia es remunerada. no debe exceder de doce (12) horas continuas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.2 El número de guardia no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.3 La programación de guardias y su número debe de depender del requerimiento del programa de formación.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL						
4.1 ACTIVIDADES DE INTEGRACION TEORICO PRACTICAS E INVESTIGACION.						
4.1.1 Se incorporan los contenidos transversales en la integración teórico – práctica de manera sistemática y cotidiana.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.2 Se programan temas, tópicos, casos, etc. Como actividades académicas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.3 Revisión de artículos de revistas	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:						
1.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.2 instrumentos de evaluación adecuados. Resultados objetivos.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.3 Se establecen formas y períodos de recuperación por desaprobación, descansos médicos y licencias de acuerdo a ley.		NO		0	Información contenida en el Programa	

1.4 Las evaluaciones y calificaciones las realizan los docentes de la universidad con los médicos especialistas del servicio: coordinadores y tutores.				0	Información contenida en el Programa	
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:						
6.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EQUIPO DOCENTE						
6.1.1. El programa está a cargo de un equipo docente con funciones de coordinación, supervisión y tutoría.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
6.1.2 Hay un responsable docente designado con título igualo al que otorga la residencia.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
TOTAL			84.7%	0		

III. CONCLUSIÓN:

Al evaluar el programa de **MEDICINA INTERNA**, solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"** ha obtenido el puntaje de 84.7%, cumpliendo con los factores críticos.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Autorización propone **AUTORIZAR** el programa de **MEDICINA INTERNA**, solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"** hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME.

INFORME N° 009-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME

A : Dr. Vicente Leandro Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Informe de la evaluación realizada a la Institución Formadora Universitaria **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"** para la evaluación del programa de **NEFROLOGÍA** en relación con el Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento Programas para el Residentado Médico.

REFERENCIA : Oficio N° 0110-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 02 de febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000178 31/01/2024 Via Email **Solicitud S/N** Dra. Luisa Nancy Rivadeneyra Bautista Directora de la Unidad de Posgrado Facultad de Medicina Humana U. Nacional San Luis Gonzaga de Ica. Remite Programas de la Segunda Especialidad de Medicina Humana para la evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS:

En la evaluación realizada al expediente enviado a CONAREME se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: 000178

DOCUMENTOS PRESENTADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" NEFROLOGÍA
	CUMPLE
Solicitud de autorización	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Voucher de pago	SI

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DEL FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

ESTÁNDARES	CUMPLE		Equivalente de SI = 3.85	Equivalente de NO = 0	FUENTES DE VERIFICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA						
1.1 ORGANIZACION:						
- Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico. **	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	-RD 116-D-FMHDAC-UNICA-24 en la que se aprueba el Manual de Organización y funcione de la unidad de posgrado -RD 065-D-FMHDAC-UNICA-23 que aprueba el Director del Unidad de Posgrado -RD 082-D-FMHDAC-UNICA-24 designación de secretaria de la Unidad de posgrado -RD 107-D-FMHDAC-UNICA-24 que aprueba el Comité e la Especialidad de Nefrología.
- Jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaria de la Unidad responsable del Residentado Médico, **	SI					
- Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes. **	SI					
- Estatuto de la Institución formadora. **	SI				Resolución de aprobación de Estatuto.	-Resolución rectoral 086-R-UNICA-2020
1.2 LEGALIDAD:						
- Programa aprobado. Resolución.	SI		3.85%		Resolución de acuerdo con el estatuto de la universidad	RD 091-D-FMHDAC-UNICA-24 en la que se aprobó el Programa de Nefrología
1.3 CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA:						
Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	RD 091-D-FMHDAC-UNICA-24 en la que se aprobó el Programa de Nefrología. números de créditos y denominación oficial
PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.						
2.1 PROGRAMA:						
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.2 Perfil de egreso.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje y Malla curricular. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.5 Cronograma general de Rotaciones interna y externas.		NO		0	Información contenida en el Programa	
2.1.6. Estrategia de evaluación del médico residente.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	

2.1.7 Requisitos de titulación.		NO		0	Información contenida en el Programa	
2.2 CONTENIDOS TRANSVERSALES:						
2.2.1. Contenidos de formación general en salud: El programa debe incluirlos, referidos al sistema sanitario, las guías adaptadas y programas nacionales según especialidad.		NO		0	Información contenida en el Programa	
2.2.2 Curso de investigación señalado por años en el plan curricular del programa.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.3 Salud mental: Nociones básicas de psiquiatría y curso mínimo de tres créditos	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.4 Telesalud y telemedicina a partir del segundo año de formación, bajo tutoría		NO		0	Información contenida en el Programa	
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN						
3.1 GUARDIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA						
3.1.1 La guardia es remunerada. no debe exceder de doce (12) horas continuas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.2 El número de guardia no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.3 La programación de guardias y su número debe de depender del requerimiento del programa de formación.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL						
4.1 ACTIVIDADES DE INTEGRACION TEORICO PRACTICAS E INVESTIGACION.						
4.1.1 Se incorporan los contenidos transversales en la integración teórico – práctica de manera sistemática y cotidiana.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.2 Se programan temas, tópicos, casos, etc. Como actividades académicas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.3 Revisión de artículos de revistas	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:						
1.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.2 instrumentos de evaluación adecuados. Resultados objetivos.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.3 Se establecen formas y periodos de recuperación por desaprobación, descansos médicos y licencias de acuerdo a ley.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	

1.4 Las evaluaciones y calificaciones las realizan los docentes de la universidad con los médicos especialistas del servicio: coordinadores y tutores.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:						
6.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EQUIPO DOCENTE						
6.1.1. El programa está a cargo de un equipo docente con funciones de coordinación, supervisión y tutoría.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
6.1.2 Hay un responsable docente designado con título igualo al que otorga la residencia.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
TOTAL			84.7%	0		

III. CONCLUSIÓN:

Al evaluar el programa de **NEFROLOGÍA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"** ha obtenido el puntaje de 84.7% y ha cumplido con los factores críticos.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Autorización propone **AUTORIZAR** el programa de **NEFROLOGÍA**, solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"** hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME.

INFORME N° 010-2024-COMISION AUTORIZACION - CONAREME

A : Dr. Vicente Leandro Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Informe de la evaluación realizada a la Institución Formadora Universitaria **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"** para la evaluación del programa de **NEUROLOGÍA** en relación con el Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.

REFERENCIA : Oficio N° 0110-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 02 de febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, para hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000178 31/01/2024 Via Email **Solicitud S/N** Dra. Luisa Nancy Rivadeneyra Bautista Directora de la Unidad de Posgrado Facultad de Medicina Humana U. Nacional San Luis Gonzaga de Ica. Remite Programas de la Segunda Especialidad de Medicina Humana para la evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS:

En la evaluación realizada al expediente enviado a CONAREME se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: 000178

DOCUMENTOS PRESENTADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" NEUROLOGÍA
	CUMPLE
Solicitud de autorización	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Voucher de pago	SI

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DEL FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

ESTÁNDARES	CUMPLE		Equivalente de SI = 3.85	Equivalente de NO = 0	FUENTES DE VERIFICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA						
1.1 ORGANIZACION:						
- Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico. **	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	-RD 116-D-FMHDAC-UNICA-24 en la que se aprueba el Manual de Organización y funciona de la unidad de posgrado
- Jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaría de la Unidad responsable del Residentado Médico, **	SI					-RD 065-D-FMHDAC-UNICA-23 que aprueba el Director del Unidad de Posgrado
- Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes. **	SI					-RD 082-D-FMHDAC-UNICA-24 designación de secretaria de la Unidad de posgrado
- Estatuto de la Institución formadora. **	SI				-RD 108-D-FMHDAC-UNICA-24 que aprueba el Comité de la Especialidad de Neurología	
					Resolución de aprobación de Estatuto.	-Resolución rectoral 086-R-UNICA-2020
1.2 LEGALIDAD:						
- Programa aprobado. Resolución.	SI		3.85%		Resolución de acuerdo con el estatuto de la universidad	RD 092-D-FMHDAC-UNICA-24 en la que se aprobó el Programa de Neurología
1.3 CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA:						
Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	RD 092-D-FMHDAC-UNICA-24 en la que se aprobó el Programa de Neurología. números de créditos y denominación oficial
II. PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.						
2.1 PROGRAMA:						
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.2 Perfil de egreso.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje y Malla curricular. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.5 Cronograma general de Rotaciones interna y externas.		NO		0	Información contenida en el Programa	

2.1.6. Estrategia de evaluación del médico residente.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.7 Requisitos de titulación.		NO		0	Información contenida en el Programa	
2.2 CONTENIDOS TRANSVERSALES:						
2.2.1. Contenidos de formación general en salud: El programa debe incluirlos, referidos al sistema sanitario, las guías adaptadas y programas nacionales según especialidad.		NO		0	Información contenida en el Programa	
2.2.2 Curso de investigación señalado por años en el plan curricular del programa.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.3 Salud mental: Nociones básicas de psiquiatría y curso mínimo de tres créditos	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.4 Telesalud y telemedicina a partir del segundo año de formación, bajo tutoría	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN						
3.1 GUARDIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA						
3.1.1 La guardia es remunerada. no debe exceder de doce (12) horas continuas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.2 El número de guardia no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.3 La programación de guardias y su número debe de depender del requerimiento del programa de formación.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL						
4.1 ACTIVIDADES DE INTEGRACION TEORICO PRACTICAS E INVESTIGACION.						
4.1.1 Se incorporan los contenidos transversales en la integración teórico – práctica de manera sistemática y cotidiana.		NO		0	Información contenida en el Programa	
4.1.2 Se programan temas, tópicos, casos, etc. Como actividades académicas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.3 Revisión de artículos de revistas		NO		0	Información contenida en el Programa	
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:						
1.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.2 instrumentos de evaluación adecuados. Resultados objetivos.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.3 Se establecen formas y períodos de recuperación por desaprobación, descansos médicos y licencias de acuerdo a ley.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	

1.4 Las evaluaciones y calificaciones las realizan los docentes de la universidad con los médicos especialistas del servicio: coordinadores y tutores.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:						
6.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EQUIPO DOCENTE						
6.1.1. El programa está a cargo de un equipo docente con funciones de coordinación, supervisión y tutoría.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
6.1.2 Hay un responsable docente designado con título igual al que otorga la residencia.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
TOTAL			80.85%	0		

III. CONCLUSIÓN:

Al evaluar el programa de **NEUROLOGÍA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**, ha obtenido el puntaje de 80.85% y ha cumplido con los factores críticos.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Autorización propone **AUTORIZAR** el programa de **NEUROLOGÍA**, solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"** hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME.

INFORME N° 011-2024-COMISION AUTORIZACION - CONAREME

A : Dr. Vicente Leandro Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Informe de la evaluación realizada a la Institución Formadora Universitaria **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"** para la evaluación del programa de **PATOLOGIA CLINICA** en relación con el Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento Programas de Residentado Médico.

REFERENCIA : Oficio N° 0110-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 02 de febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, para hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000178 31/01/2024 Via Email **Solicitud S/N** Dra. Luisa Nancy Rivadeneyra Bautista Directora de la Unidad de Posgrado Facultad de Medicina Humana U. Nacional San Luis Gonzaga de Ica. Remite Programas de la Segunda Especialidad de Medicina Humana para la evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS:

En la evaluación realizada al expediente enviado a CONAREME se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: 000178

DOCUMENTOS PRESENTADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" PATOLOGIA CLINICA
	CUMPLE
Solicitud de autorización	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Voucher de pago	SI

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DEL FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

ESTÁNDARES	CUMPLE		Equivalente de SI = 3.85	Equivalente de NO = 0	FUENTES DE VERIFICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA						
1.1 ORGANIZACION:						
- Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico. **	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	-RD 116-D-FMHDAC-UNICA-24 en la que se aprueba el Manual de Organización y funcione de la unidad de posgrado
- Jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaría de la Unidad responsable del Residentado Médico. **	SI					-RD 065-D-FMHDAC-UNICA-23 que aprueba el Director del Unidad de Posgrado
- Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes. **	SI					-RD 082-D-FMHDAC-UNICA-24 designación de secretaria de la Unidad de posgrado
- Estatuto de la Institución formadora. **	SI				-RD 110-D-FMHDAC-UNICA-24 que aprueba el Comité de la Especialidad de Patología Clínica	
					Resolución de aprobación de Estatuto.	-Resolución rectoral 086-R-UNICA-2020
1.2 LEGALIDAD:						
- Programa aprobado. Resolución.	SI		3.85%		Resolución de acuerdo con el estatuto de la universidad	RD 095-D-FMHDAC-UNICA-24 en la que se aprobó el Programa de Patología Clínica
1.3 CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:						
Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	RD 095-D-FMHDAC-UNICA-24 en la que se aprobó el Programa de Patología Clínica. números de créditos y denominación oficial.
II. PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.						
2.1 PROGRAMA:						
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.2 Perfil de egreso.		NO		0	Información contenida en el Programa	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje y Malla curricular. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.5 Cronograma general de Rotaciones interna y externas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.6. Estrategia de evaluación del médico residente.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	

2.1.7 Requisitos de titulación.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2 CONTENIDOS TRANSVERSALES:						
2.2.1. Contenidos de formación general en salud: El programa debe incluirlos, referidos al sistema sanitario, las guías adaptadas y programas nacionales según especialidad.		NO		0	Información contenida en el Programa	
2.2.2 Curso de investigación señalado por años en el plan curricular del programa.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.3 Salud mental: Nociones básicas de psiquiatría y curso mínimo de tres créditos	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.4 Telesalud y telemedicina a partir del segundo año de formación, bajo tutoría	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN						
3.1 GUARDIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA						
3.1.1 La guardia es remunerada. no debe exceder de doce (12) horas continuas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.2 El número de guardia no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.3 La programación de guardias y su número debe de depender del requerimiento del programa de formación.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL						
4.1 ACTIVIDADES DE INTEGRACION TEORICO PRACTICAS E INVESTIGACION.						
4.1.1 Se incorporan los contenidos transversales en la integración teórico – práctica de manera sistemática y cotidiana.		NO		0	Información contenida en el Programa	
4.1.2 Se programan temas, tópicos, casos, etc. Como actividades académicas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.3 Revisión de artículos de revistas	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:						
1.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.2 instrumentos de evaluación adecuados. Resultados objetivos.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.3 Se establecen formas y períodos de recuperación por desaprobación, descansos médicos y licencias de acuerdo a ley.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	

1.4 Las evaluaciones y calificaciones las realizan los docentes de la universidad con los médicos especialistas del servicio: coordinadores y tutores.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:						
6.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EQUIPO DOCENTE						
6.1.1. El programa está a cargo de un equipo docente con funciones de coordinación, supervisión y tutoría.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
6.1.2 Hay un responsable docente designado con título igualo al que otorga la residencia.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
TOTAL			88.55%	0		

III. CONCLUSIÓN:

Al evaluar el programa de **PATOLOGIA CLINICA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**, ha obtenido el puntaje de 88.55% y ha cumplido con los factores críticos.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Autorización propone **AUTORIZAR** el programa **PATOLOGIA CLINICA**, solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"** hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME.

INFORME N° 012-2024-COMISION AUTORIZACION - CONAREME

A : Dr. Vicente Leandro Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Informe de la evaluación realizada a la Institución Formadora Universitaria **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"** para la evaluación del programa de **OFTALMOLOGÍA** en relación con el Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.

REFERENCIA : Oficio N° 0110-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 02 de febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, para hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000178 31/01/2024 Via Email **Solicitud S/N** Dra. Luisa Nancy Rivadeneyra Bautista Directora de la Unidad de Posgrado Facultad de Medicina Humana U. Nacional San Luis Gonzaga de Ica. Remite Programas de la Segunda Especialidad de Medicina Humana para la evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS:

En la evaluación realizada al expediente enviado a CONAREME se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: 000178

DOCUMENTOS PRESENTADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" OFTALMOLOGÍA
	CUMPLE
Solicitud de autorización	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Voucher de pago	SI

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DEL FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

ESTÁNDARES	CUMPLE		Equivalente de SI = 3.85	Equivalente de NO = 0	FUENTES DE VERIFICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA						
1.1 ORGANIZACION:						
- Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico. **	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	-RD 116-D-FMHDAC-UNICA-24 en la que se aprueba el Manual de Organización y funcione de la unidad de posgrado -RD 065-D-FMHDAC-UNICA-23 que aprueba el Director del Unidad de Posgrado -RD 082-D-FMHDAC-UNICA-24 designación de secretaria de la Unidad de posgrado -RD 109-D-FMHDAC-UNICA-24 que aprueba el Comité de la Especialidad de Oftalmología
- Jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaría de la Unidad responsable del Residentado Médico, **	SI					
- Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes. **	SI					
- Estatuto de la Institución formadora. **	SI				Resolución de aprobación de Estatuto.	-Resolución rectoral 086-R-UNICA-2020
1.2 LEGALIDAD:						
- Programa aprobado. Resolución.	SI		3.85%		Resolución de acuerdo con el estatuto de la universidad	RD 093-D-FMHDAC-UNICA-24 en la que se aprobó el Programa de Oftalmología
1.3 CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA:						
Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	RD 092-D-FMHDAC-UNICA-24 en la que se aprobó el Programa de Oftalmología. números de créditos y denominación oficial
PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.						
2.1 PROGRAMA:						
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.2 Perfil de egreso.		NO		0	Información contenida en el Programa	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje y Malla curricular. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.5 Cronograma general de Rotaciones interna y externas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.6. Estrategia de evaluación del médico residente.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.7 Requisitos de titulación.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	

2.2 CONTENIDOS TRANSVERSALES:						
2.2.1. Contenidos de formación general en salud: El programa debe incluirlos, referidos al sistema sanitario, las guías adaptadas y programas nacionales según especialidad.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.2 Curso de investigación señalado por años en el plan curricular del programa.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.3 Salud mental: Nociones básicas de psiquiatría y curso mínimo de tres créditos	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.4 Telesalud y telemedicina a partir del segundo año de formación, bajo tutoría	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN						
3.1 GUARDIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA						
3.1.1 La guardia es remunerada. no debe exceder de doce (12) horas continuas.		NO		0	Información contenida en el Programa	
3.1.2 El número de guardia no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes.		NO		0	Información contenida en el Programa	
3.1.3 La programación de guardias y su número debe de depender del requerimiento del programa de formación.		NO		0	Información contenida en el Programa	
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL						
4.1 ACTIVIDADES DE INTEGRACION TEORICO PRACTICAS E INVESTIGACION.						
4.1.1 Se incorporan los contenidos transversales en la integración teórico – práctica de manera sistemática y cotidiana.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.2 Se programan temas, tópicos, casos, etc. Como actividades académicas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.3 Revisión de artículos de revistas	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:						
1.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.2 instrumentos de evaluación adecuados. Resultados objetivos.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.3 Se establecen formas y períodos de recuperación por desaprobación, descansos médicos y licencias de acuerdo a ley.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	

1.4 Las evaluaciones y calificaciones las realizan los docentes de la universidad con los médicos especialistas del servicio: coordinadores y tutores.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:						
6.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EQUIPO DOCENTE						
6.1.1. El programa está a cargo de un equipo docente con funciones de coordinación, supervisión y tutoría.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
6.1.2 Hay un responsable docente designado con título igual al que otorga la residencia.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
TOTAL			84.7%	0		

III. CONCLUSIÓN:

Al evaluar el programa de **OFTALMOLOGÍA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”** ha obtenido el puntaje de 84.7% y ha cumplido con los factores críticos.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Autorización propone **AUTORIZAR** el programa de **OFTALMOLOGÍA**, solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”** hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME.

INFORME N° 013-2024-COMISION AUTORIZACION - CONAREME

A : Dr. Vicente Leandro Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Informe de la evaluación realizada a la Institución Formadora Universitaria **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"** para la evaluación del programa de **RADIOLOGÍA** en relación con el Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.

REFERENCIA : Oficio N° 0110-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 02 de febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, para hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000178 31/01/2024 Via Email **Solicitud S/N** Dra. Luisa Nancy Rivadeneyra Bautista Directora de la Unidad de Posgrado Facultad de Medicina Humana U. Nacional San Luis Gonzaga de Ica. Remite Programas de la Segunda Especialidad de Medicina Humana para la evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS:

En la evaluación realizada al expediente enviado a CONAREME se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: 000178

DOCUMENTOS PRESENTADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" RADIOLOGÍA
	CUMPLE
Solicitud de autorización	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Voucher de pago	SI

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DEL FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

ESTÁNDARES	CUMPLE		Equivalente de SI = 3.85	Equivalente de NO = 0	FUENTES DE VERIFICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA						
1.1 ORGANIZACION:						
- Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico. **	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	-RD 116-D-FMHDAC-UNICA-24 en la que se aprueba el Manual de Organización y funciona de la unidad de posgrado
- Jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaría de la Unidad responsable del Residentado Médico, **	SI					-RD 065-D-FMHDAC-UNICA-23 que aprueba el Director del Unidad de Posgrado
- Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes. **	SI					-RD 082-D-FMHDAC-UNICA-24 designación de secretaria de la Unidad de posgrado
- Estatuto de la Institución formadora. **	SI				-RD 113-D-FMHDAC-UNICA-24 que aprueba el Comité de la Especialidad de Radiología	
					Resolución de aprobación de Estatuto.	-Resolución rectoral 086-R-UNICA-2020
1.2 LEGALIDAD:						
- Programa aprobado. Resolución.	SI		3.85%		Resolución de acuerdo con el estatuto de la universidad	RD 097-D-FMHDAC-UNICA-24 en la que se aprobó el Programa de Radiología
1.3 CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA:						
Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	RD 097-D-FMHDAC-UNICA-24 en la que se aprobó el Programa de Radiología. números de créditos y denominación oficial
PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.						
2.1 PROGRAMA:						
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.2 Perfil de egreso.		NO		0	Información contenida en el Programa	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje y Malla curricular. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.5 Cronograma general de Rotaciones interna y externas.		NO		0	Información contenida en el Programa	
2.1.6. Estrategia de evaluación del médico residente.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	

2.1.7 Requisitos de titulación.		NO		0	Información contenida en el Programa	
2.2 CONTENIDOS TRANSVERSALES:						
2.2.1. Contenidos de formación general en salud: El programa debe incluirlos, referidos al sistema sanitario, las guías adaptadas y programas nacionales según especialidad.		NO		0	Información contenida en el Programa	
2.2.2 Curso de investigación señalado por años en el plan curricular del programa.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.3 Salud mental: Nociones básicas de psiquiatría y curso mínimo de tres créditos	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.4 Telesalud y telemedicina a partir del segundo año de formación, bajo tutoría		NO		0	Información contenida en el Programa	
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN						
3.1 GUARDIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA						
3.1.1 La guardia es remunerada. no debe exceder de doce (12) horas continuas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.2 El número de guardia no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.3 La programación de guardias y su número debe de depender del requerimiento del programa de formación.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL						
4.1 ACTIVIDADES DE INTEGRACION TEORICO PRACTICAS E INVESTIGACION.						
4.1.1 Se incorporan los contenidos transversales en la integración teórico – práctica de manera sistemática y cotidiana.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.2 Se programan temas, tópicos, casos, etc. Como actividades académicas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.3 Revisión de artículos de revistas	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:						
1.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.2 instrumentos de evaluación adecuados. Resultados objetivos.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.3 Se establecen formas y períodos de recuperación por desaprobación, descansos médicos y licencias de acuerdo a ley.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	

1.4 Las evaluaciones y calificaciones las realizan los docentes de la universidad con los médicos especialistas del servicio: coordinadores y tutores.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:						
6.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EQUIPO DOCENTE						
6.1.1. El programa está a cargo de un equipo docente con funciones de coordinación, supervisión y tutoría.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
6.1.2 Hay un responsable docente designado con título igualo al que otorga la residencia.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
TOTAL			80.85%	0		

III. CONCLUSIÓN:

Al evaluar el programa de **RADIOLOGÍA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**, ha obtenido el puntaje de 80.85% y ha cumplido con los factores críticos.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Autorización propone **AUTORIZAR** el programa de **RADIOLOGÍA**, solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"** hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME.

INFORME N° 014-2024-COMISION AUTORIZACION - CONAREME

A : Dr. Vicente Leandro Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Informe de la evaluación realizada a la Institución Formadora Universitaria **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"** para la evaluación del programa de **ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA** en relación con el Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.

REFERENCIA : Oficio N° 0110-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 02 de febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, para hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000178 31/01/2024 Via Email **Solicitud S/N** Dra. Luisa Nancy Rivadeneyra Bautista Directora de la Unidad de Posgrado Facultad de Medicina Humana U. Nacional San Luis Gonzaga de Ica. Remite Programas de la Segunda Especialidad de Medicina Humana para la evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS:

En la evaluación realizada al expediente enviado a CONAREME se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: 000178

DOCUMENTOS PRESENTADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
	CUMPLE
Solicitud de autorización	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Voucher de pago	SI

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DEL FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

ESTÁNDARES	CUMPLE		Equivalente de SI = 3.85	Equivalente de NO = 0	FUENTES DE VERIFICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA						
1.1 ORGANIZACION:						
- Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico. **	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	-RD 116-D-FMHDAC-UNICA-24 en I que se aprueba el Manual de Organización y funcione de la unidad de posgrado
- Jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaría de la Unidad responsable del Residentado Médico, **	SI					-RD 065-D-FMHDAC-UNICA-23 que aprueba el Director del Unidad de Posgrado
- Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes. **	SI					-RD 082-D-FMHDAC-UNICA-24 designación de secretaria de la Unidad de posgrado
- Estatuto de la Institución formadora. **	SI				-RD 111-D-FMHDAC-UNICA-24 que aprueba el Comité e la Especialidad de Ortopedia y traumatología	
					Resolución de aprobación de Estatuto.	-Resolución rectoral 086-R-UNICA-2020
1.2 LEGALIDAD:						
- Programa aprobado. Resolución.	SI		3.85%		Resolución de acuerdo con el estatuto de la universidad	RD 094-D-FMHDAC-UNICA-24 en la que se aprobó el Programa de Ortopedia y Traumatología
1.3 CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA:						
Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	RD 094-D-FMHDAC-UNICA-24 en la que se aprobó el Programa de Ortopedia y Traumatología. números de créditos y denominación oficial
II. PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.						III.
2.1 PROGRAMA:						
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.2 Perfil de egreso.		NO		0	Información contenida en el Programa	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje y Malla curricular. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.5 Cronograma general de Rotaciones interna y externas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	

2.1.6. Estrategia de evaluación del médico residente.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.7 Requisitos de titulación.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2 CONTENIDOS TRANSVERSALES:						
2.2.1. Contenidos de formación general en salud: El programa debe incluirlos, referidos al sistema sanitario, las guías adaptadas y programas nacionales según especialidad.		NO		0	Información contenida en el Programa	
2.2.2 Curso de investigación señalado por años en el plan curricular del programa.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.3 Salud mental: Nociones básicas de psiquiatría y curso mínimo de tres créditos	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.4 Telesalud y telemedicina a partir del segundo año de formación, bajo tutoría	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN						
3.1 GUARDIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA						
3.1.1 La guardia es remunerada. no debe exceder de doce (12) horas continuas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.2 El número de guardia no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.3 La programación de guardias y su número debe de depender del requerimiento del programa de formación.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL						
4.1 ACTIVIDADES DE INTEGRACION TEORICO PRACTICAS E INVESTIGACION.						
4.1.1 Se incorporan los contenidos transversales en la integración teórico – práctica de manera sistemática y cotidiana.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.2 Se programan temas, tópicos, casos, etc. Como actividades académicas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.3 Revisión de artículos de revistas	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:						
1.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.2 instrumentos de evaluación adecuados. Resultados objetivos.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.3 Se establecen formas y periodos de recuperación por desaprobación, descansos	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	

médicos y licencias de acuerdo a ley.						
1.4 Las evaluaciones y calificaciones las realizan los docentes de la universidad con los médicos especialistas del servicio: coordinadores y tutores.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:						
6.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EQUIPO DOCENTE						
6.1.1. El programa está a cargo de un equipo docente con funciones de coordinación, supervisión y tutoría.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
6.1.2 Hay un responsable docente designado con título igualo al que otorga la residencia.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
TOTAL			92.4%	0		

III. CONCLUSIÓN:

Al evaluar el programa de **ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"** ha obtenido el puntaje de 92.4% y ha cumplido con los factores críticos.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Autorización propone **AUTORIZAR** el programa **ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"** hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME.

INFORME N° 015-2024-COMISION AUTORIZACION - CONAREME

A : Dr. Vicente Leandro Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Informe de la evaluación realizada a la Institución Formadora Universitaria **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"** para la evaluación del programa de **PEDIATRÍA** en relación con el Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.

REFERENCIA : Oficio N° 0110-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 02 de febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, para hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000178 31/01/2024 Via Email **Solicitud S/N** Dra. Luisa Nancy Rivadeneyra Bautista Directora de la Unidad de Posgrado Facultad de Medicina Humana U. Nacional San Luis Gonzaga de Ica. Remite Programas de la Segunda Especialidad de Medicina Humana para la evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS:

En la evaluación realizada al expediente enviado a CONAREME se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: 000178

DOCUMENTOS PRESENTADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" PEDIATRÍA
	CUMPLE
Solicitud de autorización	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Voucher de pago	SI

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DEL FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

ESTÁNDARES	CUMPLE		Equivalente de SI = 3.85	Equivalente de NO = 0	FUENTES DE VERIFICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA						
1.1 ORGANIZACION:						
- Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico. **	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	-RD 116-D-FMHDAC-UNICA-24 en l que se aprueba el Manual de Organización y funcione de la unidad de posgrado -RD 065-D-FMHDAC-UNICA-23 que aprueba el Director del Unidad de Posgrado -RD 082-D-FMHDAC-UNICA-24 designación de secretaria de la Unidad de posgrado -RD 112-D-FMHDAC-UNICA-24 que aprueba el Comité de la Especialidad de Pediatría
- Jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaría de la Unidad responsable del Residentado Médico, **	SI					
- Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes. **	SI					
- Estatuto de la Institución formadora. **	SI				Resolución de aprobación de Estatuto.	-Resolución rectoral 086-R-UNICA-2020
1.2 LEGALIDAD:						
- Programa aprobado. Resolución.	SI		3.85%		Resolución de acuerdo con el estatuto de la universidad	RD 096-D-FMHDAC-UNICA-24 en la que se aprobó el Programa de Pediatría
1.3 CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA:						
Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	RD 096-D-FMHDAC-UNICA-24 en la que se aprobó el Programa de Pediatría. números de créditos y denominación oficial
PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.						
2.1 PROGRAMA:						
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.2 Perfil de egreso.		NO		0	Información contenida en el Programa	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje y Malla curricular. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.5 Cronograma general de Rotaciones interna y externas.		NO		0	Información contenida en el Programa	
2.1.6. Estrategia de evaluación del médico residente.	SI		3.85%	0	Información contenida en el Programa	

2.1.7 Requisitos de titulación.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2 CONTENIDOS TRANSVERSALES:						
2.2.1. Contenidos de formación general en salud: El programa debe incluirlos, referidos al sistema sanitario, las guías adaptadas y programas nacionales según especialidad.		NO		0	Información contenida en el Programa	
2.2.2 Curso de investigación señalado por años en el plan curricular del programa.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.3 Salud mental: Nociones básicas de psiquiatría y curso mínimo de tres créditos	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.4 Telesalud y telemedicina a partir del segundo año de formación, bajo tutoría	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN						
3.1 GUARDIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA						
3.1.1 La guardia es remunerada. no debe exceder de doce (12) horas continuas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.2 El número de guardia no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.3 La programación de guardias y su número debe de depender del requerimiento del programa de formación.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL						
4.1 ACTIVIDADES DE INTEGRACION TEORICO PRACTICAS E INVESTIGACION.						
4.1.1 Se incorporan los contenidos transversales en la integración teórico – práctica de manera sistemática y cotidiana.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.2 Se programan temas, tópicos, casos, etc. Como actividades académicas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.3 Revisión de artículos de revistas	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:						
1.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.2 instrumentos de evaluación adecuados. Resultados objetivos.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.3 Se establecen formas y períodos de recuperación por desaprobación, descansos médicos y licencias de acuerdo a ley.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	

1.4 Las evaluaciones y calificaciones las realizan los docentes de la universidad con los médicos especialistas del servicio: coordinadores y tutores.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:						
6.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EQUIPO DOCENTE						
6.1.1. El programa está a cargo de un equipo docente con funciones de coordinación, supervisión y tutoría.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
6.1.2 Hay un responsable docente designado con título igualo al que otorga la residencia.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
TOTAL			88.55%	0		

III. CONCLUSIÓN:

Al evaluar el programa de **PEDIATRÍA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"** ha obtenido el puntaje de 88.55% y ha cumplido con los factores críticos.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Autorización propone **AUTORIZAR** el programa de **PEDIATRÍA**, solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"** hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME.

INFORME N° 016-2024-COMISION AUTORIZACION - CONAREME

A : Dr. Vicente Leandro Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Informe de la evaluación realizada a la Institución Formadora Universitaria **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, para la evaluación del programa de **ANATOMIA PATOLÓGICA** en relación con el Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.

REFERENCIA : Oficio N° 0109-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 02 de febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, para hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000179 31/01/2024 Via Email **Solicitud S/N** Dr. Hector Elias Portilla Jacobo Director de la Unidad de Posgrado Facultad de Medicina Humana U. Nacional Pedro Ruiz Gallo. Remite Programas de la Segunda Especialidad de Medicina Humana para la evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS:

En la evaluación realizada al expediente enviado a CONAREME se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: 000179

DOCUMENTOS PRESENTADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO ANATOMÍA PATOLÓGICA
	CUMPLE
Solicitud de autorización	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Voucher de pago	SI

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DEL FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

ESTÁNDARES	CUMPLE		Equivalente de SI = 3.85	Equivalente de NO = 0	FUENTES DE VERIFICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA						
1.1 ORGANIZACION:						
- Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico. **	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	➤ RR N° 717-96-RD- que aprueba el proyecto de sección de posgrado de la facultad de medicina de la universidad. RR N°054-98-R, RR N°1121 -2004-R, Resolución N° 148-2012-COG-CU, RR N°064-2016-CU y la RR N°473- 2016-R, las cuales aprueban los 24 programas de segunda especialidad en Medicina Humana que se solicitan.
- Jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaria de la Unidad responsable del Residentado Médico, **	SI					➤ RD N° 100-2022-VIRTUAL-CFMH/UNPRG que designa al jefe del programa de Segunda Especialidad y Programa de Educación Médica Continua de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana. Constancia N°001-2024 que hace constar el nombre completo de la secretaria.
- Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes. **	SI					➤ RD N° 002-2024-CFMH/UNPRG que aprueba la conformación del comité de la especialidad.
- Estatuto de la Institución formadora. **	SI				Resolución de aprobación de Estatuto.	➤ RR N° 004-2020-AU que aprueba los estatutos y las RR N° 013-2021-AU, RR N° 015-2021-AU, RR N° 003-2022-AU, RR N° 003-2023-AU, RR N° 006-2023-AU que lo modifican.
1.2 LEGALIDAD:						
- Programa aprobado. Resolución.	SI		3.85%		Resolución de acuerdo con el estatuto de la universidad	➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Anatomía Patológica
1.3 CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA:						
Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Anatomía Patológica números de créditos y denominación oficial.

PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.

2.1 PROGRAMA:						
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.2 Perfil de egreso.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje y Malla curricular. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.5 Cronograma general de Rotaciones interna y externas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.6. Estrategia de evaluación del médico residente.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.7 Requisitos de titulación.		NO		0	Información contenida en el Programa	En el expediente punto 11 correspondiente al programa pág. 799 se evidencia un error, se puso como requisitos para la especialidad de nefrología cuando corresponde a Anatomía Patológica
2.2 CONTENIDOS TRANSVERSALES:						
2.2.1. Contenidos de formación general en salud: El programa debe incluirlos, referidos al sistema sanitario, las guías adaptadas y programas nacionales según especialidad.		NO		0	Información contenida en el Programa	En el expediente punto 12.1 correspondiente al programa en la pág. 798 describe contenidos transversales de la "segunda especialidad de nefrología" se evidencia un error, cuando corresponde a la especialidad de Anatomía Patológica
2.2.2 Curso de investigación señalado por años en el plan curricular del programa.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.3 Salud mental: Nociones básicas de psiquiatría y curso mínimo de tres créditos		NO		0	Información contenida en el Programa	No está presente en la malla curricular ni es otra parte del programa
2.2.4 Telesalud y telemedicina a partir del segundo año de formación, bajo tutoría	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN						
3.1 GUARDIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA						
3.1.1 La guardia es remunerada. no debe exceder de doce (12) horas continuas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.2 El número de guardia no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.3 La programación de guardias y su número debe depender del requerimiento del programa de formación.		NO		0	Información contenida en el Programa	
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL						

4.1 ACTIVIDADES DE INTEGRACION TEORICO PRACTICAS E INVESTIGACION.						
4.1.1 Se incorporan los contenidos transversales en la integración teórico – práctica de manera sistemática y cotidiana.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.2 Se programan temas, tópicos, casos, etc. Como actividades académicas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.3 Revisión de artículos de revistas	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:						
5.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
5.2 instrumentos de evaluación adecuados. Resultados objetivos.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
5.3 Se establecen formas y períodos de recuperación por desaprobación, descansos médicos y licencias de acuerdo a ley.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
5.4 Las evaluaciones y calificaciones las realizan los docentes de la universidad con los médicos especialistas del servicio: coordinadores y tutores.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:						
6.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EQUIPO DOCENTE						
6.1.1. El programa está a cargo de un equipo docente con funciones de coordinación, supervisión y tutoría.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
6.1.2 Hay un responsable docente designado con título igualo al que otorga la residencia.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
TOTAL			84.7%			

III. CONCLUSIÓN:

Al evaluar el programa de **ANATOMÍA PATOLÓGICA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, ha obtenido el puntaje de 84.7 % y ha cumplido con los factores críticos.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Autorización propone **AUTORIZAR** el programa de **ANATOMÍA PATOLÓGICA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO** hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME.

INFORME N° 017-2024-COMISION AUTORIZACION - CONAREME

A : Dr. Vicente Leandro Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Informe de la evaluación realizada a la Institución Formadora Universitaria **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO** para la evaluación del programa de **ANESTESIOLOGÍA** en relación con el Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.

REFERENCIA : Oficio N° 0109-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 02 de febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, para hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000179 31/01/2024 Via Email **Solicitud S/N** Dr. Hector Elias Portilla Jacobo Director de la Unidad de Posgrado Facultad de Medicina Humana U. Nacional Pedro Ruiz Gallo. Remite Programas de la Segunda Especialidad de Medicina Humana para la evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS:

En la evaluación realizada al expediente enviado a CONAREME se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: 000179

DOCUMENTOS PRESENTADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO ANESTESIOLOGÍA
	CUMPLE
Solicitud de autorización	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Voucher de pago	SI

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DEL FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

ESTÁNDARES	CUMPLE		Equivalente de SI = 3.85	Equivalente de NO = 0	FUENTES DE VERIFICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA						
1.1 ORGANIZACION:						
- Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico. **	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RR N° 717-96-RD- que aprueba el proyecto de sección de posgrado de la facultad de medicina de la universidad. RR N°054-98-R, RR N°1121 -2004-R, Resolución N° 148-2012-COG-CU, RR N°064-2016-CU y la RR N°473- 2016-R, las cuales aprueban los 24 programas de segunda especialidad en Medicina Humana que se solicitan. ➤ RD N° 100-2022-VIRTUAL-CFMH/UNPRG que designa al jefe del programa de Segunda Especialidad y Programa de Educación Médica Continua de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana. Constancia N°001-2024 que hace constar el nombre completo de la secretaria. ➤ RD N° 002-2024-CFMH/UNPRG que aprueba la conformación del comité de la especialidad.
- Jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaría de la Unidad responsable del Residentado Médico, **	SI					
- Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes. **	SI					
- Estatuto de la Institución formadora. **	SI				Resolución de aprobación de Estatuto.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RR N° 004-2020-AU que aprueba los estatutos y las RR N° 013-2021-AU, RR N° 015-2021-AU, RR N° 003-2022-AU, RR N° 003-2023-AU, RR N° 006-2023-AU que lo modifican.
1.2 LEGALIDAD:						
- Programa aprobado. Resolución.	SI		3.85%		Resolución de acuerdo con el estatuto de la universidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Anestesiología
1.3 CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA:						
Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Anestesiología números de créditos y denominación oficial.

PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.

2.1 PROGRAMA:						
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.2 Perfil de egreso.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje y Malla curricular. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.5 Cronograma general de Rotaciones interna y externas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.6. Estrategia de evaluación del médico residente.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.7 Requisitos de titulación.		NO		0	Información contenida en el Programa	En el expediente punto 11 correspondiente al programa pág. 832 se evidencia un error, se puso como requisitos para la especialidad de nefrología cuando corresponde e Anestesiología
2.2 CONTENIDOS TRANSVERSALES:						
2.2.1. Contenidos de formación general en salud: El programa debe incluirlos, referidos al sistema sanitario, las guías adaptadas y programas nacionales según especialidad.		NO		0	Información contenida en el Programa	En el expediente punto 12.1 correspondiente al programa en la pág. 832 describe contenidos transversales de la "segunda especialidad de nefrología" se evidencia un error, cuando corresponde a la especialidad de Anestesiología
2.2.2 Curso de investigación señalado por años en el plan curricular del programa.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.3 Salud mental: Nociones básicas de psiquiatría y curso mínimo de tres créditos		NO		0	Información contenida en el Programa	No está presente en la malla curricular ni es otra parte del programa
2.2.4 Telesalud y telemedicina a partir del segundo año de formación, bajo tutoría	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN						
3.1 GUARDIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA						
3.1.1 La guardia es remunerada. no debe exceder de doce (12) horas continuas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.2 El número de guardia no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.3 La programación de guardias y su número debe depender del requerimiento del programa de formación.		NO		0	Información contenida en el Programa	
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL						
4.1 ACTIVIDADES DE INTEGRACION TEORICO PRACTICAS E INVESTIGACION.						

4.1.1 Se incorporan los contenidos transversales en la integración teórico – práctica de manera sistemática y cotidiana.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.2 Se programan temas, tópicos, casos, etc. Como actividades académicas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.3 Revisión de artículos de revistas	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:						
5.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
5.2 instrumentos de evaluación adecuados. Resultados objetivos.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
5.3 Se establecen formas y períodos de recuperación por desaprobación, descansos médicos y licencias de acuerdo a ley.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
5.4 Las evaluaciones y calificaciones las realizan los docentes de la universidad con los médicos especialistas del servicio: coordinadores y tutores.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:						
6.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EQUIPO DOCENTE						
6.1.1. El programa está a cargo de un equipo docente con funciones de coordinación, supervisión y tutoría.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
6.1.2 Hay un responsable docente designado con título igualo al que otorga la residencia.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
TOTAL			84.7%			

III. CONCLUSIÓN:

Al evaluar el programa de **ANESTESIOLOGÍA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO** ha obtenido el puntaje de 84.7% y ha cumplido con los factores críticos.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Autorización propone **AUTORIZAR** el programa de **ANESTESIOLOGÍA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO** hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME.

INFORME N° 018-2024-COMISION AUTORIZACION - CONAREME

A : Dr. Vicente Leandro Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Informe de la evaluación realizada a la Institución Formadora Universitaria **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO** para la evaluación del programa de **CARDIOLOGÍA** en relación con el Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.

REFERENCIA : Oficio N° 0109-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 02 de febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, para hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000179 31/01/2024 Via Email **Solicitud S/N** Dr. Hector Elias Portilla Jacobo Director de la Unidad de Posgrado Facultad de Medicina Humana U. Nacional Pedro Ruiz Gallo. Remite Programas de la Segunda Especialidad de Medicina Humana para la evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS:

En la evaluación realizada al expediente enviado a CONAREME se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: 000179

DOCUMENTOS PRESENTADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CARDIOLOGÍA
	CUMPLE
Solicitud de autorización	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Voucher de pago	SI

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DEL FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

ESTÁNDARES	CUMPLE		Equivalente de SI = 3.85	Equivalente de NO = 0	FUENTES DE VERIFICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA						
1.1 ORGANIZACION:						
- Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico. **	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RR N° 717-96-RD- que aprueba el proyecto de sección de posgrado de la facultad de medicina de la universidad. RR N°054-98-R, RR N°1121 -2004-R, Resolución N° 148-2012-COG-CU, RR N°064-2016-CU y la RR N°473- 2016-R, las cuales aprueban los 24 programas de segunda especialidad en Medicina Humana que se solicitan. ➤ RD N° 100-2022-VIRTUAL-CFMH/UNPRG que designa al jefe del programa de Segunda Especialidad y Programa de Educación Médica Continua de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana. Constancia N°001-2024 que hace constar el nombre completo de la secretaria. ➤ RD N° 002-2024-CFMH/UNPRG que aprueba la conformación del comité de la especialidad.
- Jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaría de la Unidad responsable del Residentado Médico, **	SI					
- Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes. **	SI					
- Estatuto de la Institución formadora. **	SI				Resolución de aprobación de Estatuto.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RR N° 004-2020-AU que aprueba los estatutos y las RR N° 013-2021-AU, RR N° 015-2021-AU, RR N° 003-2022-AU, RR N° 003-2023-AU, RR N° 006-2023-AU que lo modifican.
1.2 LEGALIDAD:						
- Programa aprobado. Resolución.	SI		3.85%		Resolución de acuerdo con el estatuto de la universidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Cardiología.
1.3 CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA:						
Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Cardiología números de créditos y denominación oficial,
PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.						

2.1 PROGRAMA:						
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.2 Perfil de egreso.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje y Malla curricular. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.5 Cronograma general de Rotaciones interna y externas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.6. Estrategia de evaluación del médico residente.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.7 Requisitos de titulación.		NO		0	Información contenida en el Programa	En el expediente punto 11 correspondiente al programa pág. 768 se evidencia un error, se puso como requisitos para la especialidad de nefrología cuando corresponde a la especialidad de Cardiología
2.2 CONTENIDOS TRANSVERSALES:						
2.2.1. Contenidos de formación general en salud: El programa debe incluirlos, referidos al sistema sanitario, las guías adaptadas y programas nacionales según especialidad.		NO		0	Información contenida en el Programa	En el expediente punto 12.1 correspondiente al programa en la pág. 677 describe contenidos transversales de la "segunda especialidad de nefrología" se evidencia un error, cuando corresponde a la especialidad de Cardiología
2.2.2 Curso de investigación señalado por años en el plan curricular del programa.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.3 Salud mental: Nociones básicas de psiquiatría y curso mínimo de tres créditos	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.4 Telesalud y telemedicina a partir del segundo año de formación, bajo tutoría	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN						
3.1 GUARDIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA						
3.1.1 La guardia es remunerada. no debe exceder de doce (12) horas continuas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.2 El número de guardia no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.3 La programación de guardias y su número debe de depender del requerimiento del programa de formación.		NO		0	Información contenida en el Programa	
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL						
4.1 ACTIVIDADES DE INTEGRACION TEORICO PRACTICAS E INVESTIGACION.						
4.1.1 Se incorporan los contenidos transversales en la integración teórico – práctica de manera sistemática y cotidiana.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	

4.1.2 Se programan temas, tópicos, casos, etc. Como actividades académicas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.3 Revisión de artículos de revistas	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:						
5.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
5.2 instrumentos de evaluación adecuados. Resultados objetivos.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
5.3 Se establecen formas y períodos de recuperación por desaprobación, descansos médicos y licencias de acuerdo a ley.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
5.4 Las evaluaciones y calificaciones las realizan los docentes de la universidad con los médicos especialistas del servicio: coordinadores y tutores.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:						
6.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EQUIPO DOCENTE						
6.1.1. El programa está a cargo de un equipo docente con funciones de coordinación, supervisión y tutoría.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
6.1.2 Hay un responsable docente designado con título igualo al que otorga la residencia.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
TOTAL			88.5%			

III. CONCLUSIÓN:

Al evaluar el programa de **CARDIOLOGÍA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO** ha obtenido el puntaje de 88.5 % y ha cumplido con los factores críticos.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Autorización propone **AUTORIZAR** el programa de **CARDIOLOGÍA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME.

INFORME N° 019-2024-COMISION AUTORIZACION - CONAREME

A : Dr. Vicente Leandro Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Informe de la evaluación realizada a la Institución Formadora Universitaria **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO** para la evaluación del programa de **CIRUGÍA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR** en relación con el Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.

REFERENCIA : Oficio N° 0109-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 02 de febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, para hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000179 31/01/2024 Via Email **Solicitud S/N** Dr. Hector Elias Portilla Jacobo Director de la Unidad de Posgrado Facultad de Medicina Humana U. Nacional Pedro Ruiz Gallo. Remite Programas de la Segunda Especialidad de Medicina Humana para la evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS:

En la evaluación realizada al expediente enviado a CONAREME se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: 000179

DOCUMENTOS PRESENTADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CIRUGÍA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR
	CUMPLE
Solicitud de autorización	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Voucher de pago	SI

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DEL FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

ESTÁNDARES	CUMPLE		Equivalente de SI = 3.85	Equivalente de NO = 0	FUENTES DE VERIFICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA						
1.1 ORGANIZACION:						
- Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico. **	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RR N° 717-96-RD- que aprueba el proyecto de sección de posgrado de la facultad de medicina de la universidad. RR N°054-98-R, RR N°1121 -2004-R, Resolución N° 148-2012-COG-CU, RR N°064-2016-CU y la RR N°473- 2016-R, las cuales aprueban los 24 programas de segunda especialidad en Medicina Humana que se solicitan. ➤ RD N° 100-2022-VIRTUAL-CFMH/UNPRG que designa al jefe del programa de Segunda Especialidad y Programa de Educación Médica Continua de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana. Constancia N°001-2024 que hace constar el nombre completo de la secretaria. ➤ RD N° 002-2024-CFMH/UNPRG que aprueba la conformación del comité de la especialidad.
- Jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaria de la Unidad responsable del Residentado Médico, **	SI					
- Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes. **	SI					
- Estatuto de la Institución formadora. **	SI				Resolución de aprobación de Estatuto.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RR N° 004-2020-AU que aprueba los estatutos y las RR N° 013-2021-AU, RR N° 015-2021-AU, RR N° 003-2022-AU, RR N° 003-2023-AU, RR N° 006-2023-AU que lo modifican.
1.2 LEGALIDAD:						
- Programa aprobado. Resolución.	SI		3.85%		Resolución de acuerdo con el estatuto de la universidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Cirugía de Tórax y Cardiovascular.
1.3 CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA:						
Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Cirugía de Tórax y Cardiovascular números de créditos y denominación oficial,

PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.

2.1 PROGRAMA:						
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.2 Perfil de egreso.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje y Malla curricular. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.5 Cronograma general de Rotaciones interna y externas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.6. Estrategia de evaluación del médico residente.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.7 Requisitos de titulación.		NO		0	Información contenida en el Programa	En el expediente punto 11 correspondiente al programa pág. 708 se evidencia un error, se puso como requisitos para la especialidad de nefrología cuando corresponde a la especialidad de Cirugía de Tórax y Cardiovascular
2.2 CONTENIDOS TRANSVERSALES:						
2.2.1. Contenidos de formación general en salud: El programa debe incluirlos, referidos al sistema sanitario, las guías adaptadas y programas nacionales según especialidad.		NO		0	Información contenida en el Programa	En el expediente punto 12.1 correspondiente al programa en la pág. 707 describe contenidos transversales de la "segunda especialidad de nefrología" se evidencia un error, cuando corresponde a la especialidad de Cirugía de Tórax y Cardiovascular
2.2.2 Curso de investigación señalado por años en el plan curricular del programa.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.3 Salud mental: Nociones básicas de psiquiatría y curso mínimo de tres créditos	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.4 Telesalud y telemedicina a partir del segundo año de formación, bajo tutoría	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN						
3.1 GUARDIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA						
3.1.1 La guardia es remunerada. no debe exceder de doce (12) horas continuas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.2 El número de guardia no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.3 La programación de guardias y su número debe de depender del requerimiento del programa de formación.		NO		0	Información contenida en el Programa	
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL						
4.1 ACTIVIDADES DE INTEGRACION TEORICO PRACTICAS E INVESTIGACION.						

4.1.1 Se incorporan los contenidos transversales en la integración teórico – práctica de manera sistemática y cotidiana.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.2 Se programan temas, tópicos, casos, etc. Como actividades académicas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.3 Revisión de artículos de revistas	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:						
5.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
5.2 instrumentos de evaluación adecuados. Resultados objetivos.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
5.3 Se establecen formas y períodos de recuperación por desaprobación, descansos médicos y licencias de acuerdo a ley.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
5.4 Las evaluaciones y calificaciones las realizan los docentes de la universidad con los médicos especialistas del servicio: coordinadores y tutores.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:						
6.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EQUIPO DOCENTE						
6.1.1. El programa está a cargo de un equipo docente con funciones de coordinación, supervisión y tutoría.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
6.1.2 Hay un responsable docente designado con título igualo al que otorga la residencia.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
TOTAL			88.5%			

III. CONCLUSIÓN:

Al evaluar el programa de **CIRUGÍA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO** ha obtenido el puntaje de 88.5 % y ha cumplido con los factores críticos.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Autorización propone **AUTORIZAR** el programa de **CIRUGÍA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO** hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME.

INFORME N° 020-2024-COMISION AUTORIZACION - CONAREME

A : Dr. Vicente Leandro Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Informe de la evaluación realizada a la Institución Formadora Universitaria **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO** para la evaluación del programa de **CIRUGÍA GENERAL** en relación con el Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.

REFERENCIA : Oficio N° 0109-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 02 de febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, para hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000179 31/01/2024 Via Email **Solicitud S/N** Dr. Hector Elias Portilla Jacobo Director de la Unidad de Posgrado Facultad de Medicina Humana U. Nacional Pedro Ruiz Gallo. Remite Programas de la Segunda Especialidad de Medicina Humana para la evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS:

En la evaluación realizada al expediente enviado a CONAREME se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: 000179

DOCUMENTOS PRESENTADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CIRUGÍA GENERAL
	CUMPLE
Solicitud de autorización	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Voucher de pago	SI

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DEL FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

ESTÁNDARES	CUMPLE		Equivalente de SI = 3.85	Equivalente de NO = 0	FUENTES DE VERIFICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA						
1.1 ORGANIZACION:						
- Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico. **	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RR N° 717-96-RD- que aprueba el proyecto de sección de posgrado de la facultad de medicina de la universidad. RR N°054-98-R, RR N°1121 -2004-R, Resolución N° 148-2012-COG-CU, RR N°064-2016-CU y la RR N°473- 2016-R, las cuales aprueban los 24 programas de segunda especialidad en Medicina Humana que se solicitan. ➤ RD N° 100-2022-VIRTUAL-CFMH/UNPRG que designa al jefe del programa de Segunda Especialidad y Programa de Educación Médica Continua de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana. Constancia N°001-2024 que hace constar el nombre completo de la secretaria. ➤ RD N° 002-2024-CFMH/UNPRG que aprueba la conformación del comité de la especialidad. ➤ RR N° 004-2020-AU que aprueba los estatutos y las RR N° 013-2021-AU, RR N° 015-2021-AU, RR N° 003-2022-AU, RR N° 003-2023-AU, RR N° 006-2023-AU que lo modifican.
- Jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaría de la Unidad responsable del Residentado Médico, **	SI					
- Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes. **	SI					
- Estatuto de la Institución formadora. **	SI					
1.2 LEGALIDAD:						
- Programa aprobado. Resolución.	SI		3.85%		Resolución de acuerdo con el estatuto de la universidad	➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Cirugía General
1.3 CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:						
Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Cirugía General números de créditos y denominación oficial.

PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.

2.1 PROGRAMA:						
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.2 Perfil de egreso.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje y Malla curricular. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.5 Cronograma general de Rotaciones interna y externas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.6. Estrategia de evaluación del médico residente.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.7 Requisitos de titulación.		NO		0	Información contenida en el Programa	En el expediente punto 11 correspondiente al programa pág. 737 se evidencia un error, se puso como requisitos para la especialidad de nefrología cuando corresponde a la especialidad de Cirugía General
2.2 CONTENIDOS TRANSVERSALES:						
2.2.1. Contenidos de formación general en salud: El programa debe incluirlos, referidos al sistema sanitario, las guías adaptadas y programas nacionales según especialidad.		NO		0	Información contenida en el Programa	En el expediente punto 12.1 correspondiente al programa en la pág. 737 describe contenidos transversales de la "segunda especialidad de nefrología" se evidencia un error, cuando corresponde a la especialidad de Cirugía General
2.2.2 Curso de investigación señalado por años en el plan curricular del programa.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.3 Salud mental: Nociones básicas de psiquiatría y curso mínimo de tres créditos	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.4 Telesalud y telemedicina a partir del segundo año de formación, bajo tutoría	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN						
3.1 GUARDIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA						
3.1.1 La guardia es remunerada. no debe exceder de doce (12) horas continuas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.2 El número de guardia no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.3 La programación de guardias y su número debe de depender del requerimiento del programa de formación.		NO		0	Información contenida en el Programa	
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL						

4.1 ACTIVIDADES DE INTEGRACION TEORICO PRACTICAS E INVESTIGACION.						
4.1.1 Se incorporan los contenidos transversales en la integración teórico – práctica de manera sistemática y cotidiana.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.2 Se programan temas, tópicos, casos, etc. Como actividades académicas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.3 Revisión de artículos de revistas	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:						
1.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.2 instrumentos de evaluación adecuados. Resultados objetivos.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.3 Se establecen formas y períodos de recuperación por desaprobación, descansos médicos y licencias de acuerdo a ley.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.4 Las evaluaciones y calificaciones las realizan los docentes de la universidad con los médicos especialistas del servicio: coordinadores y tutores.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:						
6.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EQUIPO DOCENTE						
6.1.1. El programa está a cargo de un equipo docente con funciones de coordinación, supervisión y tutoría.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
6.1.2 Hay un responsable docente designado con título igualo al que otorga la residencia.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
TOTAL			88.5%			

III. CONCLUSIÓN:

Al evaluar el programa de **CIRUGÍA GENERAL** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO** ha obtenido el puntaje de 88.5 % y ha cumplido con los factores críticos.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Autorización propone **AUTORIZAR** el programa de **CIRUGÍA GENERAL** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME.

INFORME N° 021-2024-COMISION AUTORIZACION - CONAREME

A : Dr. Vicente Leandro Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Informe de la evaluación realizada a la Institución Formadora Universitaria **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO** para la evaluación del programa de **GASTROENTEROLOGÍA** en relación con el Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.

REFERENCIA : Oficio N° 0109-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 02 de febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, para hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000179 31/01/2024 Via Email **Solicitud S/N** Dr. Hector Elias Portilla Jacobo Director de la Unidad de Posgrado Facultad de Medicina Humana U. Nacional Pedro Ruiz Gallo. Remite Programas de la Segunda Especialidad de Medicina Humana para la evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS:

En la evaluación realizada al expediente enviado a CONAREME se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: 000179

DOCUMENTOS PRESENTADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO GASTROENTEROLOGÍA
	CUMPLE
Solicitud de autorización	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Voucher de pago	SI

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DEL FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

ESTÁNDARES	CUMPLE		Equivalente de SI = 3.85	Equivalente de NO = 0	FUENTES DE VERIFICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA						
1.1 ORGANIZACION:						
- Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico. **	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RR N° 717-96-RD- que aprueba el proyecto de sección de posgrado de la facultad de medicina de la universidad. RR N°054-98-R, RR N°1121 -2004-R, Resolución N° 148-2012-COG-CU, RR N°064-2016-CU y la RR N°473- 2016-R, las cuales aprueban los 24 programas de segunda especialidad en Medicina Humana que se solicitan. ➤ RD N° 100-2022-VIRTUAL-CFMH/UNPRG que designa al jefe del programa de Segunda Especialidad y Programa de Educación Médica Continua de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana. Constancia N°001-2024 que hace constar el nombre completo de la secretaria. ➤ RD N° 002-2024-CFMH/UNPRG que aprueba la conformación del comité de la especialidad.
- Jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaría de la Unidad responsable del Residentado Médico, **	SI					
- Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes. **	SI					
- Estatuto de la Institución formadora. **	SI					
1.2 LEGALIDAD:						
- Programa aprobado. Resolución.	SI		3.85%		Resolución de acuerdo con el estatuto de la universidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Gastroenterología.
1.3 CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA:						
Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Gastroenterología números de créditos y denominación oficial,
PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.						

2.1 PROGRAMA:						
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.2 Perfil de egreso.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje y Malla curricular. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.5 Cronograma general de Rotaciones interna y externas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.6. Estrategia de evaluación del médico residente.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.7 Requisitos de titulación.		NO		0	Información contenida en el Programa	En el expediente punto 11 correspondiente al programa pág. 678 se evidencia un error, se puso como requisitos para la especialidad de nefrología cuando corresponde a la especialidad de Gastroenterología
2.2 CONTENIDOS TRANSVERSALES:						
2.2.1. Contenidos de formación general en salud: El programa debe incluirlos, referidos al sistema sanitario, las guías adaptadas y programas nacionales según especialidad.		NO		0	Información contenida en el Programa	En el expediente punto 12.1 correspondiente al programa en la pág. 677 describe contenidos transversales de la "segunda especialidad de nefrología" se evidencia un error, cuando corresponde a la especialidad de Gastroenterología
2.2.2 Curso de investigación señalado por años en el plan curricular del programa.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.3 Salud mental: Nociones básicas de psiquiatría y curso mínimo de tres créditos	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.4 Telesalud y telemedicina a partir del segundo año de formación, bajo tutoría	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN						
3.1 GUARDIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA						
3.1.1La guardia es remunerada. no debe exceder de doce (12) horas continuas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.2El número de guardia no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.3La programación de guardias y su número debe de depender del requerimiento del programa de formación.		NO		0	Información contenida en el Programa	
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL						
4.1 ACTIVIDADES DE INTEGRACION TEORICO PRACTICAS E INVESTIGACION.						

4.1.1 Se incorporan los contenidos transversales en la integración teórico – práctica de manera sistemática y cotidiana.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.2 Se programan temas, tópicos, casos, etc. Como actividades académicas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.3 Revisión de artículos de revistas	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:						
1.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.2 instrumentos de evaluación adecuados. Resultados objetivos.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.3 Se establecen formas y períodos de recuperación por desaprobación, descansos médicos y licencias de acuerdo a ley.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.4 Las evaluaciones y calificaciones las realizan los docentes de la universidad con los médicos especialistas del servicio: coordinadores y tutores.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:						
6.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EQUIPO DOCENTE						
6.1.1. El programa está a cargo de un equipo docente con funciones de coordinación, supervisión y tutoría.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
6.1.2 Hay un responsable docente designado con título igual al que otorga la residencia.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
TOTAL			88.5%			

III. CONCLUSIÓN:

Al evaluar el programa de **GASTROENTEROLOGÍA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, ha obtenido el puntaje de 88.5 % y ha cumplido con los factores críticos.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Autorización propone **AUTORIZAR** el programa de **GASTROENTEROLOGÍA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME.

INFORME N° 022-2024-COMISION AUTORIZACION - CONAREME

A : Dr. Vicente Leandro Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Informe de la evaluación realizada a la Institución Formadora Universitaria **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO** para la evaluación del programa de **PEDIATRÍA** en relación con el Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.

REFERENCIA : Oficio N° 0109-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 02 de febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, para hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000179 31/01/2024 Via Email **Solicitud S/N** Dr. Hector Elias Portilla Jacobo Director de la Unidad de Posgrado Facultad de Medicina Humana U. Nacional Pedro Ruiz Gallo. Remite Programas de la Segunda Especialidad de Medicina Humana para la evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS:

En la evaluación realizada al expediente enviado a CONAREME se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: 000179

DOCUMENTOS PRESENTADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PEDIATRÍA
	CUMPLE
Solicitud de autorización	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Voucher de pago	SI

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DEL FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

ESTÁNDARES	CUMPLE		Equivalente de SI = 3.85	Equivalente de NO = 0	FUENTES DE VERIFICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA						
1.1 ORGANIZACION:						
- Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico. **	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RR N° 717-96-RD- que aprueba el proyecto de sección de posgrado de la facultad de medicina de la universidad. RR N°054-98-R, RR N°1121 -2004-R, Resolución N° 148-2012-COG-CU, RR N°064-2016-CU y la RR N°473- 2016-R, las cuales aprueban los 24 programas de segunda especialidad en Medicina Humana que se solicitan. ➤ RD N° 100-2022-VIRTUAL-CFMH/UNPRG que designa al jefe del programa de Segunda Especialidad y Programa de Educación Médica Continua de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana. Constancia N°001-2024 que hace constar el nombre completo de la secretaria. ➤ RD N° 002-2024-CFMH/UNPRG que aprueba la conformación del comité de la especialidad. ➤ RR N° 004-2020-AU que aprueba los estatutos y las RR N° 013-2021-AU, RR N° 015-2021-AU, RR N° 003-2022-AU, RR N° 003-2023-AU, RR N° 006-2023-AU que lo modifican.
- Jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaria de la Unidad responsable del Residentado Médico, **	SI					
- Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes. **	SI					
- Estatuto de la Institución formadora. **	SI					
1.2 LEGALIDAD:						
- Programa aprobado. Resolución.	SI		3.85%		Resolución de acuerdo con el estatuto de la universidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RR N° 054-88-R en la que se aprobó el funcionamiento de la especialidad de Pediatría ➤ Resolución 148-212—COG-CU en la que se aprobó el funcionamiento de la especialidad de Pediatría ➤ Resolución 003-2024-CFMH-UNPRG en l que se aprueban el Programa de Pediatría, su duración y nomenclatura
1.3 CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA:						

Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Resolución 1121-2004-R donde se aprueba la nomenclatura de las especialidades: Pediatría ➤ Resolución 003-2024-CFMH-UNPRG en la que se aprueban el Programa de Pediatría, su duración y nomenclatura
PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.						
2.1 PROGRAMA:						
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.2 Perfil de egreso.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje y Malla curricular. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.5 Cronograma general de Rotaciones interna y externas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.6. Estrategia de evaluación del médico residente.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.7 Requisitos de titulación.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2 CONTENIDOS TRANSVERSALES:						
2.2.1. Contenidos de formación general en salud: El programa debe incluirlos, referidos al sistema sanitario, las guías adaptadas y programas nacionales según especialidad.		NO		0	Información contenida en el Programa	
2.2.2 Curso de investigación señalado por años en el plan curricular del programa.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.3 Salud mental: Nociones básicas de psiquiatría y curso mínimo de tres créditos	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.4 Telesalud y telemedicina a partir del segundo año de formación, bajo tutoría	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN						
3.1 GUARDIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA						
3.1.1 La guardia es remunerada. no debe exceder de doce (12) horas continuas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.2 El número de guardia no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.3 La programación de guardias y su número debe depender del requerimiento del programa de formación.		NO		0	Información contenida en el Programa	

IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL						
4.1 ACTIVIDADES DE INTEGRACION TEORICO PRACTICAS E INVESTIGACION.						
4.1.1 Se incorporan los contenidos transversales en la integración teórico – práctica de manera sistemática y cotidiana.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.2 Se programan temas, tópicos, casos, etc. Como actividades académicas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.3 Revisión de artículos de revistas	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:						
1.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.2 instrumentos de evaluación adecuados. Resultados objetivos.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.3 Se establecen formas y períodos de recuperación por desaprobación, descansos médicos y licencias de acuerdo a ley.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.4 Las evaluaciones y calificaciones las realizan los docentes de la universidad con los médicos especialistas del servicio: coordinadores y tutores.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:						
6.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EQUIPO DOCENTE						
6.1.1. El programa está a cargo de un equipo docente con funciones de coordinación, supervisión y tutoría.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
6.1.2 Hay un responsable docente designado con título igualo al que otorga la residencia.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
TOTAL			92.4%			

III. CONCLUSIÓN:

Al evaluar el programa de **PEDIATRÍA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, ha obtenido el puntaje de 92.4 % y ha cumplido con los factores críticos.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Autorización propone **AUTORIZAR** el programa de **PEDIATRÍA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO** hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME.

INFORME N° 023-2024-COMISION AUTORIZACION - CONAREME

A : Dr. Vicente Leandro Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Informe de la evaluación realizada a la Institución Formadora Universitaria **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO** para la evaluación del programa de **PSIQUIATRÍA** en relación con el Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.

REFERENCIA : Oficio N° 0109-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 02 de febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, para hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000179 31/01/2024 Via Email **Solicitud S/N** Dr. Hector Elias Portilla Jacobo Director de la Unidad de Posgrado Facultad de Medicina Humana U. Nacional Pedro Ruiz Gallo. Remite Programas de la Segunda Especialidad de Medicina Humana para la evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS:

En la evaluación realizada al expediente enviado a CONAREME se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: 000179

DOCUMENTOS PRESENTADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PSIQUIATRÍA
	CUMPLE
Solicitud de autorización	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Voucher de pago	SI

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DEL FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

ESTÁNDARES	CUMPLE		Equivalente de SI = 3.85	Equivalente de NO = 0	FUENTES DE VERIFICACION	OBSERVACIONES	
	SI	NO					
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA							
1.1 ORGANIZACION:							
- Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico. **	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RR N° 717-96-RD- que aprueba el proyecto de sección de posgrado de la facultad de medicina de la universidad. RR N°054-98-R, RR N°1121 -2004-R, Resolución N° 148-2012-COG-CU, RR N°064-2016-CU y la RR N°473- 2016-R, las cuales aprueban los 24 programas de segunda especialidad en Medicina Humana que se solicitan. ➤ RD N° 100-2022-VIRTUAL-CFMH/UNPRG que designa al jefe del programa de Segunda Especialidad y Programa de Educación Médica Continua de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana. Constancia N°001-2024 que hace constar el nombre completo de la secretaria. ➤ RD N° 002-2024-CFMH/UNPRG que aprueba la conformación del comité de la especialidad. 	
- Jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaria de la Unidad responsable del Residentado Médico, **	SI						
- Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes. **	SI						
- Estatuto de la Institución formadora. **	SI						Resolución de aprobación de Estatuto.
1.2 LEGALIDAD:							
- Programa aprobado. Resolución.	SI		3.85%		Resolución de acuerdo con el estatuto de la universidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RR N° 054-88-R en la que se aprobó el funcionamiento de la especialidad de Psiquiatría ➤ Resolución 148-212—COG-CU en la que se aprobó el funcionamiento de la especialidad de Psiquiatría ➤ Resolución 003-2024-CFMH-UNPRG en I que se aprueban el Programa de Psiquiatría, su duración y nomenclatura 	
1.3 CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:							
Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Resolución 1121-2004-R donde se aprueba la nomenclatura de las especialidades: Psiquiatría 	

						➤ Resolución 003-2024-CFMH-UNPRG en la que se aprueban el Programa de Psiquiatría, su duración y nomenclatura
II. PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.						III.
2.1 PROGRAMA:						
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.2 Perfil de egreso.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje y Malla curricular. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.5 Cronograma general de Rotaciones interna y externas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.6. Estrategia de evaluación del médico residente.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.7 Requisitos de titulación.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	En Requisitos de titulación menciona que es para Nefrología. Modificar esta redacción ya que es en general
2.2 CONTENIDOS TRANSVERSALES:						
2.2.1. Contenidos de formación general en salud: El programa debe incluirlos, referidos al sistema sanitario, las guías adaptadas y programas nacionales según especialidad.		NO		0	Información contenida en el Programa	
2.2.2 Curso de investigación señalado por años en el plan curricular del programa.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.3 Salud mental: Nociones básicas de psiquiatría y curso mínimo de tres créditos	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.4 Telesalud y telemedicina a partir del segundo año de formación, bajo tutoría	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN						
3.1 GUARDIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA						
3.1.1 La guardia es remunerada. no debe exceder de doce (12) horas continuas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.2 El número de guardia no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.3 La programación de guardias y su número debe depender del requerimiento del programa de formación.		NO		0	Información contenida en el Programa	
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL						
4.1 ACTIVIDADES DE INTEGRACION TEORICO PRACTICAS E INVESTIGACION.						

4.1.1 Se incorporan los contenidos transversales en la integración teórico – práctica de manera sistemática y cotidiana.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.2 Se programan temas, tópicos, casos, etc. Como actividades académicas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.3 Revisión de artículos de revistas	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:						
1.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.2 instrumentos de evaluación adecuados. Resultados objetivos.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.3 Se establecen formas y periodos de recuperación por desaprobación, descansos médicos y licencias de acuerdo a ley.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.4 Las evaluaciones y calificaciones las realizan los docentes de la universidad con los médicos especialistas del servicio: coordinadores y tutores.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:						
6.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EQUIPO DOCENTE						
6.1.1. El programa está a cargo de un equipo docente con funciones de coordinación, supervisión y tutoría.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
6.1.2 Hay un responsable docente designado con título igualo al que otorga la residencia.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
TOTAL			92.4%			

III. CONCLUSIÓN:

Al evaluar el programa de **PSIQUIATRÍA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, ha obtenido el puntaje de 92.4 % y ha cumplido con los factores críticos.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Autorización propone **AUTORIZAR** el programa de **PSIQUIATRÍA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME.

INFORME N° 024-2024-COMISION AUTORIZACION - CONAREME

A : Dr. Vicente Leandro Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Informe de la evaluación realizada a la Institución Formadora Universitaria **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO** para la evaluación del programa de **RADIOLOGÍA** en relación con el Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.

REFERENCIA : Oficio N° 0109-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 02 de febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, para hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000179 31/01/2024 Via Email **Solicitud S/N** Dr. Hector Elias Portilla Jacobo Director de la Unidad de Posgrado Facultad de Medicina Humana U. Nacional Pedro Ruiz Gallo. Remite Programas de la Segunda Especialidad de Medicina Humana para la evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS:

En la evaluación realizada al expediente enviado a CONAREME se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: 000179

DOCUMENTOS PRESENTADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RADIOLOGÍA
	CUMPLE
Solicitud de autorización	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Voucher de pago	SI

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DEL FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

ESTÁNDARES	CUMPLE		Equivalente de SI = 3.85	Equivalente de NO = 0	FUENTES DE VERIFICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA						
1.1 ORGANIZACION:						
- Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico. **	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RR N° 717-96-RD- que aprueba el proyecto de sección de posgrado de la facultad de medicina de la universidad. RR N°054-98-R, RR N°1121 -2004-R, Resolución N° 148-2012-COG-CU, RR N°064-2016-CU y la RR N°473- 2016-R, las cuales aprueban los 24 programas de segunda especialidad en Medicina Humana que se solicitan. ➤ RD N° 100-2022-VIRTUAL-CFMH/UNPRG que designa al jefe del programa de Segunda Especialidad y Programa de Educación Médica Continua de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana. Constancia N°001-2024 que hace constar el nombre completo de la secretaria. ➤ RD N° 002-2024-CFMH/UNPRG que aprueba la conformación del comité de la especialidad.
- Jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaria de la Unidad responsable del Residentado Médico, **	SI					
- Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes. **	SI					
- Estatuto de la Institución formadora. **	SI					
1.2 LEGALIDAD:						
- Programa aprobado. Resolución.	SI		3.85%		Resolución de acuerdo con el estatuto de la universidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RR N° 054-88-R en la que se aprobó el funcionamiento de la especialidad de Psiquiatría ➤ Resolución 148-212—COG-CU en la que se aprobó el funcionamiento de la especialidad de Radiología ➤ Resolución 003-2024-CFMH-UNPRG en la que se aprueban el Programa de Radiologías, su duración y nomenclatura
1.3 CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA:						
Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Resolución 1121-2004-R donde se aprueba la nomenclatura de las especialidades: Radiología ➤ Resolución 003-2024-CFMH-UNPRG en I que se aprueban el Programa de

PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.**2.1 PROGRAMA:**

2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.2 Perfil de egreso.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje y Malla curricular. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.5 Cronograma general de Rotaciones interna y externas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.6. Estrategia de evaluación del médico residente.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.7 Requisitos de titulación.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	En el Requisitos de titulación menciona que es para Nefrología. Modificar esta redacción ya que es en general

2.2 CONTENIDOS TRANSVERSALES:

2.2.1. Contenidos de formación general en salud: El programa debe incluirlos, referidos al sistema sanitario, las guías adaptadas y programas nacionales según especialidad.		NO		0	Información contenida en el Programa	
2.2.2 Curso de investigación señalado por años en el plan curricular del programa.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.3 Salud mental: Nociones básicas de psiquiatría y curso mínimo de tres créditos	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.4 Telesalud y telemedicina a partir del segundo año de formación, bajo tutoría	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	

III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN**3.1 GUARDIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA**

3.1.1 La guardia es remunerada. no debe exceder de doce (12) horas continuas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.2 El número de guardia no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.3 La programación de guardias y su número debe de depender del requerimiento del programa de formación.		NO		0	Información contenida en el Programa	

IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL**4.1 ACTIVIDADES DE INTEGRACION TEORICO PRACTICAS E INVESTIGACION.**

4.1.1 Se incorporan los contenidos transversales en la integración teórico – práctica de manera sistemática y cotidiana.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.2 Se programan temas, tópicos, casos, etc. Como actividades académicas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.3 Revisión de artículos de revistas	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:						
1.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.2 instrumentos de evaluación adecuados. Resultados objetivos.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.3 Se establecen formas y periodos de recuperación por desaprobación, descansos médicos y licencias de acuerdo a ley.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.4 Las evaluaciones y calificaciones las realizan los docentes de la universidad con los médicos especialistas del servicio: coordinadores y tutores.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:						
6.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EQUIPO DOCENTE						
6.1.1. El programa está a cargo de un equipo docente con funciones de coordinación, supervisión y tutoría.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
6.1.2 Hay un responsable docente designado con título igualo al que otorga la residencia.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
TOTAL			92.4%			

III. CONCLUSIÓN:

Al evaluar el programa de **RADIOLOGÍA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, ha obtenido el puntaje de 92.4 % y ha cumplido con los factores críticos.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Autorización propone **AUTORIZAR** el programa de **RADIOLOGÍA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME.

INFORME N° 025-2024-COMISION AUTORIZACION - CONAREME

A : Dr. Vicente Leandro Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Informe de la evaluación realizada a la Institución Formadora Universitaria **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO** para la evaluación del programa de **GERIATRÍA** en relación con el Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.

REFERENCIA : Oficio N° 0109-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 02 de febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, para hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000179 31/01/2024 Via Email **Solicitud S/N** Dr. Hector Elias Portilla Jacobo Director de la Unidad de Posgrado Facultad de Medicina Humana U. Nacional Pedro Ruiz Gallo. Remite Programas de la Segunda Especialidad de Medicina Humana para la evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS:

En la evaluación realizada al expediente enviado a CONAREME se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: 000179

DOCUMENTOS PRESENTADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO GERIATRÍA
	CUMPLE
Solicitud de autorización	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Voucher de pago	SI

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DEL FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

ESTÁNDARES	CUMPLE		Equivalente de SI = 3.85	Equivalente de NO = 0	FUENTES DE VERIFICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA						
1.1 ORGANIZACION:						
- Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico. **	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RR N° 717-96-RD- que aprueba el proyecto de sección de posgrado de la facultad de medicina de la universidad. RR N°054-98-R, RR N°1121 -2004-R, Resolución N° 148-2012-COG-CU, RR N°064-2016-CU y la RR N°473- 2016-R, las cuales aprueban los 24 programas de segunda especialidad en Medicina Humana que se solicitan. ➤ RD N° 100-2022-VIRTUAL-CFMH/UNPRG que designa al jefe del programa de Segunda Especialidad y Programa de Educación Médica Continua de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana. Constancia N°001-2024 que hace constar el nombre completo de la secretaria. ➤ RD N° 002-2024-CFMH/UNPRG que aprueba la conformación del comité de la especialidad.
- Jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaria de la Unidad responsable del Residentado Médico, **	SI					
- Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes. **	SI					
- Estatuto de la Institución formadora. **	SI					
1.2 LEGALIDAD:						
- Programa aprobado. Resolución.	SI		3.85%		Resolución de acuerdo con el estatuto de la universidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Geriatría.
1.3 CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:						
Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Geriatría números de créditos y denominación oficial.
PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.						
2.1 PROGRAMA:						

2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.2 Perfil de egreso.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje y Malla curricular. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.5 Cronograma general de Rotaciones interna y externas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.6. Estrategia de evaluación del médico residente.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.7 Requisitos de titulación.		NO		0	Información contenida en el Programa	En el expediente punto 11 correspondiente al programa pág. 645 se evidencia un error, se puso como requisitos para la especialidad de nefrología cuando corresponde a la especialidad de Geriatría
2.2 CONTENIDOS TRANSVERSALES:						
2.2.1. Contenidos de formación general en salud: El programa debe incluirlos, referidos al sistema sanitario, las guías adaptadas y programas nacionales según especialidad.		NO		0	Información contenida en el Programa	En el expediente punto 12.1 correspondiente al programa en la pág. 644 describe contenidos transversales de la "segunda especialidad de nefrología" se evidencia un error, cuando corresponde a la especialidad de Geriatría
2.2.2 Curso de investigación señalado por años en el plan curricular del programa.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.3 Salud mental: Nociones básicas de psiquiatría y curso mínimo de tres créditos	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.4 Telesalud y telemedicina a partir del segundo año de formación, bajo tutoría	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN						
3.1 GUARDIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA						
3.1.1 La guardia es remunerada. no debe exceder de doce (12) horas continuas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.2 El número de guardia no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.3 La programación de guardias y su número debe de depender del requerimiento del programa de formación.		NO		0	Información contenida en el Programa	
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL						
4.1 ACTIVIDADES DE INTEGRACION TEORICO PRACTICAS E INVESTIGACION.						
4.1.1 Se incorporan los contenidos transversales en la integración teórico – práctica de manera sistemática y cotidiana.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	

4.1.2 Se programan temas, tópicos, casos, etc. Como actividades académicas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.3 Revisión de artículos de revistas	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:						
1.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.2 instrumentos de evaluación adecuados. Resultados objetivos.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.3 Se establecen formas y períodos de recuperación por desaprobación, descansos médicos y licencias de acuerdo a ley.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.4 Las evaluaciones y calificaciones las realizan los docentes de la universidad con los médicos especialistas del servicio: coordinadores y tutores.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:						
6.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EQUIPO DOCENTE						
6.1.1. El programa está a cargo de un equipo docente con funciones de coordinación, supervisión y tutoría.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
6.1.2 Hay un responsable docente designado con título igualo al que otorga la residencia.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
TOTAL			88.5%			

III. CONCLUSIÓN:

Al evaluar el programa de **GERIATRÍA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, ha obtenido el puntaje de 88.5 % y ha cumplido con los factores críticos.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Autorización propone **AUTORIZAR** el programa de **GERIATRÍA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME.

INFORME N° 026-2024-COMISION AUTORIZACION - CONAREME

A : Dr. Vicente Leandro Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Informe de la evaluación realizada a la Institución Formadora Universitaria **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO** para la evaluación del programa de **GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA** en relación con el Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.

REFERENCIA : Oficio N° 0109-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 02 de febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, para hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000179 31/01/2024 Via Email **Solicitud S/N** Dr. Hector Elias Portilla Jacobo Director de la Unidad de Posgrado Facultad de Medicina Humana U. Nacional Pedro Ruiz Gallo. Remite Programas de la Segunda Especialidad de Medicina Humana para la evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS:

En la evaluación realizada al expediente enviado a CONAREME se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: 000179

DOCUMENTOS PRESENTADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
	CUMPLE
Solicitud de autorización	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Voucher de pago	SI

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DEL FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

ESTÁNDARES	CUMPLE		Equivalente de SI = 3.85	Equivalente de NO = 0	FUENTES DE VERIFICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA						
1.1 ORGANIZACION:						
- Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico. **	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RR N° 717-96-RD- que aprueba el proyecto de sección de posgrado de la facultad de medicina de la universidad. RR N°054-98-R, RR N°1121 -2004-R, Resolución N° 148-2012-COG-CU, RR N°064-2016-CU y la RR N°473- 2016-R, las cuales aprueban los 24 programas de segunda especialidad en Medicina Humana que se solicitan. ➤ RD N° 100-2022-VIRTUAL-CFMH/UNPRG que designa al jefe del programa de Segunda Especialidad y Programa de Educación Médica Continua de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana. Constancia N°001-2024 que hace constar el nombre completo de la secretaria. ➤ RD N° 002-2024-CFMH/UNPRG que aprueba la conformación del comité de la especialidad.
- Jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaria de la Unidad responsable del Residentado Médico, **	SI					
- Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes. **	SI					
- Estatuto de la Institución formadora. **	SI				Resolución de aprobación de Estatuto.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RR N° 004-2020-AU que aprueba los estatutos y las RR N° 013-2021-AU, RR N° 015-2021-AU, RR N° 003-2022-AU, RR N° 003-2023-AU, RR N° 006-2023-AU que lo modifican.
1.2 LEGALIDAD:						
- Programa aprobado. Resolución.	SI		3.85%		Resolución de acuerdo con el estatuto de la universidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Ginecología y Obstetricia.
1.3 CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA:						
Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Ginecología y Obstetricia. números de créditos y denominación oficial,

II. PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.						III.
2.1 PROGRAMA:						
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.2 Perfil de egreso.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje y Malla curricular. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.5 Cronograma general de Rotaciones interna y externas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.6. Estrategia de evaluación del médico residente.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.7 Requisitos de titulación.		NO		0	Información contenida en el Programa	En el expediente punto 11 correspondiente al programa pág. 612 se evidencia un error, se puso como requisitos para la especialidad de nefrología cuando corresponde a la especialidad de Ginecología y Obstetricia
2.2 CONTENIDOS TRANSVERSALES:						
2.2.1. Contenidos de formación general en salud: El programa debe incluirlos, referidos al sistema sanitario, las guías adaptadas y programas nacionales según especialidad.		NO		0	Información contenida en el Programa	En el expediente punto 12.1 correspondiente al programa en la pág. 611 describe contenidos transversales de la "segunda especialidad de nefrología" se evidencia un error, cuando corresponde a la especialidad de Ginecología y Obstetricia
2.2.2 Curso de investigación señalado por años en el plan curricular del programa.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.3 Salud mental: Nociones básicas de psiquiatría y curso mínimo de tres créditos	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.4 Telesalud y telemedicina a partir del segundo año de formación, bajo tutoría	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN						
3.1 GUARDIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA						
3.1.1 La guardia es remunerada. no debe exceder de doce (12) horas continuas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.2 El número de guardia no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.3 La programación de guardias y su número debe depender del requerimiento del programa de formación.		NO		0	Información contenida en el Programa	
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL						

4.1 ACTIVIDADES DE INTEGRACION TEORICO PRACTICAS E INVESTIGACION.						
4.1.1 Se incorporan los contenidos transversales en la integración teórico – práctica de manera sistemática y cotidiana.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.2 Se programan temas, tópicos, casos, etc. Como actividades académicas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.3 Revisión de artículos de revistas	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:						
1.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.2 instrumentos de evaluación adecuados. Resultados objetivos.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.3 Se establecen formas y períodos de recuperación por desaprobación, descansos médicos y licencias de acuerdo a ley.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.4 Las evaluaciones y calificaciones las realizan los docentes de la universidad con los médicos especialistas del servicio: coordinadores y tutores.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:						
6.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EQUIPO DOCENTE						
6.1.1. El programa está a cargo de un equipo docente con funciones de coordinación, supervisión y tutoría.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
6.1.2 Hay un responsable docente designado con título igualo al que otorga la residencia.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
TOTAL			88.5%			

III. CONCLUSIÓN:

Al evaluar el programa de **GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, ha obtenido el puntaje de 88.5 % y ha cumplido con los factores críticos.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Autorización propone **AUTORIZAR** el programa de **GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME.

INFORME N° 027-2024-COMISION AUTORIZACION - CONAREME

A : Dr. Vicente Leandro Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Informe de la evaluación realizada a la Institución Formadora Universitaria **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO** para la evaluación del programa de **HEMATOLOGÍA** en relación con el Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.

REFERENCIA : Oficio N° 0109-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 02 de febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, para hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000179 31/01/2024 Via Email **Solicitud S/N** Dr. Hector Elias Portilla Jacobo Director de la Unidad de Posgrado Facultad de Medicina Humana U. Nacional Pedro Ruiz Gallo. Remite Programas de la Segunda Especialidad de Medicina Humana para la evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS:

En la evaluación realizada al expediente enviado a CONAREME se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: 000179

DOCUMENTOS PRESENTADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO HEMATOLOGÍA
	CUMPLE
Solicitud de autorización	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Voucher de pago	SI

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DEL FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

ESTÁNDARES	CUMPLE		Equivalente de SI = 3.85	Equivalente de NO = 0	FUENTES DE VERIFICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA						
1.1 ORGANIZACION:						
- Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico. **	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RR N° 717-96-RD- que aprueba el proyecto de sección de posgrado de la facultad de medicina de la universidad. RR N°054-98-R, RR N°1121 -2004-R, Resolución N° 148-2012-COG-CU, RR N°064-2016-CU y la RR N°473- 2016-R, las cuales aprueban los 24 programas de segunda especialidad en Medicina Humana que se solicitan. ➤ RD N° 100-2022-VIRTUAL-CFMH/UNPRG que designa al jefe del programa de Segunda Especialidad y Programa de Educación Médica Continua de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana. Constancia N°001-2024 que hace constar el nombre completo de la secretaria. ➤ RD N° 002-2024-CFMH/UNPRG que aprueba la conformación del comité de la especialidad.
- Jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaria de la Unidad responsable del Residentado Médico, **	SI					
- Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes. **	SI					
- Estatuto de la Institución formadora. **	SI					
1.2 LEGALIDAD:						
- Programa aprobado. Resolución.	SI		3.85%		Resolución de acuerdo con el estatuto de la universidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Hematología
1.3 CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA:						
Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Hematología. números de créditos y denominación oficial.
PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.						

2.1 PROGRAMA:						
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.2 Perfil de egreso.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje y Malla curricular. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.5 Cronograma general de Rotaciones interna y externas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.6. Estrategia de evaluación del médico residente.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.7 Requisitos de titulación.		NO		0	Información contenida en el Programa	En el expediente punto 11 correspondiente al programa pág. 576 se evidencia un error, se puso como requisitos para la especialidad de nefrología cuando corresponde a la especialidad de Hematología
2.2 CONTENIDOS TRANSVERSALES:						
2.2.1. Contenidos de formación general en salud: El programa debe incluirlos, referidos al sistema sanitario, las guías adaptadas y programas nacionales según especialidad.		NO		0	Información contenida en el Programa	En el expediente punto 12.1 correspondiente al programa en la pág. 576 describe contenidos transversales de la "segunda especialidad de nefrología" se evidencia un error, cuando corresponde a la especialidad de Hematología
2.2.2 Curso de investigación señalado por años en el plan curricular del programa.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.3 Salud mental: Nociones básicas de psiquiatría y curso mínimo de tres créditos	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.4 Telesalud y telemedicina a partir del segundo año de formación, bajo tutoría	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN						
3.1 GUARDIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA						
3.1.1 La guardia es remunerada. no debe exceder de doce (12) horas continuas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.2 El número de guardia no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.3 La programación de guardias y su número debe depender del requerimiento del programa de formación.		NO		0	Información contenida en el Programa	
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL						
4.1 ACTIVIDADES DE INTEGRACION TEORICO PRACTICAS E INVESTIGACION.						
4.1.1 Se incorporan los contenidos transversales en la integración teórico – práctica	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	

de manera sistemática y cotidiana.						
4.1.2 Se programan temas, tópicos, casos, etc. Como actividades académicas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.3 Revisión de artículos de revistas	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:						
1.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.2 instrumentos de evaluación adecuados. Resultados objetivos.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.3 Se establecen formas y periodos de recuperación por desaprobación, descansos médicos y licencias de acuerdo a ley.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.4 Las evaluaciones y calificaciones las realizan los docentes de la universidad con los médicos especialistas del servicio: coordinadores y tutores.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:						
6.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EQUIPO DOCENTE						
6.1.1. El programa está a cargo de un equipo docente con funciones de coordinación, supervisión y tutoría.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
6.1.2 Hay un responsable docente designado con título igualo al que otorga la residencia.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
TOTAL			88.5%			

III. CONCLUSIÓN:

Al evaluar el programa de **HEMATOLOGÍA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, ha obtenido el puntaje de 88.5 % y ha cumplido con los factores críticos.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Autorización propone **AUTORIZAR** el programa de **HEMATOLOGÍA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME.

INFORME N° 028-2024-COMISION AUTORIZACION - CONAREME

A : Dr. Vicente Leandro Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Informe de la evaluación realizada a la Institución Formadora Universitaria **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO** para la evaluación del programa de **MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA** en relación con el Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.

REFERENCIA : Oficio N° 0109-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 02 de febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, para hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000179 31/01/2024 Via Email **Solicitud S/N** Dr. Hector Elias Portilla Jacobo Director de la Unidad de Posgrado Facultad de Medicina Humana U. Nacional Pedro Ruiz Gallo. Remite Programas de la Segunda Especialidad de Medicina Humana para la evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS:

En la evaluación realizada al expediente enviado a CONAREME se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: 000179

DOCUMENTOS PRESENTADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
	CUMPLE
Solicitud de autorización	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Voucher de pago	SI

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DEL FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

ESTÁNDARES	CUMPLE		Equivalente de SI = 3.85	Equivalente de NO = 0	FUENTES DE VERIFICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA						
1.1 ORGANIZACION:						
- Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico. **	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RR N° 717-96-RD- que aprueba el proyecto de sección de posgrado de la facultad de medicina de la universidad. RR N°054-98-R, RR N°1121 -2004-R, Resolución N° 148-2012-COG-CU, RR N°064-2016-CU y la RR N°473- 2016-R, las cuales aprueban los 24 programas de segunda especialidad en Medicina Humana que se solicitan. ➤ RD N° 100-2022-VIRTUAL-CFMH/UNPRG que designa al jefe del programa de Segunda Especialidad y Programa de Educación Médica Continua de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana. Constancia N°001-2024 que hace constar el nombre completo de la secretaria. ➤ RD N° 002-2024-CFMH/UNPRG que aprueba la conformación del comité de la especialidad.
- Jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaria de la Unidad responsable del Residentado Médico, **	SI					
- Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes. **	SI					
- Estatuto de la Institución formadora. **	SI					
1.2 LEGALIDAD:						
- Programa aprobado. Resolución.	SI		3.85%		Resolución de acuerdo con el estatuto de la universidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Medicina Familiar y Comunitaria
1.3 CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA:						
Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Medicina Familiar y Comunitaria. números de créditos y denominación oficial,
II. PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.						III.
2.1 PROGRAMA:						

2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.2 Perfil de egreso.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje y Malla curricular. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.5 Cronograma general de Rotaciones interna y externas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.6. Estrategia de evaluación del médico residente.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.7 Requisitos de titulación.		NO		0	Información contenida en el Programa	En el expediente punto 11 correspondiente al programa pág. 548 se evidencia un error, se puso como requisitos para la especialidad de nefrología cuando corresponde a la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria
2.2 CONTENIDOS TRANSVERSALES:						
2.2.1. Contenidos de formación general en salud: El programa debe incluirlos, referidos al sistema sanitario, las guías adaptadas y programas nacionales según especialidad.		NO		0	Información contenida en el Programa	En el expediente punto 12.1 correspondiente al programa en la pág. 547 describe contenidos transversales de la "segunda especialidad de nefrología" se evidencia un error, cuando corresponde a la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria
2.2.2 Curso de investigación señalado por años en el plan curricular del programa.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.3 Salud mental: Nociones básicas de psiquiatría y curso mínimo de tres créditos	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.4 Telesalud y telemedicina a partir del segundo año de formación, bajo tutoría	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN						
3.1 GUARDIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA						
3.1.1 La guardia es remunerada. no debe exceder de doce (12) horas continuas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.2 El número de guardia no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.3 La programación de guardias y su número debe de depender del requerimiento del programa de formación.		NO		0	Información contenida en el Programa	
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL						
4.1 ACTIVIDADES DE INTEGRACION TEORICO PRACTICAS E INVESTIGACION.						
4.1.1 Se incorporan los contenidos transversales en la integración teórico – práctica de manera sistemática y cotidiana.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	

4.1.2 Se programan temas, tópicos, casos, etc. Como actividades académicas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.3 Revisión de artículos de revistas	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:						
1.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.2 instrumentos de evaluación adecuados. Resultados objetivos.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.3 Se establecen formas y períodos de recuperación por desaprobación, descansos médicos y licencias de acuerdo a ley.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.4 Las evaluaciones y calificaciones las realizan los docentes de la universidad con los médicos especialistas del servicio: coordinadores y tutores.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:						
6.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EQUIPO DOCENTE						
6.1.1. El programa está a cargo de un equipo docente con funciones de coordinación, supervisión y tutoría.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
6.1.2 Hay un responsable docente designado con título igualo al que otorga la residencia.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
TOTAL			88.5%			

III. CONCLUSIÓN:

Al evaluar el programa de **MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, ha obtenido el puntaje de 88.5 % y ha cumplido con los factores críticos.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Autorización propone **AUTORIZAR** el programa de **MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME.

INFORME N° 029-2024-COMISION AUTORIZACION - CONAREME

A : Dr. Vicente Leandro Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Informe de la evaluación realizada a la Institución Formadora Universitaria **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO** para la evaluación del programa de **MEDICINA FÍSICA y REHABILITACIÓN** en relación con el Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.

REFERENCIA : Oficio N° 0109-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 02 de febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, para hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000179 31/01/2024 Via Email **Solicitud S/N** Dr. Hector Elias Portilla Jacobo Director de la Unidad de Posgrado Facultad de Medicina Humana U. Nacional Pedro Ruiz Gallo. Remite Programas de la Segunda Especialidad de Medicina Humana para la evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS:

En la evaluación realizada al expediente enviado a CONAREME se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: 000179

DOCUMENTOS PRESENTADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO MEDICINA FISICA y REHABILITACIÓN
	CUMPLE
Solicitud de autorización	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Voucher de pago	SI

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DEL FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

ESTÁNDARES	CUMPLE		Equivalente de SI = 3.85	Equivalente de NO = 0	FUENTES DE VERIFICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA						
1.1 ORGANIZACION:						
- Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico. **	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RR N° 717-96-RD- que aprueba el proyecto de sección de posgrado de la facultad de medicina de la universidad. RR N°054-98-R, RR N°1121 -2004-R, Resolución N° 148-2012-COG-CU, RR N°064-2016-CU y la RR N°473- 2016-R, las cuales aprueban los 24 programas de segunda especialidad en Medicina Humana que se solicitan. ➤ RD N° 100-2022-VIRTUAL-CFMH/UNPRG que designa al jefe del programa de Segunda Especialidad y Programa de Educación Médica Continua de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana. Constancia N°001-2024 que hace constar el nombre completo de la secretaria. ➤ RD N° 002-2024-CFMH/UNPRG que aprueba la conformación del comité de la especialidad. ➤ RR N° 004-2020-AU que aprueba los estatutos y las RR N° 013-2021-AU, RR N° 015-2021-AU, RR N° 003-2022-AU, RR N° 003-2023-AU, RR N° 006-2023-AU que lo modifican.
- Jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaria de la Unidad responsable del Residentado Médico, **	SI					
- Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes. **	SI					
- Estatuto de la Institución formadora. **	SI					
1.2 LEGALIDAD:						
- Programa aprobado. Resolución.	SI		3.85%		Resolución de acuerdo con el estatuto de la universidad	➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Medicina Física y Rehabilitación
1.3 CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA:						
Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Medicina Física y Rehabilitación números de créditos y denominación oficial,

II. PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.						III.
2.1 PROGRAMA:						
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.2 Perfil de egreso.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje y Malla curricular. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.5 Cronograma general de Rotaciones interna y externas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.6. Estrategia de evaluación del médico residente.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.7 Requisitos de titulación.		NO		0	Información contenida en el Programa	En el expediente punto 11 correspondiente al programa pág. 414 se evidencia un error, se puso como requisitos para la especialidad de nefrología cuando corresponde a la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación.
2.2 CONTENIDOS TRANSVERSALES:						
2.2.1. Contenidos de formación general en salud: El programa debe incluirlos, referidos al sistema sanitario, las guías adaptadas y programas nacionales según especialidad.		NO		0	Información contenida en el Programa	En el expediente punto 12.1 correspondiente al programa en la pág. 414 describe contenidos transversales de la "segunda especialidad de nefrología" se evidencia un error, cuando corresponde a la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación.
2.2.2 Curso de investigación señalado por años en el plan curricular del programa.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.3 Salud mental: Nociones básicas de psiquiatría y curso mínimo de tres créditos	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.4 Telesalud y telemedicina a partir del segundo año de formación, bajo tutoría	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN						
3.1 GUARDIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA						
3.1.1 La guardia es remunerada. no debe exceder de doce (12) horas continuas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.2 El número de guardia no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.3 La programación de guardias y su número debe de depender del requerimiento del programa de formación.		NO		0	Información contenida en el Programa	
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL						

4.1 ACTIVIDADES DE INTEGRACION TEORICO PRACTICAS E INVESTIGACION.						
4.1.1 Se incorporan los contenidos transversales en la integración teórico – práctica de manera sistemática y cotidiana.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.2 Se programan temas, tópicos, casos, etc. Como actividades académicas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.3 Revisión de artículos de revistas	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:						
1.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.2 instrumentos de evaluación adecuados. Resultados objetivos.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.3 Se establecen formas y períodos de recuperación por desaprobación, descansos médicos y licencias de acuerdo a ley.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.4 Las evaluaciones y calificaciones las realizan los docentes de la universidad con los médicos especialistas del servicio: coordinadores y tutores.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:						
6.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EQUIPO DOCENTE						
6.1.1. El programa está a cargo de un equipo docente con funciones de coordinación, supervisión y tutoría.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
6.1.2 Hay un responsable docente designado con título igualo al que otorga la residencia.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
TOTAL			88.5%			

III. CONCLUSIÓN:

Al evaluar el programa de **MEDICINA FISICA y REHABILITACIÓN** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, ha obtenido el puntaje de 88.5 % y ha cumplido con los factores críticos.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Autorización propone **AUTORIZAR** el programa de **MEDICINA FISICA y REHABILITACIÓN** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME.

INFORME N° 030-2024-COMISION AUTORIZACION - CONAREME

A : Dr. Vicente Leandro Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Informe de la evaluación realizada a la Institución Formadora Universitaria **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO** para la evaluación del programa de **MEDICINA INTENSIVA** en relación con el Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.

REFERENCIA : Oficio N° 0109-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 02 de febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, para hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000179 31/01/2024 Via Email **Solicitud S/N** Dr. Hector Elias Portilla Jacobo Director de la Unidad de Posgrado Facultad de Medicina Humana U. Nacional Pedro Ruiz Gallo. Remite Programas de la Segunda Especialidad de Medicina Humana para la evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS:

En la evaluación realizada al expediente enviado a CONAREME se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: 000179

DOCUMENTOS PRESENTADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO MEDICINA INTENSIVA
	CUMPLE
Solicitud de autorización	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Voucher de pago	SI

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DEL FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

ESTÁNDARES	CUMPLE		Equivalente de SI = 3.85	Equivalente de NO = 0	FUENTES DE VERIFICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA						
1.1 ORGANIZACION:						
- Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico. **	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RR N° 717-96-RD- que aprueba el proyecto de sección de posgrado de la facultad de medicina de la universidad. RR N°054-98-R, RR N°1121 -2004-R, Resolución N° 148-2012-COG-CU, RR N°064-2016-CU y la RR N°473- 2016-R, las cuales aprueban los 24 programas de segunda especialidad en Medicina Humana que se solicitan. ➤ RD N° 100-2022-VIRTUAL-CFMH/UNPRG que designa al jefe del programa de Segunda Especialidad y Programa de Educación Médica Continua de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana. Constancia N°001-2024 que hace constar el nombre completo de la secretaria. ➤ RD N° 002-2024-CFMH/UNPRG que aprueba la conformación del comité de la especialidad.
- Jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaria de la Unidad responsable del Residentado Médico, **	SI					
- Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes. **	SI					
- Estatuto de la Institución formadora. **	SI					
1.2 LEGALIDAD:						
- Programa aprobado. Resolución.	SI		3.85%		Resolución de acuerdo con el estatuto de la universidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Medicina Intensiva
1.3 CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA:						
Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Medicina Intensiva números de créditos y denominación oficial,
II. PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.						III.
2.1 PROGRAMA:						

2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.2 Perfil de egreso.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje y Malla curricular. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.5 Cronograma general de Rotaciones interna y externas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.6. Estrategia de evaluación del médico residente.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.7 Requisitos de titulación.		NO		0	Información contenida en el Programa	En el expediente punto 11 correspondiente al programa pág. 516 se evidencia un error, se puso como requisitos para la especialidad de nefrología cuando corresponde a la especialidad de Medicina Intensiva.
2.2 CONTENIDOS TRANSVERSALES:						
2.2.1. Contenidos de formación general en salud: El programa debe incluirlos, referidos al sistema sanitario, las guías adaptadas y programas nacionales según especialidad.		NO		0	Información contenida en el Programa	En el expediente punto 12.1 correspondiente al programa en la pág. 516 describe contenidos transversales de la "segunda especialidad de nefrología" se evidencia un error, cuando corresponde a la especialidad de Medicina Intensiva.
2.2.2 Curso de investigación señalado por años en el plan curricular del programa.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.3 Salud mental: Nociones básicas de psiquiatría y curso mínimo de tres créditos	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.4 Telesalud y telemedicina a partir del segundo año de formación, bajo tutoría	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN						
3.1 GUARDIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA						
3.1.1 La guardia es remunerada. no debe exceder de doce (12) horas continuas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.2 El número de guardia no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.3 La programación de guardias y su número debe depender del requerimiento del programa de formación.		NO		0	Información contenida en el Programa	
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL						
4.1 ACTIVIDADES DE INTEGRACION TEORICO PRACTICAS E INVESTIGACION.						
4.1.1 Se incorporan los contenidos transversales en la integración teórico – práctica de manera sistemática y cotidiana.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	

4.1.2 Se programan temas, tópicos, casos, etc. Como actividades académicas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.3 Revisión de artículos de revistas	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:						
1.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.2 instrumentos de evaluación adecuados. Resultados objetivos.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.3 Se establecen formas y períodos de recuperación por desaprobación, descansos médicos y licencias de acuerdo a ley.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.4 Las evaluaciones y calificaciones las realizan los docentes de la universidad con los médicos especialistas del servicio: coordinadores y tutores.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:						
6.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EQUIPO DOCENTE						
6.1.1. El programa está a cargo de un equipo docente con funciones de coordinación, supervisión y tutoría.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
6.1.2 Hay un responsable docente designado con título igual al que otorga la residencia.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
TOTAL			88.5%			

III. CONCLUSIÓN:

Al evaluar el programa de **MEDICINA INTENSIVA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, ha obtenido el puntaje de 88.5 % y ha cumplido con los factores críticos.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Autorización propone **AUTORIZAR** el programa de **MEDICINA INTENSIVA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME.

INFORME N° 031-2024-COMISION AUTORIZACION - CONAREME

A : Dr. Vicente Leandro Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Informe de la evaluación realizada a la Institución Formadora Universitaria **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO** para la evaluación del programa de **MEDICINA INTERNA** en relación con el Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.

REFERENCIA : Oficio N° 0109-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 02 de febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, para hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000179 31/01/2024 Via Email **Solicitud S/N** Dr. Hector Elias Portilla Jacobo Director de la Unidad de Posgrado Facultad de Medicina Humana U. Nacional Pedro Ruiz Gallo. Remite Programas de la Segunda Especialidad de Medicina Humana para la evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS:

En la evaluación realizada al expediente enviado a CONAREME se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: 000179

DOCUMENTOS PRESENTADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO MEDICINA INTERNA
	CUMPLE
Solicitud de autorización	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Voucher de pago	SI

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DEL FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

ESTÁNDARES	CUMPLE		Equivalente de SI = 3.85	Equivalente de NO = 0	FUENTES DE VERIFICACION	ONSERVACIONES
	SI	NO				
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA						
1.1 ORGANIZACION:						
- Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico. **	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RR N° 717-96-RD- que aprueba el proyecto de sección de posgrado de la facultad de medicina de la universidad. RR N°054-98-R, RR N°1121 -2004-R, Resolución N° 148-2012-COG-CU, RR N°064-2016-CU y la RR N°473- 2016-R, las cuales aprueban los 24 programas de segunda especialidad en Medicina Humana que se solicitan. ➤ RD N° 100-2022-VIRTUAL-CFMH/UNPRG que designa al jefe del programa de Segunda Especialidad y Programa de Educación Médica Continua de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana. Constancia N°001-2024 que hace constar el nombre completo de la secretaria. ➤ RD N° 002-2024-CFMH/UNPRG que aprueba la conformación del comité de la especialidad.
- Jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaría de la Unidad responsable del Residentado Médico, **	SI					
- Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes. **	SI					
- Estatuto de la Institución formadora. **	SI					
					Resolución de aprobación de Estatuto.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RR N° 004-2020-AU que aprueba los estatutos y las RR N° 013-2021-AU, RR N° 015-2021-AU, RR N° 003-2022-AU, RR N° 003-2023-AU, RR N° 006-2023-AU que lo modifican.
1.2 LEGALIDAD:						
- Programa aprobado. Resolución.	SI		3.85%		Resolución de acuerdo con el estatuto de la universidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Medicina Interna
1.3 CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:						
Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Medicina Interna números de créditos y denominación oficial,
II. PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.						III.
2.1 PROGRAMA:						

2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.2 Perfil de egreso.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje y Malla curricular. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.5 Cronograma general de Rotaciones interna y externas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.6. Estrategia de evaluación del médico residente.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.7 Requisitos de titulación.		NO		0	Información contenida en el Programa	En el expediente punto 11 correspondiente al programa pág. 481 se evidencia un error, se puso como requisitos para la especialidad de nefrología cuando corresponde a la especialidad de Medicina Interna.
2.2 CONTENIDOS TRANSVERSALES:						
2.2.1. Contenidos de formación general en salud: El programa debe incluirlos, referidos al sistema sanitario, las guías adaptadas y programas nacionales según especialidad.		NO		0	Información contenida en el Programa	En el expediente punto 12.1 correspondiente al programa en la pág. 480 describe contenidos transversales de la "segunda especialidad de nefrología" se evidencia un error, cuando corresponde a la especialidad de Medicina Interna.
2.2.2 Curso de investigación señalado por años en el plan curricular del programa.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.3 Salud mental: Nociones básicas de psiquiatría y curso mínimo de tres créditos	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.4 Telesalud y telemedicina a partir del segundo año de formación, bajo tutoría	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN						
3.1 GUARDIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA						
3.1.1 La guardia es remunerada. no debe exceder de doce (12) horas continuas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.2 El número de guardia no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.3 La programación de guardias y su número debe de depender del requerimiento del programa de formación.		NO		0	Información contenida en el Programa	
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL						
4.1 ACTIVIDADES DE INTEGRACION TEORICO PRACTICAS E INVESTIGACION.						
4.1.1 Se incorporan los contenidos transversales en la integración teórico – práctica de manera sistemática y cotidiana.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	

4.1.2 Se programan temas, tópicos, casos, etc. Como actividades académicas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.3 Revisión de artículos de revistas	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:						
5.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
5.2 Instrumentos de evaluación adecuados. Resultados objetivos.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
5.3 Se establecen formas y períodos de recuperación por desaprobación, descansos médicos y licencias de acuerdo a ley.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
5.4 Las evaluaciones y calificaciones las realizan los docentes de la universidad con los médicos especialistas del servicio: coordinadores y tutores.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:						
6.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EQUIPO DOCENTE						
6.1.1. El programa está a cargo de un equipo docente con funciones de coordinación, supervisión y tutoría.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
6.1.2 Hay un responsable docente designado con título igual al que otorga la residencia.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
TOTAL			88.5%			

III. CONCLUSIÓN:

Al evaluar el programa de **MEDICINA INTERNA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, ha obtenido el puntaje de 88.5 % y ha cumplido con los factores críticos.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Autorización propone **AUTORIZAR** el programa de **MEDICINA INTERNA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME.

INFORME N° 032-2024-COMISION AUTORIZACION - CONAREME

A : Dr. Vicente Leandro Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Informe de la evaluación realizada a la Institución Formadora Universitaria **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO** para la evaluación del programa de **MEDICINA ONCOLÓGICA** en relación con el Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.

REFERENCIA : Oficio N° 0109-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 02 de febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, para hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000179 31/01/2024 Via Email **Solicitud S/N** Dr. Hector Elias Portilla Jacobo Director de la Unidad de Posgrado Facultad de Medicina Humana U. Nacional Pedro Ruiz Gallo. Remite Programas de la Segunda Especialidad de Medicina Humana para la evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS:

En la evaluación realizada al expediente enviado a CONAREME se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: 000179

DOCUMENTOS PRESENTADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO MEDICINA ONCOLÓGICA
	CUMPLE
Solicitud de autorización	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Voucher de pago	SI

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DEL FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

ESTÁNDARES	CUMPLE		Equivalente de SI = 3.85	Equivalente de NO = 0	FUENTES DE VERIFICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA						
1.1 ORGANIZACION:						
- Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico. **	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RR N° 717-96-RD- que aprueba el proyecto de sección de posgrado de la facultad de medicina de la universidad. RR N°054-98-R, RR N°1121 -2004-R, Resolución N° 148-2012-COG-CU, RR N°064-2016-CU y la RR N°473- 2016-R, las cuales aprueban los 24 programas de segunda especialidad en Medicina Humana que se solicitan. ➤ RD N° 100-2022-VIRTUAL-CFMH/UNPRG que designa al jefe del programa de Segunda Especialidad y Programa de Educación Médica Continua de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana. Constancia N°001-2024 que hace constar el nombre completo de la secretaria. ➤ RD N° 002-2024-CFMH/UNPRG que aprueba la conformación del comité de la especialidad.
- Jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaria de la Unidad responsable del Residentado Médico, **	SI					
- Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes. **	SI					
- Estatuto de la Institución formadora. **	SI					
1.2 LEGALIDAD:						
- Programa aprobado. Resolución.	SI		3.85%		Resolución de acuerdo con el estatuto de la universidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Medicina Oncológica
1.3 CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:						
Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Medicina Oncológica números de créditos y denominación oficial.

PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.

2.1 PROGRAMA:						
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.2 Perfil de egreso.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje y Malla curricular. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.5 Cronograma general de Rotaciones interna y externas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.6. Estrategia de evaluación del médico residente.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.7 Requisitos de titulación.		NO		0	Información contenida en el Programa	En el expediente punto 11 correspondiente al programa pág. 516 se evidencia un error, se puso como requisitos para la especialidad de nefrología cuando corresponde a la especialidad de Medicina Oncológica.
2.2 CONTENIDOS TRANSVERSALES:						
2.2.1. Contenidos de formación general en salud: El programa debe incluirlos, referidos al sistema sanitario, las guías adaptadas y programas nacionales según especialidad.		NO		0	Información contenida en el Programa	En el expediente punto 12.1 correspondiente al programa en la pág. 516 describe contenidos transversales de la "segunda especialidad de nefrología" se evidencia un error, cuando corresponde a la especialidad de Medicina Oncológica.
2.2.2 Curso de investigación señalado por años en el plan curricular del programa.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.3 Salud mental: Nociones básicas de psiquiatría y curso mínimo de tres créditos	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.4 Telesalud y telemedicina a partir del segundo año de formación, bajo tutoría	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN						
3.1 GUARDIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA						
3.1.1 La guardia es remunerada. no debe exceder de doce (12) horas continuas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.2 El número de guardia no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.3 La programación de guardias y su número debe de depender del requerimiento del programa de formación.		NO		0	Información contenida en el Programa	
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL						

4.1 ACTIVIDADES DE INTEGRACION TEORICO PRACTICAS E INVESTIGACION.						
4.1.1 Se incorporan los contenidos transversales en la integración teórico – práctica de manera sistemática y cotidiana.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.2 Se programan temas, tópicos, casos, etc. Como actividades académicas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.3 Revisión de artículos de revistas	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:						
1.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.2 instrumentos de evaluación adecuados. Resultados objetivos.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.3 Se establecen formas y períodos de recuperación por desaprobación, descansos médicos y licencias de acuerdo a ley.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.4 Las evaluaciones y calificaciones las realizan los docentes de la universidad con los médicos especialistas del servicio: coordinadores y tutores.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:						
6.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EQUIPO DOCENTE						
6.1.1. El programa está a cargo de un equipo docente con funciones de coordinación, supervisión y tutoría.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
6.1.2 Hay un responsable docente designado con título igualo al que otorga la residencia.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
TOTAL			88.5%			

III. CONCLUSIÓN:

Al evaluar el programa de **MEDICINA ONCOLÓGICA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, ha obtenido el puntaje de 88.5 % y ha cumplido con los factores críticos.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Autorización propone **AUTORIZAR** el programa de **MEDICINA ONCOLÓGICA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME.

INFORME N° 033-2024-COMISION AUTORIZACION - CONAREME

A : Dr. Vicente Leandro Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Informe de la evaluación realizada a la Institución Formadora Universitaria **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO** para la evaluación del programa de **NEFROLOGÍA** en relación con el Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.

REFERENCIA : Oficio N° 0109-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 02 de febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, para hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000179 31/01/2024 Via Email **Solicitud S/N** Dr. Hector Elias Portilla Jacobo Director de la Unidad de Posgrado Facultad de Medicina Humana U. Nacional Pedro Ruiz Gallo. Remite Programas de la Segunda Especialidad de Medicina Humana para la evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS:

En la evaluación realizada al expediente enviado a CONAREME se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: 000179

DOCUMENTOS PRESENTADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO NEFROLOGÍA
	CUMPLE
Solicitud de autorización	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Voucher de pago	SI

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DEL FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

ESTÁNDARES	CUMPLE		Equivalente de SI = 3.85	Equivalente de NO = 0	FUENTES DE VERIFICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA						
1.1 ORGANIZACION:						
- Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico. **	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RR N° 717-96-RD- que aprueba el proyecto de sección de posgrado de la facultad de medicina de la universidad. RR N°054-98-R, RR N°1121 -2004-R, Resolución N° 148-2012-COG-CU, RR N°064-2016-CU y la RR N°473- 2016-R, las cuales aprueban los 24 programas de segunda especialidad en Medicina Humana que se solicitan. ➤ RD N° 100-2022-VIRTUAL-CFMH/UNPRG que designa al jefe del programa de Segunda Especialidad y Programa de Educación Médica Continua de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana. Constancia N°001-2024 que hace constar el nombre completo de la secretaria. ➤ RD N° 002-2024-CFMH/UNPRG que aprueba la conformación del comité de la especialidad.
- Jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaria de la Unidad responsable del Residentado Médico, **	SI					
- Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes. **	SI					
- Estatuto de la Institución formadora. **	SI					
1.2 LEGALIDAD:						
- Programa aprobado. Resolución.	SI		3.85%		Resolución de acuerdo con el estatuto de la universidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Nefrología
1.3 CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:						
Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Nefrología números de créditos y denominación oficial.
II. PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.						III.
2.1 PROGRAMA:						

2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.2 Perfil de egreso.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje y Malla curricular. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.5 Cronograma general de Rotaciones interna y externas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.6. Estrategia de evaluación del médico residente.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.7 Requisitos de titulación.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2 CONTENIDOS TRANSVERSALES:						
2.2.1. Contenidos de formación general en salud: El programa debe incluirlos, referidos al sistema sanitario, las guías adaptadas y programas nacionales según especialidad.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.2 Curso de investigación señalado por años en el plan curricular del programa.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.3 Salud mental: Nociones básicas de psiquiatría y curso mínimo de tres créditos	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.4 Telesalud y telemedicina a partir del segundo año de formación, bajo tutoría	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN						
3.1 GUARDIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA						
3.1.1 La guardia es remunerada. no debe exceder de doce (12) horas continuas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.2 El número de guardia no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.3 La programación de guardias y su número debe de depender del requerimiento del programa de formación.		NO		0	Información contenida en el Programa	
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL						
4.1 ACTIVIDADES DE INTEGRACION TEORICO PRACTICAS E INVESTIGACION.						
4.1.1 Se incorporan los contenidos transversales en la integración teórico – práctica de manera sistemática y cotidiana.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.2 Se programan temas, tópicos, casos, etc. Como actividades académicas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	

4.1.3 Revisión de artículos de revistas	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:						
1.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.2 instrumentos de evaluación adecuados. Resultados objetivos.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.3 Se establecen formas y períodos de recuperación por desaprobación, descansos médicos y licencias de acuerdo a ley.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.4 Las evaluaciones y calificaciones las realizan los docentes de la universidad con los médicos especialistas del servicio: coordinadores y tutores.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:						
6.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EQUIPO DOCENTE						
6.1.1. El programa está a cargo de un equipo docente con funciones de coordinación, supervisión y tutoría.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
6.1.2 Hay un responsable docente designado con título igualo al que otorga la residencia.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
TOTAL			96.25%			

III. CONCLUSIÓN:

Al evaluar el programa de **NEFROLOGÍA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, ha obtenido el puntaje de 96.25 % y ha cumplido con los factores críticos.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Autorización propone **AUTORIZAR** el programa de **NEFROLOGÍA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME.

INFORME N° 034-2024-COMISION AUTORIZACION - CONAREME

A : Dr. Vicente Leandro Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Informe de la evaluación realizada a la Institución Formadora Universitaria **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO** para la evaluación del programa de **NEUROCIRUGÍA** en relación con el Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.

REFERENCIA : Oficio N° 0109-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 02 de febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, para hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000179 31/01/2024 Via Email **Solicitud S/N** Dr. Hector Elias Portilla Jacobo Director de la Unidad de Posgrado Facultad de Medicina Humana U. Nacional Pedro Ruiz Gallo. Remite Programas de la Segunda Especialidad de Medicina Humana para la evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS:

En la evaluación realizada al expediente enviado a CONAREME se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: 000179

DOCUMENTOS PRESENTADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO NEUROCIRUGÍA
	CUMPLE
Solicitud de autorización	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Voucher de pago	SI

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DEL FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

ESTÁNDARES	CUMPLE		Equivalente de SI = 3.85	Equivalente de NO = 0	FUENTES DE VERIFICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA						
1.1 ORGANIZACION:						
- Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico. **	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RR N° 717-96-RD- que aprueba el proyecto de sección de posgrado de la facultad de medicina de la universidad. RR N°054-98-R, RR N°1121 - 2004-R, Resolución N° 148-2012-COG-CU, RR N°064-2016-CU y la RR N°473- 2016-R, las cuales aprueban los 24 programas de segunda especialidad en Medicina Humana que se solicitan. ➤ RD N° 100-2022-VIRTUAL-CFMH/UNPRG que designa al jefe del programa de Segunda Especialidad y Programa de Educación Médica Continua de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana. Constancia N°001-2024 que hace constar el nombre completo de la secretaria. ➤ RD N° 002-2024-CFMH/UNPRG que aprueba la conformación del comité de la especialidad.
- Jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaria de la Unidad responsable del Residentado Médico, **	SI					
- Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes. **	SI					
- Estatuto de la Institución formadora. **	SI					Resolución de aprobación de Estatuto.
1.2 LEGALIDAD:						
- Programa aprobado. Resolución.	SI		3.85%		Resolución de acuerdo con el estatuto de la universidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Neurocirugía
1.3 CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA:						
Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Neurocirugía números de créditos y denominación oficial,
II. PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.						III.

2.1 PROGRAMA:						
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.2 Perfil de egreso.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje y Malla curricular. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.5 Cronograma general de Rotaciones interna y externas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.6. Estrategia de evaluación del médico residente.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.7 Requisitos de titulación.		NO		0	Información contenida en el Programa	En el expediente punto 11 correspondiente al programa pág. 329 se evidencia un error, se puso como requisitos para la especialidad de nefrología cuando corresponde a la especialidad de Neurocirugía.
2.2 CONTENIDOS TRANSVERSALES:						
2.2.1. Contenidos de formación general en salud: El programa debe incluirlos, referidos al sistema sanitario, las guías adaptadas y programas nacionales según especialidad.		NO		0	Información contenida en el Programa	En el expediente punto 12.1 correspondiente al programa en la pág. 328 describe contenidos transversales de la "segunda especialidad de nefrología" se evidencia un error, cuando corresponde a la especialidad de Neurocirugía.
2.2.2 Curso de investigación señalado por años en el plan curricular del programa.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.3 Salud mental: Nociones básicas de psiquiatría y curso mínimo de tres créditos	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.4 Telesalud y telemedicina a partir del segundo año de formación, bajo tutoría	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN						
3.1 GUARDIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA						
3.1.1 La guardia es remunerada. no debe exceder de doce (12) horas continuas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.2 El número de guardia no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.3 La programación de guardias y su número debe de depender del requerimiento del programa de formación.		NO		0	Información contenida en el Programa	
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL						
4.1 ACTIVIDADES DE INTEGRACION TEORICO PRACTICAS E INVESTIGACION.						

4.1.1 Se incorporan los contenidos transversales en la integración teórico – práctica de manera sistemática y cotidiana.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.2 Se programan temas, tópicos, casos, etc. Como actividades académicas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.3 Revisión de artículos de revistas	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:						
1.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.2 instrumentos de evaluación adecuados. Resultados objetivos.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.3 Se establecen formas y periodos de recuperación por desaprobación, descansos médicos y licencias de acuerdo a ley.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.4 Las evaluaciones y calificaciones las realizan los docentes de la universidad con los médicos especialistas del servicio: coordinadores y tutores.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:						
6.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EQUIPO DOCENTE						
6.1.1. El programa está a cargo de un equipo docente con funciones de coordinación, supervisión y tutoría.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
6.1.2 Hay un responsable docente designado con título igualo al que otorga la residencia.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
TOTAL			88.5%			

III. CONCLUSIÓN:

Al evaluar el programa de **NEUROCIRUGÍA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, ha obtenido el puntaje de 88.5% y ha cumplido con los factores críticos.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Autorización propone **AUTORIZAR** el programa de **NEUROCIRUGÍA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME.

INFORME N° 035-2024-COMISION AUTORIZACION - CONAREME

A : Dr. Vicente Leandro Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Informe de la evaluación realizada a la Institución Formadora Universitaria **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO** para la evaluación del programa de **OFTALMOLOGÍA** en relación con el Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.

REFERENCIA : Oficio N° 0109-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 02 de febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, para hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000179 31/01/2024 Via Email **Solicitud S/N** Dr. Hector Elias Portilla Jacobo Director de la Unidad de Posgrado Facultad de Medicina Humana U. Nacional Pedro Ruiz Gallo. Remite Programas de la Segunda Especialidad de Medicina Humana para la evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS:

En la evaluación realizada al expediente enviado a CONAREME se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: 000179

DOCUMENTOS PRESENTADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO OFTALMOLOGÍA
	CUMPLE
Solicitud de autorización	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Voucher de pago	SI

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DEL FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

ESTÁNDARES	CUMPLE		Equivalente de SI = 3.85	Equivalente de NO = 0	FUENTES DE VERIFICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA						
1.1 ORGANIZACION:						
- Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico. **	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RR N° 717-96-RD- que aprueba el proyecto de sección de posgrado de la facultad de medicina de la universidad. RR N°054-98-R, RR N°1121 -2004-R, Resolución N° 148-2012-COG-CU, RR N°064-2016-CU y la RR N°473- 2016-R, las cuales aprueban los 24 programas de segunda especialidad en Medicina Humana que se solicitan. ➤ RD N° 100-2022-VIRTUAL-CFMH/UNPRG que designa al jefe del programa de Segunda Especialidad y Programa de Educación Médica Continua de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana. Constancia N°001-2024 que hace constar el nombre completo de la secretaria. ➤ RD N° 002-2024-CFMH/UNPRG que aprueba la conformación del comité de la especialidad.
- Jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaria de la Unidad responsable del Residentado Médico, **	SI					
- Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes. **	SI					
- Estatuto de la Institución formadora. **	SI				Resolución de aprobación de Estatuto.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RR N° 004-2020-AU que aprueba los estatutos y las RR N° 013-2021-AU, RR N° 015-2021-AU, RR N° 003-2022-AU, RR N° 003-2023-AU, RR N° 006-2023-AU que lo modifican.
1.2 LEGALIDAD:						
- Programa aprobado. Resolución.	SI		3.85%		Resolución de acuerdo con el estatuto de la universidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Oftalmología.
1.3 CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA:						
Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Oftalmología números de créditos y denominación oficial.
PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.						
2.1 PROGRAMA:						

2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.2 Perfil de egreso.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje y Malla curricular. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.5 Cronograma general de Rotaciones interna y externas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.6. Estrategia de evaluación del médico residente.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.7 Requisitos de titulación.		NO		0	Información contenida en el Programa	En el expediente punto 11 correspondiente al programa pág. 298 se evidencia un error, se puso como requisitos para la especialidad de nefrología cuando corresponde a la especialidad de Oftalmología.
2.2 CONTENIDOS TRANSVERSALES:						
2.2.1. Contenidos de formación general en salud: El programa debe incluirlos, referidos al sistema sanitario, las guías adaptadas y programas nacionales según especialidad.		NO		0	Información contenida en el Programa	En el expediente punto 12.1 correspondiente al programa en la pág. 298 describe contenidos transversales de la "segunda especialidad de nefrología" se evidencia un error, cuando corresponde a la especialidad de Oftalmología.
2.2.2 Curso de investigación señalado por años en el plan curricular del programa.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.3 Salud mental: Nociones básicas de psiquiatría y curso mínimo de tres créditos	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.4 Telesalud y telemedicina a partir del segundo año de formación, bajo tutoría	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN						
3.1 GUARDIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA						
3.1.1 La guardia es remunerada. no debe exceder de doce (12) horas continuas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.2 El número de guardia no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.3 La programación de guardias y su número debe de depender del requerimiento del programa de formación.		NO		0	Información contenida en el Programa	
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL						
4.1 ACTIVIDADES DE INTEGRACION TEORICO PRACTICAS E INVESTIGACION.						
4.1.1 Se incorporan los contenidos transversales en la integración teórico – práctica de manera sistemática y cotidiana.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	

4.1.2 Se programan temas, tópicos, casos, etc. Como actividades académicas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.3 Revisión de artículos de revistas	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:						
1.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.2 instrumentos de evaluación adecuados. Resultados objetivos.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.3 Se establecen formas y períodos de recuperación por desaprobación, descansos médicos y licencias de acuerdo a ley.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.4 Las evaluaciones y calificaciones las realizan los docentes de la universidad con los médicos especialistas del servicio: coordinadores y tutores.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:						
6.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EQUIPO DOCENTE						
6.1.1. El programa está a cargo de un equipo docente con funciones de coordinación, supervisión y tutoría.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
6.1.2 Hay un responsable docente designado con título igualo al que otorga la residencia.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
TOTAL			88.5%			

III. CONCLUSIÓN:

Al evaluar el programa de **OFTALMOLOGÍA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, ha obtenido el puntaje de 88.5 % y ha cumplido con los factores críticos.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Autorización propone **AUTORIZAR** el programa de **OFTALMOLOGÍA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME.

INFORME N° 036-2024-COMISION AUTORIZACION - CONAREME

A : Dr. Vicente Leandro Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Informe de la evaluación realizada a la Institución Formadora Universitaria **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO** para la evaluación del programa de **ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA** en relación con el Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.

REFERENCIA : Oficio N° 0109-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 02 de febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, para hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000179 31/01/2024 Via Email **Solicitud S/N** Dr. Hector Elias Portilla Jacobo Director de la Unidad de Posgrado Facultad de Medicina Humana U. Nacional Pedro Ruiz Gallo. Remite Programas de la Segunda Especialidad de Medicina Humana para la evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS:

En la evaluación realizada al expediente enviado a CONAREME se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: 000179

DOCUMENTOS PRESENTADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA
	CUMPLE
Solicitud de autorización	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Voucher de pago	SI

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DEL FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

ESTÁNDARES	CUMPLE		Equivalente de SI = 3.85	Equivalente de NO = 0	FUENTES DE VERIFICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA						
1.1 ORGANIZACION:						
- Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico. **	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RR N° 717-96-RD- que aprueba el proyecto de sección de posgrado de la facultad de medicina de la universidad. RR N°054-98-R, RR N°1121 -2004-R, Resolución N° 148-2012-COG-CU, RR N°064-2016-CU y la RR N°473- 2016-R, las cuales aprueban los 24 programas de segunda especialidad en Medicina Humana que se solicitan. ➤ RD N° 100-2022-VIRTUAL-CFMH/UNPRG que designa al jefe del programa de Segunda Especialidad y Programa de Educación Médica Continua de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana. Constancia N°001-2024 que hace constar el nombre completo de la secretaria. ➤ RD N° 002-2024-CFMH/UNPRG que aprueba la conformación del comité de la especialidad.
- Jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaría de la Unidad responsable del Residentado Médico, **	SI					
- Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes. **	SI					
- Estatuto de la Institución formadora. **	SI				Resolución de aprobación de Estatuto.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RR N° 004-2020-AU que aprueba los estatutos y las RR N° 013-2021-AU, RR N° 015-2021-AU, RR N° 003-2022-AU, RR N° 003-2023-AU, RR N° 006-2023-AU que lo modifican.
1.2 LEGALIDAD:						
- Programa aprobado. Resolución.	SI		3.85%		Resolución de acuerdo con el estatuto de la universidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Ortopedia y Traumatología.
1.3 CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA:						
Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Ortopedia y Traumatología números de créditos y denominación oficial.
II. PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.						III.
2.1 PROGRAMA:						

2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.2 Perfil de egreso.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje y Malla curricular. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.5 Cronograma general de Rotaciones interna y externas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.6. Estrategia de evaluación del médico residente.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.7 Requisitos de titulación.		NO		0	Información contenida en el Programa	En el expediente punto 11 correspondiente al programa pág. 267 se evidencia un error, se puso como requisitos para la especialidad de nefrología cuando corresponde a la especialidad de Ortopedia y Traumatología.
2.2 CONTENIDOS TRANSVERSALES:						
2.2.1. Contenidos de formación general en salud: El programa debe incluirlos, referidos al sistema sanitario, las guías adaptadas y programas nacionales según especialidad.		NO		0	Información contenida en el Programa	En el expediente punto 12.1 correspondiente al programa en la pág. 267 describe contenidos transversales de la "segunda especialidad de nefrología" se evidencia un error, cuando corresponde a la especialidad de Ortopedia y Traumatología.
2.2.2 Curso de investigación señalado por años en el plan curricular del programa.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.3 Salud mental: Nociones básicas de psiquiatría y curso mínimo de tres créditos	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.4 Telesalud y telemedicina a partir del segundo año de formación, bajo tutoría	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN						
3.1 GUARDIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA						
3.1.1 La guardia es remunerada. no debe exceder de doce (12) horas continuas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.2 El número de guardia no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.3 La programación de guardias y su número debe de depender del requerimiento del programa de formación.		NO		0	Información contenida en el Programa	
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL						
4.1 ACTIVIDADES DE INTEGRACION TEORICO PRACTICAS E INVESTIGACION.						
4.1.1 Se incorporan los contenidos transversales en la integración teórico – práctica de manera sistemática y cotidiana.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	

4.1.2 Se programan temas, tópicos, casos, etc. Como actividades académicas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.3 Revisión de artículos de revistas	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:						
1.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.2 instrumentos de evaluación adecuados. Resultados objetivos.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.3 Se establecen formas y períodos de recuperación por desaprobación, descansos médicos y licencias de acuerdo a ley.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.4 Las evaluaciones y calificaciones las realizan los docentes de la universidad con los médicos especialistas del servicio: coordinadores y tutores.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:						
6.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EQUIPO DOCENTE						
6.1.1. El programa está a cargo de un equipo docente con funciones de coordinación, supervisión y tutoría.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
6.1.2 Hay un responsable docente designado con título igualo al que otorga la residencia.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
TOTAL			88.5%			

III. CONCLUSIÓN:

Al evaluar el programa de **ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, ha obtenido el puntaje de 88.5 % y ha cumplido con los factores críticos.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Autorización propone **AUTORIZAR** el programa de **ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME.

INFORME N° 037-2024-COMISION AUTORIZACION - CONAREME

A : Dr. Vicente Leandro Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Informe de la evaluación realizada a la Institución Formadora Universitaria **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO** para la evaluación del programa de **OTORRINOLARINGOLOGÍA** en relación con el Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.

REFERENCIA : Oficio N° 0109-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 02 de febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, para hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000179 31/01/2024 Via Email **Solicitud S/N** Dr. Hector Elias Portilla Jacobo Director de la Unidad de Posgrado Facultad de Medicina Humana U. Nacional Pedro Ruiz Gallo. Remite Programas de la Segunda Especialidad de Medicina Humana para la evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS:

En la evaluación realizada al expediente enviado a CONAREME se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: 000179

DOCUMENTOS PRESENTADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO OTORRINOLARINGOLOGÍA
	CUMPLE
Solicitud de autorización	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Voucher de pago	SI

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DEL FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

ESTÁNDARES	CUMPLE		Equivalente de SI = 3.85	Equivalente de NO = 0	FUENTES DE VERIFICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA						
1.1 ORGANIZACION:						
- Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico. **	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RR N° 717-96-RD- que aprueba el proyecto de sección de posgrado de la facultad de medicina de la universidad. RR N°054-98-R, RR N°1121 -2004-R, Resolución N° 148-2012-COG-CU, RR N°064-2016-CU y la RR N°473- 2016-R, las cuales aprueban los 24 programas de segunda especialidad en Medicina Humana que se solicitan. ➤ RD N° 100-2022-VIRTUAL-CFMH/UNPRG que designa al jefe del programa de Segunda Especialidad y Programa de Educación Médica Continua de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana. Constancia N°001-2024 que hace constar el nombre completo de la secretaria. ➤ RD N° 002-2024-CFMH/UNPRG que aprueba la conformación del comité de la especialidad.
- Jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaria de la Unidad responsable del Residentado Médico, **	SI					
- Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes. **	SI					
- Estatuto de la Institución formadora. **	SI					
1.2 LEGALIDAD:						
- Programa aprobado. Resolución.	SI		3.85%		Resolución de acuerdo con el estatuto de la universidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Otorrinolaringología.
1.3 CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA:						
Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Otorrinolaringología, números de créditos y denominación oficial,
II. PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.						III.
2.1 PROGRAMA:						

2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.2 Perfil de egreso.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje y Malla curricular. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.5 Cronograma general de Rotaciones interna y externas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.6. Estrategia de evaluación del médico residente.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.7 Requisitos de titulación.		NO		0	Información contenida en el Programa	En el expediente punto 11 correspondiente al programa pág. 233 se evidencia un error, se puso como requisitos para la especialidad de nefrología cuando corresponde a la especialidad de Otorrinolaringología.
2.2 CONTENIDOS TRANSVERSALES:						
2.2.1. Contenidos de formación general en salud: El programa debe incluirlos, referidos al sistema sanitario, las guías adaptadas y programas nacionales según especialidad.		NO		0	Información contenida en el Programa	En el expediente punto 12.1 correspondiente al programa en la pág. 233 describe contenidos transversales de la "segunda especialidad de nefrología" se evidencia un error, cuando corresponde a la especialidad de Otorrinolaringología.
2.2.2 Curso de investigación señalado por años en el plan curricular del programa.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.3 Salud mental: Nociones básicas de psiquiatría y curso mínimo de tres créditos	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.4 Telesalud y telemedicina a partir del segundo año de formación, bajo tutoría	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN						
3.1 GUARDIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA						
3.1.1 La guardia es remunerada. no debe exceder de doce (12) horas continuas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.2 El número de guardia no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.3 La programación de guardias y su número debe depender del requerimiento del programa de formación.		NO		0	Información contenida en el Programa	
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL						
4.1 ACTIVIDADES DE INTEGRACION TEORICO PRACTICAS E INVESTIGACION.						
4.1.1 Se incorporan los contenidos transversales en la integración teórico – práctica de manera sistemática y cotidiana.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	

4.1.2 Se programan temas, tópicos, casos, etc. Como actividades académicas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.3 Revisión de artículos de revistas	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:						
5.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
5.2 Instrumentos de evaluación adecuados. Resultados objetivos.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
5.3 Se establecen formas y periodos de recuperación por desaprobación, descansos médicos y licencias de acuerdo a ley.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
5.4 Las evaluaciones y calificaciones las realizan los docentes de la universidad con los médicos especialistas del servicio: coordinadores y tutores.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:						
6.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EQUIPO DOCENTE						
6.1.1. El programa está a cargo de un equipo docente con funciones de coordinación, supervisión y tutoría.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
6.1.2 Hay un responsable docente designado con título igualo al que otorga la residencia.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
TOTAL			88.5%			

III. CONCLUSIÓN:

Al evaluar el programa de **OTORRINOLARINGOLOGÍA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, ha obtenido el puntaje de 88.5 % y ha cumplido con los factores críticos.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Autorización propone **AUTORIZAR** el programa de **OTORRINOLARINGOLOGÍA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME.

INFORME N° 038-2024-COMISION AUTORIZACION - CONAREME

A : Dr. Vicente Leandro Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Informe de la evaluación realizada a la Institución Formadora Universitaria **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO** para la evaluación del programa de **PATOLOGÍA CLÍNICA** en relación con el Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.

REFERENCIA : Oficio N° 0109-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 02 de febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, para hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000179 31/01/2024 Via Email **Solicitud S/N** Dr. Hector Elias Portilla Jacobo Director de la Unidad de Posgrado Facultad de Medicina Humana U. Nacional Pedro Ruiz Gallo. Remite Programas de la Segunda Especialidad de Medicina Humana para la evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS:

En la evaluación realizada al expediente enviado a CONAREME se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: 000179

DOCUMENTOS PRESENTADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PATOLOGÍA CLÍNICA
	CUMPLE
Solicitud de autorización	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Voucher de pago	SI

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DEL FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

ESTÁNDARES	CUMPLE		Equivalente de SI = 3.85	Equivalente de NO = 0	FUENTES DE VERIFICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA						
1.1 ORGANIZACION:						
- Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico. **	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RR N° 717-96-RD- que aprueba el proyecto de sección de posgrado de la facultad de medicina de la universidad. RR N°054-98-R, RR N°1121 -2004-R, Resolución N° 148-2012-COG-CU, RR N°064-2016-CU y la RR N°473- 2016-R, las cuales aprueban los 24 programas de segunda especialidad en Medicina Humana que se solicitan. ➤ RD N° 100-2022-VIRTUAL-CFMH/UNPRG que designa al jefe del programa de Segunda Especialidad y Programa de Educación Médica Continua de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana. Constancia N°001-2024 que hace constar el nombre completo de la secretaria. ➤ RD N° 002-2024-CFMH/UNPRG que aprueba la conformación del comité de la especialidad.
- Jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaría de la Unidad responsable del Residentado Médico, **	SI					
- Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes. **	SI					
- Estatuto de la Institución formadora. **	SI					Resolución de aprobación de Estatuto.
1.2 LEGALIDAD:						
- Programa aprobado. Resolución.	SI		3.85%		Resolución de acuerdo con el estatuto de la universidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Patología Clínica.
1.3 CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:						
Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Patología Clínica., números de créditos y denominación oficial,

II. PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.						III.
2.1 PROGRAMA:						
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.2 Perfil de egreso.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje y Malla curricular. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.5 Cronograma general de Rotaciones interna y externas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.6. Estrategia de evaluación del médico residente.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.7 Requisitos de titulación.		NO		0	Información contenida en el Programa	En el expediente punto 11 correspondiente al programa pág. 233 se evidencia un error, se puso como requisitos para la especialidad de nefrología cuando corresponde a la especialidad de Patología Clínica.
2.2 CONTENIDOS TRANSVERSALES:						
2.2.1. Contenidos de formación general en salud: El programa debe incluirlos, referidos al sistema sanitario, las guías adaptadas y programas nacionales según especialidad.		NO		0	Información contenida en el Programa	En el expediente punto 12.1 correspondiente al programa en la pág. 233 describe contenidos transversales de la "segunda especialidad de nefrología" se evidencia un error, cuando corresponde a la especialidad de Patología Clínica.
2.2.2 Curso de investigación señalado por años en el plan curricular del programa.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.3 Salud mental: Nociones básicas de psiquiatría y curso mínimo de tres créditos		NO		0	Información contenida en el Programa	No está presente en la malla curricular ni es otra parte del programa
2.2.4 Telesalud y telemedicina a partir del segundo año de formación, bajo tutoría	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN						
3.1 GUARDIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA						
3.1.1La guardia es remunerada. no debe exceder de doce (12) horas continuas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.2El número de guardia no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.3La programación de guardias y su número debe de depender del requerimiento del programa de formación.		NO		0	Información contenida en el Programa	
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL						

4.1 ACTIVIDADES DE INTEGRACION TEORICO PRACTICAS E INVESTIGACION.						
4.1.1 Se incorporan los contenidos transversales en la integración teórico – práctica de manera sistemática y cotidiana.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.2 Se programan temas, tópicos, casos, etc. Como actividades académicas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.3 Revisión de artículos de revistas	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:						
1.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.2 instrumentos de evaluación adecuados. Resultados objetivos.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.3 Se establecen formas y períodos de recuperación por desaprobación, descansos médicos y licencias de acuerdo a ley.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.4 Las evaluaciones y calificaciones las realizan los docentes de la universidad con los médicos especialistas del servicio: coordinadores y tutores.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:						
6.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EQUIPO DOCENTE						
6.1.1. El programa está a cargo de un equipo docente con funciones de coordinación, supervisión y tutoría.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
6.1.2 Hay un responsable docente designado con título igualo al que otorga la residencia.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
TOTAL			84.7%			

III. CONCLUSIÓN:

Al evaluar el programa de **PATOLOGÍA CLÍNICA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, ha obtenido el puntaje de 84.7 % y ha cumplido con los factores críticos.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Autorización propone **AUTORIZAR** el programa de **PATOLOGÍA CLÍNICA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME.

INFORME N° 039-2024-COMISION AUTORIZACION - CONAREME

A : Dr. Vicente Leandro Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Informe de la evaluación realizada a la Institución Formadora Universitaria **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO** para la evaluación del programa de **UROLOGÍA** en relación con el Proceso Excepcional de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.

REFERENCIA : Oficio N° 0109-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 02 de febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, para hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000179 31/01/2024 Via Email **Solicitud S/N** Dr. Hector Elias Portilla Jacobo Director de la Unidad de Posgrado Facultad de Medicina Humana U. Nacional Pedro Ruiz Gallo. Remite Programas de la Segunda Especialidad de Medicina Humana para la evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS:

En la evaluación realizada al expediente enviado a CONAREME se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: 000179

DOCUMENTOS PRESENTADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO UROLOGÍA
	CUMPLE
Solicitud de autorización	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Voucher de pago	SI

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DEL FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO**

ESTÁNDARES	CUMPLE		Equivalente de SI = 3.85	Equivalente de NO = 0	FUENTES DE VERIFICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA						
1.1 ORGANIZACION:						
- Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico. **	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RR N° 717-96-RD- que aprueba el proyecto de sección de posgrado de la facultad de medicina de la universidad. RR N°054-98-R, RR N°1121 -2004-R, Resolución N° 148-2012-COG-CU, RR N°064-2016-CU y la RR N°473- 2016-R, las cuales aprueban los 24 programas de segunda especialidad en Medicina Humana que se solicitan. ➤ RD N° 100-2022-VIRTUAL-CFMH/UNPRG que designa al jefe del programa de Segunda Especialidad y Programa de Educación Médica Continua de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana. Constancia N°001-2024 que hace constar el nombre completo de la secretaria. ➤ RD N° 002-2024-CFMH/UNPRG que aprueba la conformación del comité de la especialidad.
- Jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaria de la Unidad responsable del Residentado Médico, **	SI					
- Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes. **	SI					
- Estatuto de la Institución formadora. **	SI					
1.2 LEGALIDAD:						
- Programa aprobado. Resolución.	SI		3.85%		Resolución de acuerdo con el estatuto de la universidad	➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Urología.
1.3 CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA:						
Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	SI		3.85%		Resolución o acuerdo de creación	➤ RD N° 003-2024-CFMH/UNPRG en la que se aprobó el Programa de Urología, números de créditos y denominación oficial
II. PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.						III.
2.1 PROGRAMA:						

2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.2 Perfil de egreso.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje y Malla curricular. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.5 Cronograma general de Rotaciones interna y externas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.6. Estrategia de evaluación del médico residente.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.1.7 Requisitos de titulación.		NO		0	Información contenida en el Programa	En el expediente punto 11 correspondiente al programa pág. 63 se evidencia un error, se puso como requisitos para la especialidad de nefrología cuando corresponde a la especialidad de Urología.
2.2 CONTENIDOS TRANSVERSALES:						
2.2.1. Contenidos de formación general en salud: El programa debe incluirlos, referidos al sistema sanitario, las guías adaptadas y programas nacionales según especialidad.		NO		0	Información contenida en el Programa	En el expediente punto 12.1 correspondiente al programa en la pág. 62 describe contenidos transversales de la "segunda especialidad de nefrología" se evidencia un error, cuando corresponde a la especialidad de Urología.
2.2.2 Curso de investigación señalado por años en el plan curricular del programa.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.3 Salud mental: Nociones básicas de psiquiatría y curso mínimo de tres créditos	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
2.2.4 Telesalud y telemedicina a partir del segundo año de formación, bajo tutoría	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN						
3.1 GUARDIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA						
3.1.1 La guardia es remunerada. no debe exceder de doce (12) horas continuas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.2 El número de guardia no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
3.1.3 La programación de guardias y su número debe de depender del requerimiento del programa de formación.		NO		0	Información contenida en el Programa	
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL						
4.1 ACTIVIDADES DE INTEGRACION TEORICO PRACTICAS E INVESTIGACION.						
4.1.1 Se incorporan los contenidos transversales en la integración teórico – práctica de manera sistemática y cotidiana.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	

4.1.2 Se programan temas, tópicos, casos, etc. Como actividades académicas.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
4.1.3 Revisión de artículos de revistas	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:						
1.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. **	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.2 instrumentos de evaluación adecuados. Resultados objetivos.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.3 Se establecen formas y períodos de recuperación por desaprobación, descansos médicos y licencias de acuerdo a ley.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
1.4 Las evaluaciones y calificaciones las realizan los docentes de la universidad con los médicos especialistas del servicio: coordinadores y tutores.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:						
6.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EQUIPO DOCENTE						
6.1.1. El programa está a cargo de un equipo docente con funciones de coordinación, supervisión y tutoría.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
6.1.2 Hay un responsable docente designado con título igualo al que otorga la residencia.	SI		3.85%		Información contenida en el Programa	
TOTAL			88.5%			

III. CONCLUSIÓN:

Al evaluar el programa de **UROLOGÍA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO** ha obtenido el puntaje de 88.5 % y ha cumplido con los factores críticos.

IV. RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Autorización propone **AUTORIZAR** el programa de **UROLOGÍA** solicitado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, hasta el 31 de diciembre del 2024, tras haber revisado el expediente enviado a CONAREME.

INFORME N° 040-2024-COMISION AUTORIZACION-CONAREME

A : Dr. Vicente Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo de CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Informe de evaluación del expediente de la Institución Formadora Universitaria **UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA** para la evaluación del programa de **NEONATOLOGIA** en relación con el Proceso Excepcional de Autorización del Funcionamiento de Programas de Residentado Médico.

REFERENCIA : Oficio N° 0110-2024-CONAREME-ST

FECHA : Miraflores, 06 de febrero del 2024

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

RI 000178 31/01/2024 Via Email **Solicitud S/N** Dra. Luisa Nancy Rivadeneyra Bautista Directora de la Unidad de Posgrado Facultad de Medicina Humana U. Nacional San Luis Gonzaga de Ica. Remite Programas de la Segunda Especialidad de Medicina Humana para la evaluación correspondiente

II. ANÁLISIS:

En la evaluación realizada al expediente enviado a CONAREME se ha tomado en cuenta los siguientes RI's: **000178**

DOCUMENTOS PRESENTADOS	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA NEONATOLOGIA (ESPECIALIDAD)
	CUMPLE
Solicitud de autorización	SI
Declaración jurada	SI
Informe de autoevaluación	SI
Voucher de pago	SI

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL DEL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO

ESTÁNDARES	CUMPLE		Equivalente de SI = 3.85	Equivalente de NO = 0	FUENTES DE VERIFICACION	OBSERVACIONES
	SI	NO				
I. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA						
1.1 ORGANIZACIÓN:						
- Organización de la Unidad responsable del Programa de Residentado Médico. **	SI		3.85		Resolución o acuerdo de creación	No procede la evaluación de su solicitud
- Jefe de la Unidad responsable del Residentado Médico y dependencia jerárquicamente, Secretaria de la Unidad responsable del Residentado Médico, **	SI					No procede la evaluación de su solicitud
- Comité de Especialidad o equivalente aprobado y relación de sus integrantes. **	SI					No procede la evaluación de su solicitud
- Estatuto de la Institución formadora. **	SI				Resolución de aprobación de Estatuto.	No procede la evaluación de su solicitud
1.2 LEGALIDAD:						
- Programa aprobado. Resolución.	SI		3.85		Resolución de acuerdo con el estatuto de la universidad	No procede la evaluación de su solicitud
1.3 CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:						
Denominación oficial de la especialidad y duración en años, conforme al SINAREME	SI		3.85		Resolución o acuerdo de creación	No procede la evaluación de su solicitud
II. PROGRAMA: FORMULACIÓN, PERFIL DE EGRESO, ESTRUCTURA CURRICULAR, RESULTADOS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO.						
2.1 PROGRAMA:						
2.1.1 Estructura curricular. Elementos básicos constitutivos:	SI		3.85		Información contenida en el Programa	No procede la evaluación de su solicitud
2.1.2 Perfil de egreso.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	No procede la evaluación de su solicitud
2.1.3. Modelo Pedagógico, Modalidad, Especialidad.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	No procede la evaluación de su solicitud
2.1.4. Estrategias de Formación y Recursos de Aprendizaje y Malla curricular. **	SI		3.85		Información contenida en el Programa	No procede la evaluación de su solicitud
2.1.5 Cronograma general de Rotaciones interna y externas.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	No procede la evaluación de su solicitud
2.1.6. Estrategia de evaluación del médico residente.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	No procede la evaluación de su solicitud
2.1.7 Requisitos de titulación.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	No procede la evaluación de su solicitud

2.2 CONTENIDOS TRANSVERSALES:						
2.2.1. Contenidos de formación general en salud: El programa debe incluirlos, referidos al sistema sanitario, las guías adaptadas y programas nacionales según especialidad.		NO		0	Información contenida en el Programa	No procede la evaluación de su solicitud
2.2.2 Curso de investigación señalado por años en el plan curricular del programa.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	No procede la evaluación de su solicitud
2.2.3 Salud mental: Nociones básicas de psiquiatría y curso mínimo de tres créditos	SI		3.85		Información contenida en el Programa	No procede la evaluación de su solicitud
2.2.4 Telesalud y telemedicina a partir del segundo año de formación, bajo tutoría	SI		3.85		Información contenida en el Programa	No procede la evaluación de su solicitud
III. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: EJECUCIÓN						
3.1 GUARDIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA						
3.1.1 La guardia es remunerada. no debe exceder de doce (12) horas continuas.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	No procede la evaluación de su solicitud
3.1.2 El número de guardia no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	No procede la evaluación de su solicitud
3.1.3 La programación de guardias y su número debe de depender del requerimiento del programa de formación.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	No procede la evaluación de su solicitud
IV. CONDICIONES GENERALES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA: CONTROL						
4.1 ACTIVIDADES DE INTEGRACION TEORICO PRACTICAS E INVESTIGACION.						
4.1.1 Se incorporan los contenidos transversales en la integración teórico – práctica de manera sistemática y cotidiana.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	No procede la evaluación de su solicitud
4.1.2 Se programan temas, tópicos, casos, etc. Como actividades académicas.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	No procede la evaluación de su solicitud
4.1.3 Revisión de artículos de revistas		NO		0	Información contenida en el Programa	No procede la evaluación de su solicitud
V. EVALUACIÓN: NOTA APROBATORIA, DESAPROBADOS Y RETIRADOS. TITULACIÓN:						
1.1 Reglamento o norma de evaluación y titulación del médico residente. Documento. **	SI		3.85		Información contenida en el Programa	No procede la evaluación de su solicitud
1.2 instrumentos de evaluación adecuados. Resultados objetivos.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	No procede la evaluación de su solicitud
1.3 Se establecen formas y períodos de recuperación por desaprobación, descansos médicos y licencias de acuerdo a ley.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	No procede la evaluación de su solicitud
1.4 Las evaluaciones y calificaciones las realizan los docentes de la universidad con los	SI		3.85		Información contenida en el Programa	No procede la evaluación de su solicitud

médicos especialistas del servicio: coordinadores y tutores.						
VI. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA EN LA SEDE:						
6.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EQUIPO DOCENTE						
6.1.1. El programa está a cargo de un equipo docente con funciones de coordinación, supervisión y tutoría.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	No procede la evaluación de su solicitud
6.1.2 Hay un responsable docente designado con título igualo al que otorga la residencia.	SI		3.85		Información contenida en el Programa	No procede la evaluación de su solicitud
TOTAL			92.3%			

III. CONCLUSIÓN:

Antes de que la Universidad Nacional San Luis Gonzaga saliera del Sistema Nacional del Residencia Médico contaba con 15 Programas de Residencia Médico y con autorización de campos clínicos correspondientes a estos programas, que a continuación, se enumeran:

1. Anestesiología
2. Cardiología
3. Cirugía General
4. Gastroenterología
5. Ginecología y Obstetricia
6. Medicina Familiar y Comunitaria
7. Medicina Intensiva
8. Medicina Interna
9. Nefrología
10. Neurología
11. Oftalmología
12. Ortopedia y traumatología
13. Patología clínica
14. Pediatría
15. Radiología

Por lo expuesto, no procede la evaluación de la solicitud del programa de Neonatología solicitado por la Universidad Nacional San Luis Gonzaga debido a que antes de salir del SINAREME no contaba con la autorización ni campo clínico de dicho programa.